

## Centro para la Integración y el Derecho Público

Fundado en enero de 2005, en la ciudad de Caracas, Venezuela, el Centro para la Integración y el Derecho Público (CIDEP) es una sociedad civil dedicada al estudio del derecho público y los aspectos jurídicos de los procesos de integración regional.

El CIDEP desarrolla principalmente actividades de investigación y divulgación.

La Dirección General del CIDEP corresponde a Jorge Luis Suárez Mejías y la Dirección Ejecutiva a Antonio Silva Aranguren. La Subdirección recae en Samantha Sánchez Miralles.

### AVISO LEGAL

Este archivo forma parte de la colección *Recopilación de Leyes y Decretos de Venezuela* que puede consultarse en <https://www.cidep.online/normativa1821-1922> donde también encontrará un índice por tomo que le permitirá descargar los actos individualmente.

La digitalización es una reproducción realizada por medios electrónicos por la Academia de Ciencias Políticas y Sociales y sujeta luego a un proceso de optimización y revisión manual por parte del CIDEP, con el objetivo de preservar la memoria jurídica venezolana y facilitar su acceso. Por tal motivo, le solicitamos no hacer un uso comercial del archivo y mantener sus atributos inalterados.

Este archivo cuenta con tecnología OCR (*optical character recognition*) que permite –entre otros– la búsqueda de términos, selección y copia de texto, así como la reducción del tamaño del archivo sin disminuir su calidad.

En caso de constatar algún error u omisión en el texto, le agradecemos informarlo a través del correo electrónico [contacto@cidep.com.ve](mailto:contacto@cidep.com.ve) para proceder en consecuencia.

### DIGITALIZADO POR

Academia de Ciencias Políticas y Sociales. Caracas, Venezuela.

E-mail: [academiadecienciaspoliticas@gmail.com](mailto:academiadecienciaspoliticas@gmail.com)

<https://www.acienpol.org.ve>

Centro para la Integración y el Derecho Público (CIDEP). Caracas, Venezuela.

E-mail: [contacto@cidep.com.ve](mailto:contacto@cidep.com.ve)

<http://cidep.com.ve> <http://cidep.online>



*Ley de Presupuesto Nacional de Rentas y Gastos Públicos de 26 de junio de 1920, para el año económico de 1º de julio de 1920 a 30 de junio de 1921.*

**EL CONGRESO**

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA,

*Decreta:*

Artículo 1º.—El Presupuesto Nacional de Rentas y Gastos Públicos que regirá en el año económico de 1º de julio de 1920 a 30 de junio de 1921, será el siguiente.

**PRIMERA PARTE  
PRESUPUESTO DE GASTOS  
DEPARTAMENTO DE RELACIONES INTERIORES**

**CAPITULO I**

- PODER LEGISLATIVO

*Cámara del Senado*

1	Para viático de venida y regreso de cuarenta Senadores. . . . .	B	76.833,20	
2	Para dietas de los mismos en setenta días de sesión, a B 40 diarios cada uno. . . . .		112.000,	
3	Para gastos de representación de los mismos, a B 2.400 cada uno. . . . .		96.000,	B 284.833,20

*Secretaría de la Cámara del Senado*

4	El Secretario. . . . .	B	2.800,	
5	El Subsecretario. . . . .		2.100,	
6	El Oficial Mayor. . . . .		1.400,	
7	El Jefe de Sección. . . . .		1.190,	
8	El Primer Taquígrafo. . . . .		1.610,	
9	El Segundo Taquígrafo. . . . .		1.260,	
10	Siete Escribientes, a B 560. . . . .		3.920,	
11	Dos Porteros, a B 350. . . . .		700,	14.980,

*Cámara de Diputados*

12	Para viático de venida y regreso de sesenta y cuatro Diputados. . . . .	B	118.077,40	
13	Para dietas de sesenta y siete Diputados en setenta días de sesión, a B 40 diarios cada uno. . . . .		187.600,	
14	Para gastos de representación de sesenta y siete Diputados, a B 2.400 cada uno. . . . .		160.800,	466.477,40

*Secretaría de la Cámara de Diputados*

15	El Secretario. . . . .	B	2.800,	
16	El Subsecretario. . . . .		2.100,	
17	El Oficial Mayor. . . . .		1.400,	
18	El Jefe de Sección. . . . .		1.190,	
19	El Primer Taquígrafo. . . . .		1.610,	
20	El Segundo Taquígrafo. . . . .		1.260,	
21	Siete Escribientes, a B 560. . . . .		3.920,	
22	Dos Porteros, a B 350. . . . .		700,	14.980,

Van. . . . . B 781.270,60



Vienen. . . . .	.B	781.270,60	
<i>Archivo y Biblioteca del Congreso</i>			
23 El Archivero y Bibliotecario. . . . .	.B	7.200,	
24 El Escribiente. . . . .		2.400,	
25 El Portero. . . . .		1.440,	11.040,
<hr/>			
<i>Cámaras en receso (295 días)</i>			
26 El Secretario para ambas Cámaras. . . . .	.B	4.365,	
27 El Portero. . . . .		1.164,	5.529,
<hr/>			
	B		797.839,60

**CAPITULO II**

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

28 El Presidente. . . . .	.B	45.000,	
29 Gastos de representación. . . . .		36.000,	
30 El Secretario General. . . . .		27.000,	
31 El Capellán. . . . .		2.700,	
32 El Corresponsal. . . . .		7.200,	
33 El Adjunto al Corresponsal. . . . .		5.400,	
34 El Oficial Archivero. . . . .		3.600,	
35 El Portero. . . . .		1.800,	
36 Alumbrado. . . . .		20.000,	
<hr/>			
	B	148.700,	

**CAPITULO III**

CORTE FEDERAL Y DE CASACIÓN

37 Siete Vocales, a B 14.400. . . . .	.B	100.800,	
38 Dos Secretarios, a B 7.200. . . . .		14.400,	
39 Cuatro Amanuenses, a B 2.400. . . . .		9.600,	
40 El Alguacil. . . . .		1.800,	
41 El Portero. . . . .		1.440,	
<hr/>			
	B	128.040,	

**CAPITULO IV**

MINISTERIO PÚBLICO

42 El Procurador General. . . . .	.B	14.400,	
43 El Defensor General. . . . .		7.200,	
44 El Fiscal General. . . . .		7.200,	
45 El Escribiente. . . . .		2.880,	
46 El Portero. . . . .		1.440,	
<hr/>			
	B	33.120,	

**CAPITULO V**

MINISTERIO

47 El Ministro. . . . .	.B	36.000,	
48 Dos Directores, a B 8.100. . . . .		16.200,	
49 Cuatro Jefes de Servicio, a B 5.400. . . . .		21.600,	
50 Cinco Oficiales, a B 3.600. . . . .		18.000,	
51 Seis Oficiales, a B 2.880. . . . .		17.280,	
52 El Recopilador de Leyes y Decretos. . . . .		3.600,	
<hr/>			
Van. . . . .	.B	112.680,	



Vienen. . . . .	B	112.680,
53 El Maestro de Ceremonias y Guarda-Muebles. . . . .		4.800,
54 El Archivero. . . . .		2.400,
55 El Guardián del Palacio Federal. . . . .		2.400,
56 El Guardián del Panteón Nacional. . . . .		2.400,
57 El Portero de la Oficina del Ministro. . . . .		1.800,
58 Dos Porteros, a B 1.440. . . . .		2.880,
	<b>B</b>	<b>129.360,</b>

**CAPITULO VI**

**GASTOS GENERALES**

59 Alquileres, alumbrado, aseo, cablegramas, efectos de oficina, encuadernaciones, expedición de impresiones oficiales, fletes, libros, reparación de muebles, servicio extraordinario de oficina, suscripciones, teléfonos, traslación de empleados y reintegros. . . . .	B	135.000,
--	---	----------

**CAPITULO VII**

**COMISIONES, ASIGNACIONES EVENTUALES  
Y OTROS GASTOS SEMEJANTES**

60 Para los que ocurran. . . . .	B	1.000.000,
----------------------------------	---	------------

**CAPITULO VIII**

**SANIDAD NACIONAL**

*Oficina Central*

61 El Director. . . . .	B	12.000,	
62 El Secretario. . . . .		4.800,	
63 El Oficial. . . . .		4.800,	
64 El Médico y el Ingeniero, a B 9.600. . . . .		19.200,	
65 El Médico Epidemiólogo. . . . .		7.200,	
66 El Vacunador Público. . . . .		4.800,	
67 Cinco Jefes de Servicio, a B 4.800. . . . .		24.000,	
68 El Ayudante del Ingeniero. . . . .		2.400,	
69 El Habilitado y el Económico y Jefe de los Depósitos, a B 3.600. . . . .		7.200,	
70 El Archivero. . . . .		2.880,	
71 El Inspector Ayudante al Médico Epidemiólogo		2.400,	
72 Once Oficiales, a B 3.120. . . . .		34.320,	
73 El Vigilante. . . . .		1.800,	
74 Tres Porteros, a B 1.440. . . . .		4.320,	
75 El Telefonista. . . . .		1.200,	
76 Ocho Sirvientes, a B 1.440. . . . .		11.520,	
77 Tres Obreros, a B 1.440. . . . .		4.320,	
78 El Chauffeur del Director. . . . .		2.880,	
79 El Chauffeur del automóvil de servicio. . . . .	B	2.400,	154.440,

*Laboratorio de Bacteriología y Parasitología*

80 El Director. . . . .	B	9.600,	
81 El Bacteriólogo. . . . .		7.200,	
82 El Ayudante. . . . .		2.400,	
83 Tres Sirvientes, a B 1.440. . . . .		4.320,	23.520,

Van. . . . .	B	177.960,
--------------	---	----------



Vienen. . . . . B 177.960,

*Laboratorio de Química*

84	El Director. . . . .	B	9.600,	
85	El Químico. . . . .		4.800,	
86	El Preparador. . . . .		2.400,	
87	El Ayudante. . . . .		1.920,	
88	Dos Sirvientes, a B 1.440. . . . .		2.880,	21.600,

*Servicio de Desinfección y Desratización*

89	El Jefe de Servicio. . . . .	B	4.800,	
90	El Adjunto. . . . .		3.600,	
91	El Jefe de la Cuadrilla de Desratización. . . . .		3.600,	
92	El Oficial. . . . .		3.120,	
93	El Mecánico. . . . .		3.600,	
94	El Distribuidor de Trampas. . . . .		2.400,	
95	El Chauffeur. . . . .		2.400,	
96	Doce Caporales, a B 1.872. . . . .		22.464,	
97	Treinta y cinco Obreros, a B 1.440. . . . .		50.400,	96.384,

*Servicio de Inspección de Casas*

98	El Jefe de Servicio. . . . .	B	4.800,	
99	El Adjunto. . . . .		3.600,	
100	Dos Oficiales, a B 3.120. . . . .		6.240,	
101	Dos Revisores de Trabajos, a B 2.400. . . . .		4.800,	
102	Dos Notificadores, a B 1.800. . . . .		3.600,	
103	Doce Inspectores, a B 2.400. . . . .		28.800,	
104	Dos Mecanógrafos, a B 2.400. . . . .		4.800,	56.640,

*Servicio de Drenaje*

105	El Jefe de Servicio. . . . .	B	4.800,	
106	El Jefe de la Cuadrilla de Drenaje. . . . .		3.600,	
107	Dos Caporales, a B 1.872. . . . .		3.744,	
108	Veinte Obreros, a B 1.440. . . . .		28.800,	40.944,

*Servicio de Inspección de Alimentos*

109	El Jefe de Servicio. . . . .	B	4.800,	
110	Diez Inspectores, a B 2.400. . . . .		24.000,	
111	El Mecanógrafo. . . . .		2.400,	
112	Cinco Obreros, a B 1.440. . . . .		7.200,	38.400,

*Servicio de Inspección Escolar*

113	El Médico Inspector. . . . .			4.800,
-----	------------------------------	--	--	--------

*Servicio de Inspección de Farmacia y Profesionales Médicas*

114	El Jefe de Servicio. . . . .	B	4.800,	
115	El Oficial. . . . .		3.120,	7.920,

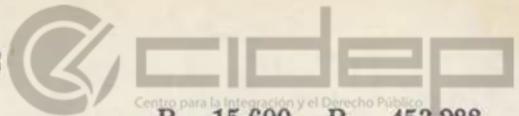
*Hospital de Aislamiento de Caracas*

116	El Médico. . . . .	B	7.200,	
117	El Sirviente. . . . .		1.440,	8.640,

*Servicio de Aseo Urbano y Domiciliario*

118	El Jefe de Servicio. . . . .	B	7.200,	
119	El Jefe de Oficina. . . . .		4.800,	
120	El Oficial. . . . .		3.600,	

Van. . . . . B 15.600, B 453.288,



Vienen. . . . .	B	15.600,	B	453.288,
121 El Centralizador de Cuentas. . . . .		3.360,		
122 Cinco Oficiales, a B 3.120. . . . .		15.600,		
123 Cinco Distribuidores de Planillas, a B 1.800. . . . .		9.000,		
124 El Jefe de la Cuadrilla de Aseo Urbano. . . . .		4.800,		
125 El Segundo Jefe de la Cuadrilla de Aseo Urbano. . . . .		3.600,		
126 El Primer Inspector de Aseo Domiciliario. . . . .		4.800,		
127 El Segundo Inspector de Aseo Domiciliario. . . . .		3.600,		
128 El Chauffeur para el camión de riego. . . . .		3.600,		
129 El Ayudante para el Chauffeur del camión de riego. . . . .		1.440,		
130 Diez Chauffeurs, a B 2.880. . . . .		28.800,		
131 El Encargado del depósito de basura. . . . .		- 3.600,		
132 El Inspector del Muladar. . . . .		1.800,		
133 El Encargado de la Estación de Carros y la Estancia. . . . .		2.400,		
134 El Talabartero. . . . .		2.880,		
135 El Gañán. . . . .		1.800,		
136 El Ecónomo. . . . .		1.800,		
137 El Telefonista. . . . .		1.440,		
138 El Sirviente. . . . .		1.440,		
139 Cuarenta Carreteros para el Aseo Domiciliario, a B 1.800. . . . .		72.000,		
140 Veinte Carreteros para el Aseo Urbano, a B 1.440. . . . .		28.800,		
141 Ciento diez y nueve peones, a B 1.440. . . . .		171.360,		383.520,

OFICINAS LOCALES

*La Guaira*

142 El Médico de Sanidad y del Hospital de Aislamiento. . . . .	B	9.600,		
143 El Oficial Adjunto. . . . .		2.400,		
144 Dos Inspectores, a B 2.160. . . . .		4.320,		
145 Dos caporales, a B 1.560. . . . .		3.120,		
146 Diez Obreros, a B 1.440. . . . .		14.400,		
147 Alquiler de casa, gastos de escrito y alumbrado		1.800,		
148 El Inspector en Maiquetia. . . . .		1.920,		
149 El Oficial en Macuto. . . . .		2.400,		
150 El Caporal en Macuto. . . . .		1.872,		
151 El Obrero en Macuto. . . . .		1.440,		43.272,

*Puerto Cabello*

152 El Médico de Sanidad y del Hospital de Aislamiento. . . . .	B	9.600,		
153 El Oficial Adjunto. . . . .		2.400,		
154 Dos Inspectores, a B 2.160. . . . .		4.320,		
155 Dos Caporales, a B 1.560. . . . .		3.120,		
156 Diez Obreros, a B 936. . . . .		9.360,		
157 Alquiler de casa, gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		1.800,		30.600,

*Maracaibo y Ciudad Bolívar*

158 Dos Médicos de Sanidad, a B 4.800. . . . .				9.600,
--	--	--	--	--------

*Carúpano y La Vela*

159 Dos Médicos de Sanidad, a B 3.600. . . . .				7.200,
--	--	--	--	--------

Van. . . . .	B			927.480,
--------------	---	--	--	----------



Vienen. . . . .	B	927.480,	
<i>Cristóbal Colón, Pampatár y Puerto Sucre</i>			
160 Tres Médicos de Sanidad, a B 2.700. . . . .			8.100,
<i>Maracay</i>			
161 El Médico de Sanidad. . . . .	B	6.000,	
162 El Adjunto. . . . .		3.600,	
163 El Secretario. . . . .		2.400,	
164 El Oficial de Desinfección. . . . .		2.400,	
165 El Inspector. . . . .		1.800,	
166 Dos Caporales, a B 1.800. . . . .		3.600,	
167 Diez Peones, a B 1.080. . . . .		10.800,	
168 El Chauffeur. . . . .		2.400,	
169 Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		540,	33.540,
<i>Valencia</i>			
170 El Médico de Sanidad. . . . .	B	3.600,	
171 Dos Inspectores, a B 1.920. . . . .		3.840,	
172 El Escribiente. . . . .		1.920,	
173 Dos Peones, a B 1.080. . . . .		2.160,	11.520,
<i>Los Teques</i>			
174 El Oficial. . . . .	B	3.600,	
175 Dos Inspectores, a B 1.440. . . . .		2.880,	
176 Diez Peones, a B 936. . . . .		9.360,	
177 Alquiler de casa. . . . .		960,	16.800,
<i>Zona de los Valles del Tuy y Las Canales</i>			
178 Dos Médicos Comisionados de Sanidad, a B 12.000. . . . .	B	24.000,	
179 Seis Oficiales, a B 2.400. . . . .		14.400,	
180 Seis Peones, a B 1.248. . . . .		7.488,	45.888,
<i>Servicio sanitario de las cercanías de Caracas</i>			
181 Cinco Oficiales, a B 3.600. . . . .	B	18.000,	
182 Doce Peones, a B 1.248. . . . .		14.976,	32.976,
			<u>B 1.076.304,</u>

**CAPITULO IX**

**SANIDAD NACIONAL**

183 Gastos variables por servicios extraordinarios, subsistencias, utensilios y materiales, compra y alimentación de animales, reparación y conservación de efectos, traslación de empleados y pasajes, fletes, alquileres, teléfonos, alumbrado y fuerza eléctrica. . . . .	B	1.000.000,	
--	---	------------	--

**CAPITULO X**

**ASIGNACIONES ECLESIAÍSTICAS**

*Arquidiócesis*

184 La Mitra. . . . .	B	12.600,	
185 Gastos de representación. . . . .		5.400,	
186 El Deán. . . . .		3.336,	
Van. . . . .	B	21.336,	



Vienen. . . . .	B	21.336,	
187 El Arcediano, el Tesorero y el Prior, a B 2.964.		8.892,	
188 El Teologal, el Penitenciario, el Doctoral, el Magistral y el Canónigo de Merced, a B 2.928. . . . .		14.640,	
189 Cuatro Racioneros, a B 2.664. . . . .		10.656,	
190 Dos Medios-Racioneros, a B 2.400. . . . .		4.800,	
191 El Secretario. . . . .		444,	
192 Seis Capellanes de erección. . . . .		2.016,	
193 Dos Capellanes de extra-erección. . . . .		504,	
194 El Apuntador. . . . .		180,	
195 El Maestro de Ceremonias. . . . .		336,	
196 El Sacristán Mayor. . . . .		504,	
197 El Sacristán Menor y el Bajonista, a B 168. . . . .		336,	
198 El Primer Monaguillo. . . . .		84,	
199. Ocho Monaguillos Menores, a B 42. . . . .		336,	
200 El Pertiguero. . . . .		300,	
201 El Maestro de Capilla. . . . .		672,	
202 El Organista. . . . .		420,	
203 El Campanero. . . . .		408,	
204 El Cura de Macuto. . . . .		1.260,	
205 Para los Curas de Macarao, La Vega y El Recreo. . . . .		3.024,	
206 El Capellán de la Santa Capilla, el de San Francisco, y el Cura de Las Tejerías, B 1.800		5.400,	
207 El Capellán de El Rincón de El Valle y el de San Francisco, de Valencia, a B 1.350. . . . .		2.700,	79.248,

*Diócesis de Mérida*

208 La Mitra. . . . .	B	7.200,	
209 El Deán. . . . .		3.600,	
210 El Magistral, el Lectoral y el Penitenciario. . . . .		10.464,	
211 Cuatro Capellanes, a B 576. . . . .		2.304,	
212 El Sacristán Mayor. . . . .		576,	
213 El Sacristán Menor. . . . .		432,	
214 El Secretario del Cabildo. . . . .		432,	
215 Seis Monaguillos, a B 144. . . . .		864,	
216 El Organista. . . . .		852,	
217 El Pertiguero. . . . .		500,	
218 El Maestro de Capilla. . . . .		804,	
219 El Bajonista. . . . .		384,	
220 El Fuellero. . . . .		240,	
221 El Campanero. . . . .		450,	
222 El Maestro de Ceremonias y Sochantre, a B 588		1.176,	
223 Los Curas de El Sagrario, de Milla y de El Llano, a B 858. . . . .		2.574,	32.852,

*Diócesis de Calabozo*

224 La Mitra. . . . .	B	7.200,	
225 El Obispo Coadjutor. . . . .		7.200,	
226 El Deán. . . . .		3.600,	
227 El Magistral, el Lectoral y el Doctoral, a B 3.492		10.476,	
228 Cuatro Capellanes de Coro, a B 738. . . . .		2.952,	
229 Seis Acólitos, a B 228. . . . .		1.368,	
230 El Maestro de Ceremonias, el Sacristán Mayor, el Sochantre y el Organista, a B 738. . . . .		2.952,	
231 El Maestro de Capilla. . . . .		1.044,	
232 El Sacristán Menor. . . . .		444,	

Van. . . . . B 37.236, B 112.100,



Vienen. . . . .	B	37.236,	B	112.100,
233 El Secretario Capitular. . . . .		552,		
234 El Pertiguero. . . . .		648,		
235 El Campanero. . . . .		552,		38.988,

*Diócesis de Guayana*

236 La Mitra. . . . .	B	7.200,		
237 El Deán. . . . .		3.600,		
238 El Magistral, el Lectoral y el Doctoral, a B 3.492		10.476,		
239 Cuatro Capellanes de Coro, a B 378. . . . .		2.952,		
240 Seis Acólitos, a B 228. . . . .		1.368,		
241 El Maestro de Ceremonias, el Sacristán Mayor, el Sochantre y el Organista, a B 738. . . . .		2.952,		
242 El Maestro de Capilla. . . . .		1.044,		
243 El Sacristán Menor. . . . .		444,		
244 El Secretario Capitular. . . . .		552,		
245 El Pertiguero. . . . .		648,		
246 El Campanero. . . . .		552,		31.788,

*Diócesis del Zulia*

247 Igual a la Diócesis de Guayana. . . . .				31.788,
---	--	--	--	---------

*Diócesis de Barquisimeto*

248 La Mitra. . . . .	B	7.200,		
249 El Deán. . . . .		3.600,		
250 El Magistral, el Penitenciario, el Doctoral, el Mercedario y el Prebendado. . . . .		10.464,		
251 Cuatro Capellanes de Coro, a B 378. . . . .		2.952,		
252 El Sacristán Mayor, el Organista, el Maestro de Ceremonias y el Sochantre, a B 738. . . . .		2.952,		
253 El Sacristán Menor. . . . .		444,		
254 El Secretario Capitular. . . . .		552,		
255 Seis Monaguillos, a B 228. . . . .		1.368,		
256 El Pertiguero. . . . .		648,		
257 El Maestro de Capilla. . . . .		1.044,		
258 El Campanero. . . . .		552,		31.776,

*Monjas Exclaustradas*

259 Para dos de Caracas y dos de Valencia. . . . .				3.600,
--	--	--	--	--------

B 250.040,

CAPITULO XI

LEPROSERÍAS NACIONALES

*Leprosería de la Isla de La Providencia*

260 El Médico. . . . .	B	4.800,		
261 El Jefe de Policía. . . . .		4.080,		
262 El Secretario. . . . .		2.250,		
263 El Capellán. . . . .		3.240,		
264 Treinta Hermanas de la Caridad, a B 600. . . . .		18.000,		
265 Veinte Agentes de Policía, a B 720. . . . .		14.400,		
266 Veinte y ocho enfermeros, a B 540. . . . .		15.120,		
267 El Maquinista. . . . .		1.320,		
268 Tres panaderos, a B 1.080. . . . .		3.240,		
269 Nueve cocineros, a B 720. . . . .		6.480,		
270 Cuatro repartidores de agua, a B 384. . . . .		1.536,		

Van. . . . . B 74.466,



<b>Vienen.</b> . . . . .		<b>B</b>	<b>74.466,</b>	
271	El conductor del tranvía y dos empleados auxiliares, a B 1.128. . . . .		3.384,	
272	Dos sirvientes, a B 480. . . . .		960,	
273	El Ayudante. . . . .		720,	
274	El encargado de la extracción de aceite de coco. . . . .		900,	
275	Nueve barrenderos, a B 180. . . . .		1.620,	
276	Cuatro barberos, a B 150. . . . .		600,	
277	Ocho ayudantes de comedor, a B 72. . . . .		576,	
278	Catorce aplanchadoras a B 540. . . . .		7.560,	
279	Quince lavanderas, a B 240. . . . .		3.600,	
280	Tres empleados en el lavadero a vapor. . . . .		2.700,	<b>B 97.086,</b>

*Servicio de Lancha*

281	El Patrón. . . . .	<b>B</b>	1.800,	
282	El Grumete. . . . .		720,	
283	El Ayudante. . . . .		540,	
284	El Peón. . . . .		360,	<b>3.420,</b>

*Velero "Cisne"*

285	El Comandante. . . . .	<b>B</b>	2.160,	
286	El Contra maestre. . . . .		1.200,	
287	Seis Marineros, a B 720. . . . .		4.320,	
288	El Cocinero. . . . .		480,	
289	Ración de armada para nueve individuos, a B 1,50 diarios cada uno. . . . .		4.927,50	<b>13.087,50</b>

*Junta Inspectora*

290	Sueldos y gastos. . . . .			<b>4.800,</b>
-----	---------------------------	--	--	---------------

*Leprosaría de Cabo Blanco*

291	El Médico. . . . .	<b>B</b>	4.800,	
292	El Capellán. . . . .		2.400,	
293	El Oficial de Policía. . . . .		1.800,	
294	Dos Policías, a B 1.440. . . . .		2.880,	
295	Seis Hermanas de la Caridad, a B 1.200. . . . .		7.200,	
296	Tres Enfermeros, a B 1.080. . . . .		3.240,	
297	Dos Enfermeras, a B 1.080. . . . .		2.160,	
298	Dos cocineras, a B 720. . . . .		1.440,	
299	Cinco lavanderas, a B 720. . . . .		3.600,	
300	Dos aplanchadoras, a B 720. . . . .		1.440,	
301	El hortelano. . . . .		1.440,	
302	El mandadero. . . . .		900,	<b>33.300,</b>

**B 151.693,50**

**CAPITULO XII**

**LEPROSERÍAS NACIONALES**

303	Gastos variables de ambas leproserías por raciones, medicinas, vestuarios y lencerías, lavado y aplanchado, alumbrado y reparaciones, teléfono, empleados eventuales del tranvía, mueblaje, útiles y efectos. . . . .	<b>B</b>	<b>520.000,</b>	
-----	---	----------	-----------------	--



**CAPITULO XIII**

**BENEFICENCIA PÚBLICA**

*Subvenciones*

304	Refugio de la Infancia (para 60 niños) . . . . .	B	14.400,	
305	Asilo de Huérfanos de Caracas . . . . .		9.000,	
306	Asilo de Huérfanos de Valencia . . . . .		4.800,	
307	Asilo de Huérfanos de San Cristóbal . . . . .		4.500,	
308	Hospital de San Antonio (San Pedro, Estado Miranda) . . .		9.000,	
309	Para cuarenta y una Hermanas de la Caridad . . . . .		38.448,	
			<hr/>	
			B	80.148,
			<hr/> <hr/>	

**CAPITULO XIV**

**REGISTRO PÚBLICO Y ARCHIVO NACIONAL.**

*Oficina Principal*

310	El Registrador . . . . .	B	9.000,	
311	El Archivero . . . . .		3.120,	
312	Dos Ajuntos, a B 2.700 . . . . .		5.400,	
313	Dos Oficiales, a B 2.160 . . . . .		4.320,	
314	El Portero . . . . .		1.440,	B 23.280,
			<hr/>	

*Oficina Subalterna de Registro del Departamento Libertador*

315	El Registrador . . . . .	B	9.000,	
316	El Jefe de Servicio . . . . .		2.880,	
317	Tres Oficiales de Primera, a B 2.400 . . . . .		7.200,	
318	Cuatro Oficiales de Segunda, a B 2.160 . . . . .		8.640,	
319	El Archivero . . . . .		1.800,	
320	El Portero . . . . .		1.440,	30.960,
			<hr/>	

*Oficina Subalterna de Registro del Departamento Vargas*

321	El Registrador . . . . .	B	4.800,	
322	El Oficial de Primera . . . . .		2.400,	
323	El Oficial de Segunda . . . . .		2.160,	
324	El Portero . . . . .		1.440,	10.800,
			<hr/>	

*Archivo Nacional*

325	El Archivero . . . . .	B	7.500,	
326	El Compilador . . . . .		3.600,	
327	El Catalogador . . . . .		3.600,	
328	El Ayudante . . . . .		2.160,	
329	Dos Auxiliares, a B 1.500 . . . . .		3.000,	
330	El Portero . . . . .		1.440,	
331	El Sirviente . . . . .		960,	22.260,
			<hr/>	

*Taller de Encuadernación para las Oficinas de Registro del Distrito Federal y el Archivo Nacional*

332	El Jefe del Taller . . . . .	B	2.700,	
333	El Auxiliar . . . . .		720,	3.420,
			<hr/>	
			B	90.720,
			<hr/> <hr/>	



**CAPITULO XV**

**CONSEJO DE LA ORDEN DEL LIBERTADOR**

334 El Director de la Oficina y Archivero de la Orden. . . . . B 3.600,

**CAPITULO XVI**

**PENITENCIARIÁS**

*La de Occidente*

335 El Gobernador. . . . . B 3.600,  
 336 El Secretario. . . . . 2.400,  
 337 El Médico. . . . . 2.160,  
 338 El Cortador del Taller de Sastrería. . . . . 1.680, B 9.840,

*La del Centro*

339 Igual a la Penitenciaría de Occidente. . . . . 9.840,  
 B 19.680,

**CAPITULO XVII**

**PENITENCIARIÁS**

340 Gastos variables de ambas Penitenciarías por raciones, vestuarios para penados, traslación de presos, luz, medicinas y lavado de ropa. . . . . B 300.000,

**CAPITULO XVIII**

**CONMEMORACIONES PÚBLICAS**

341 Para el 19 de Abril, 5 de Julio, 24 de julio y otras festividades públicas. . . . . B 36.000,

**CAPITULO XIX**

**CASA NATAL DEL LIBERTADOR**

342 El Guardián. . . . . B 2.880,  
 343 El Ayudante. . . . . 1.440,  
 344 Servicio de alumbrado eléctrico. . . . . 840,  
 B 5.160,

**CAPITULO XX**

**SUBVENCIONES**

345 A la Compañía Anónima Venezolana de Navegación, por su contrato. . . . . B 144.000,

**CAPITULO XXI**

**FISCALÍAS DE VAPORES**

346 Seis Fiscales, a B 3.600. . . . . B 21.600,

**CAPITULO XXII**

**IMPRENTA NACIONAL**

347 El Director. . . . . B 7.200,  
 348 Gastos de fuerza y luz eléctrica. . . . . 6.000,  
 B 13.200,



**CAPITULO XXIII**

**IMPRESIONES OFICIALES**

349	Memoria y Cuenta, <i>Gaceta Oficial</i> y demás impresiones oficiales. . . . .	B	175.000,
-----	--	---	----------

**CAPITULO XXIV**

**SITUADOS**

350	A los Estados de la Unión por su situado en el cual está comprendido el 35% de la Renta de Aguardientes. . . . .	B	5.678.569,50
351	Al Distrito Federal por el 35% de la Renta de Aguardiente. . . . .		129,614,
352	Al Territorio Federal Delta-Amacuro por el 35% de la Renta de Aguardientes. . . . .		3.216,50
		B	5.811.400,

**CAPITULO XXV**

**PENSIONES CIVILES**

353	Para las acordadas. . . . .	B	95.924,
-----	-----------------------------	---	---------

Total del Departamento de Relaciones Interiores: B 12.166.529,10

**DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES**

**CAPITULO I**

**MINISTERIO**

1	El Ministro. . . . .	B	36.000,
2	El Abogado Consultor. . . . .		10.800,
3	Cuatro Directores, a B 8.100. . . . .		32.400,
4	Cinco Jefes de Servicio, a B 5.400. . . . .		27.000,
5	El Introdutor de Ministros Públicos. . . . .		5.400,
6	El Traductor e Intérprete. . . . .		5.400,
7	Dos Archiveros, a B 5.400. . . . .		10.800,
8	El Bibliotecario. . . . .		4.500,
9	El Compilador. . . . .		4.500,
10	El Oficial Calígrafo. . . . .		3.600,
11	Doce Oficiales, a B 3.600. . . . .		43.200,
12	El Portero del Despacho del Ministro. . . . .		1.800,
13	Dos Porteros, a B 1.440. . . . .		2.880,
	<i>Servicio Especial Relacionado con la Convención de Arbitramento con Colombia</i>		
14	El Comisionado. . . . .		12.000,
15	Dos Oficiales, a B 3.600. . . . .		7.200,
	<i>Servicio de Cartografía</i>		
16	El Ingeniero Cartógrafo. . . . .		9.600,
17	El Auxiliar. . . . .		6.000,
		B	223.080,

**CAPITULO II**

**LEGACIONES**

*La de los Estados Unidos de América, Estados Unidos Mexicanos y República de Cuba*

18	El Ministro. . . . .	B	60.000,
19	El Secretario. . . . .		24.000,
20	El Agregado Comercial. . . . .		14.400,
21	Gastos generales. . . . .		30.000,
		B	128.400,
	Van. . . . .	B	128.400,



Vienen. . . . .			B	128.400,	
<i>La de Colombia</i>					
22 El Ministro. . . . .		B	38.400,		
23 El Secretario. . . . .			18.000,		
24 Gastos Generales. . . . .			12.000,		68.400,
<i>La de Ecuador, Perú y Bolivia</i>					
25 El Ministro. . . . .					36.000,
<i>La de Argentina, Chile y Uruguay</i>					
26 El Ministro. . . . .					42.000,
<i>La de los Estados Unidos del Brasil</i>					
27 El Ministro y gastos. . . . .					48.000,
<i>La de Italia</i>					
28 El Ministro y gastos. . . . .					42.000,
<i>La de la Santa Sede</i>					
29 El Ministro y gastos. . . . .					42.000,
<i>La de Francia y Suiza</i>					
30 El Ministro. . . . .		B	54.000,		
<i>Personal de la de Francia</i>					
31 El Primer Secretario. . . . .	B		18.000		
32 El Segundo Secretario. . . . .			12.000		
33 El Agregado Comercial . . . . .			14.400		
34 El Agregado Civil. . . . .			9.600		
35 Gastos generales. . . . .			4.800	58.800,	
<i>Personal de la de Suiza</i>					
36 El Consejero. . . . .	B		36.000		
37 El Secretario. . . . .			36.000		
38 El Abogado. . . . .			36.000		
39 El Ingeniero Cartógrafo. . . . .			36.000		
40 Gastos generales. . . . .			14.400	158.400,	271.200,
<i>La de Alemania</i>					
41 El Ministro. . . . .	B		36.000,		
42 El Secretario. . . . .			14.400,		
43 Gastos generales. . . . .			6.000,		56.400,
<i>La de España</i>					
44 El Ministro. . . . .	B		36.000,		
45 El Secretario. . . . .			18.000,		
46 Gastos generales. . . . .			6.000,		60.000,
<i>La de la Gran Bretaña</i>					
47 El Ministro. . . . .	B		36.000,		
48 El Agregado Comercial. . . . .			14.400,		
49 Gastos generales. . . . .			4.800,		55.200,
<i>La de Bélgica</i>					
50 El Encargado de Negocios. . . . .	B		36.000,		
51 El Agregado Civil. . . . .			8.400,		44.400,
				<b>B</b>	<b>894.000,</b>



701

CAPITULO III

CONSULADOS

52	El Inspector de Consulados. . . . .	B	19.200,	
	<i>Nueva York</i>			
53	El Cónsul General. . . . .	B	20.400,	
54	Dos Oficiales a B 6.240. . . . .		12.480,	
55	Alquiler de casa. . . . .		9.360,	
56	Otros gastos. . . . .		2.808,	45.048,
	<i>Nueva Orleans</i>			
57	El Cónsul General. . . . .	B	12.000,	
58	Alquiler de casa y demás gastos. . . . .		7.200,	19.200,
	<i>Liverpool</i>			
59	El Cónsul. . . . .	B	16.320,	
60	El Oficial. . . . .		4.680,	
61	Alquiler de casa y demás gastos. . . . .		6.000,	27.000,
	<i>Puerto España</i>			
62	El Cónsul. . . . .	B	15.000,	
63	El Oficial. . . . .		2.160,	
64	Alquiler de casa y demás gastos. . . . .		3.804,	20.964,
	<i>Curazao</i>			
65	El Cónsul. . . . .	B	9.000,	
66	Alquiler de casa y demás gastos. . . . .		1.500,	10.500,
	<i>El Havre</i>			
67	El Cónsul General. . . . .	B	12.000,	
68	Alquiler de casa y demás gastos. . . . .		3.180,	15.180,
	<i>Southampton</i>			
69	El Cónsul. . . . .			9.600,
	<i>Arauca</i>			
70	El Cónsul. . . . .			7.800,
	<i>Barcelona</i>			
71	El Cónsul. . . . .	B	8.100,	
72	Gastos generales. . . . .		1.800,	9.900,
	<i>Barranquilla</i>			
73	El Cónsul. . . . .			5.400,
	<i>Burdeos</i>			
74	El Cónsul. . . . .			7.200,
	<i>Cúcuta</i>			
75	El Cónsul. . . . .	B	8.400,	
76	Alquiler de casa y demás gastos. . . . .		3.600,	12.000,
	<i>Demerara</i>			
77	El Cónsul. . . . .			6.240,
	<i>Génova</i>			
78	El Cónsul. . . . .			8.400,
	Van. . . . .	B	223.632,	



Vienen. . . . .	B	223.632,
<i>Panamá</i>		
79 El Cónsul General. . . . .		12.000,
<i>San Juan de Puerto Rico</i>		
80 El Cónsul. . . . .	B	7.200,
81 Alquiler de casa y demás gastos. . . . .		3.120,
		10.320,
<i>Río Hacha</i>		
82 El Cónsul. . . . .		5.400,
<i>Saint Nazaire</i>		
83 El Cónsul. . . . .		7.200,
<i>Santander</i>		
84 El Cónsul. . . . .		6.300,
<i>Santo Domingo</i>		
85 El Cónsul General. . . . .		9.000,
<i>La Habana</i>		
86 El Cónsul General. . . . .		19.200,
<i>Málaga</i>		
87 El Cónsul. . . . .		9.600,
<i>Berna</i>		
88 El Cónsul General. . . . .		14.400,
<i>San Luis, Missouri</i>		
89 El Cónsul. . . . .		19.200,
<i>Montreal</i>		
90 El Cónsul. . . . .		9.600,
<i>Hamburgo</i>		
91 El Cónsul General. . . . .	B	12.000,
92 Alquiler de casa y demás gastos. . . . .		3.180,
		15.180,
<i>Amsterdam</i>		
93 El Cónsul General. . . . .	B	14.400,
94 Alquiler de casa y demás gastos. . . . .		6.000,
		20.400,
<i>Amberes</i>		
95 El Cónsul. . . . .		9.600,
VICE-CONSULADOS,		
96 El de Aruba. . . . .		3.300,
97 El de Bonaire. . . . .		4.500,
CONSULADOS AD-HONOREM (Para gastos generales)		
98 El de Cardiff. . . . .		1.920,
99 El de Bilbao. . . . .		1.200,
100 El de Cádiz. . . . .		600,
101 El de Mayagüez. . . . .		600,
102 El de Valencia. . . . .		400,
103 El de Santa Cruz de La Palma. . . . .		400,
104 El de Las Palmas. . . . .		400,
		404,352,
	B	404,352,



703

**CAPITULO IV**

**VIÁTICOS**

105	Para funcionarios del servicio diplomático y consular y de empleados o comisionados en servicio permanente o transitorio. . . . .	B	150.000,
-----	---	---	----------

**CAPITULO V**

**OFICINAS INTERNACIONALES**

106	Oficina de Tarifas Aduaneras. . . . .	B	2.600,
107	Cuota para la caja de previsión de la misma. . . . .		248,
108	Oficina de la Unión Panamericana. . . . .		12.420,
109	Oficinas Sanitarias. . . . .		500,
110	Oficina de la Corte Permanente de La Haya. . . . .		1.220,
111	Oficina Central del Mapa del Mundo al Millónésimo. . . . .		153,
		B	17.141,

**CAPITULO VI**

**IMPRESIONES OFICIALES**

112	Para la edición del Libro Amarillo y de la Cuenta del Departamento, circulares, esqueletos y otros documentos	B	62.000,
-----	---	---	---------

**CAPITULO VII**

**GASTOS GENERALES**

113	Para los de representación, ceremonial, coches de lujo y de gala en las recepciones, artículos de escritorio, compra y encuadernación de obras, suscripciones a periódicos, libros para la contabilidad, servicio de luz, teléfonos, cablegramas, compra y reparación de muebles, escudos, sellos, banderas, servicio extraordinario de oficina, pasajes, fletes, acarreos, reintegros, utensilios y efectos, pérdidas por cambio en pagos hechos en el exterior. . . . .	B	150.000,
-----	---	---	----------

**CAPITULO VIII**

**ACREENCIAS NO PRESCRITAS CORRESPONDIENTES A PRESUPUESTOS FENECIDOS**

114	Acreencias reconocidas y liquidadas. . . . .	B	26.630,51
-----	--	---	-----------

Total del Departamento de Relaciones Exteriores: B 1.927.203,51

**DEPARTAMENTO DE HACIENDA**

**CAPITULO I**

**MINISTERIO**

1	El Ministro. . . . .	B	36.000,
2	El Consultor Jurídico. . . . .		10.800,
3	Cinco Directores, a B 8.100. . . . .		40.500,
4	El Contador Liquidador de Crédito Público. . . . .		5.400,
5	El Contador Tenedor de Libros de Crédito Público. . . . .		5.400,
6	Diez Jefes de Servicio, a B 5.400. . . . .		54.000,
7	Dos Oficiales Contadores, a B 4.080. . . . .		8.160,
8	Treinta Oficiales, a B 3.600. . . . .		108.000,
9	El Habilitado. . . . .		5.400,
	Van. . . . .	B	273.600,



Vienen. . . . .	B	273.660,
10 El Archivero. . . . .		3.600,
11 El Ecónomo. . . . .		2.400,
12 El Conserje. . . . .		1.800,
13 El Portero de la Oficina del Ministro. . . . .		1.800,
14 Cuatro Porteros, a B 1.440. . . . .		5.760,
15 El Sirviente . . . . .		1.200,
	B	290.220,

**CAPITULO II**

TESORERÍA NACIONAL

16 El Tesorero. . . . .	B	9.000,
17 El Cajero. . . . .		7.200,
18 Cuatro Adjuntos al Cajero, a B 5.400. . . . .		21.600,
19 El Auxiliar del Servicio de Caja. . . . .		2.400,
20 El Jefe de Servicio. . . . .		5.400,
21 Cuatro Tenedores de Libros, a B 5.400. . . . .		21.600,
22 Seis Adjuntos a los Tenedores de Libros, a B 3.600. . . . .		21.600,
23 Cinco Auxiliares de la Contabilidad, a B 2.400. . . . .		12.000,
24 El Oficial. . . . .		2.400,
25 Dos Porteros, a B 1.440. . . . .		2.880,
	B	106.080,

**CAPITULO III**

CONTADURÍA GENERAL DE HACIENDA

*Sala de Centralización*

26 El Contador. . . . .	B	7.200,
27 El Liquidador. . . . .		5.400,
28 Dos Tenedores de Libros, a B 4.500. . . . .		9.000,
29 El Oficial. . . . .		3.600,
30 El Portero de la Contaduría General. . . . .	B	1.440,
		26.640,

*Sala de Examen*

31 El Contador. . . . .	B	7.200,
32 Ocho Examinadores, a B 4.320. . . . .		34.560,
33 El Secretario. . . . .		3.600,
34 Cinco Oficiales, a B 2.700. . . . .		13.500,
	B	58.860,
	B	85.500,

**CAPITULO IV**

INSPECTORES Y FISCALES

35 El Inspector General de Aduanas. . . . .	B	10.800,
36 Diez y seis Inspectores Fiscales de la Renta de Estampillas, a B 4.800. . . . .		76.800,
37 Dos Fiscales de la Renta de Cigarrillos, a B 4.800. . . . .		9.600,
38 El Fiscal de Bancos en Caracas. . . . .		9.600,
39 El Fiscal de Bancos en Maracaibo. . . . .		4.200,
40 El Oficial Auxiliar del Inspector Fiscal de la Renta de Estampillas en la XI Circunscripción. . . . .		2.400,
	B	113.400,



CAPITULO V

ADMINISTRACIONES DE ADUANAS

*La Guaira*

41	El Administrador. . . . .	B	12.000,	
42	El Primer Interventor. . . . .		7.200,	
43	El Segundo Interventor. . . . .		7.200,	
44	Dos Guarda-Almacenes, a B 4.800. . . . .		9.600,	
45	Tres Liquidadores, a B 4.800. . . . .		14.400,	
46	El Encargado del Movimiento Fiscal. . . . .		3.600,	
47	El Auxiliar del Encargado del Movimiento Fiscal. . . . .		2.400,	
48	El Tenedor de Libros. . . . .		3.840,	
49	Dos Auxiliares del Tenedor de Libros, a B 3.000. . . . .		6.000,	
50	El Oficial de Cabotaje. . . . .		3.840,	
51	El Auxiliar del Oficial de Cabotaje. . . . .		2.400,	
52	El Archivero. . . . .		2.400,	
53	El Intérprete. . . . .		2.880,	
54	El Oficial de Estadística. . . . .		2.400,	
55	Quince Oficiales Auxiliares, a B 2.160. . . . .		32.400,	
56	Diez Auxiliares de Reconocimiento y Almacenes, a B 1.920. . . . .		19.200,	
57	El Distribuidor de Planillas. . . . .		1.200,	
58	El Anunciador de Buques. . . . .		1.320,	
59	El Conserje. . . . .		1.320,	
60	El Portero. . . . .		1.200,	
61	El Sirviente. . . . .		1.080,	
<i>Servicio de Bultos Postales</i>				
62	El Jefe de Servicio. . . . .	B	6.000,	
63	El Guarda-Almacén. . . . .		4.500,	
64	Dos Reconocedores, a B 3.840. . . . .		7.680,	
65	Dos Liquidadores, a B 3.600. . . . .		7.200,	
66	Seis Oficiales Auxiliares, a B 2.160. . . . .		12.960,	
67	El Portero-Sirviente. . . . .		1.200,	
68	Dos Embaladores, a B 1.200. . . . .		2.400,	41.940, B 179.820,

*Maracaibo*

69	El Administrador. . . . .	B	12.000,	
70	El Interventor. . . . .		7.200,	
71	El Guarda-Almacén. . . . .		4.800,	
72	El Liquidador de Derechos del Importación. . . . .		4.800,	
73	El Liquidador de Derechos de Tránsito. . . . .		4.800,	
74	El Encargado del Movimiento Fiscal. . . . .		3.600,	
75	El Tenedor de Libros. . . . .		3.840,	
76	El Auxiliar del Tenedor de Libros. . . . .		3.000,	
77	El Jefe de Tránsito. . . . .		3.120,	
78	El Oficial de Cabotaje. . . . .		2.880,	
79	El Auxiliar del Oficial de Cabotaje. . . . .		2.400,	
80	El Archivero. . . . .		2.400,	
81	El Intérprete. . . . .		2.880,	
82	El Oficial de Estadística. . . . .		2.400,	
83	Diez Oficiales Auxiliares, a B 2.160. . . . .		21.600,	
84	Dos Auxiliares de Reconocimiento y Almacenes, a B 1.920. . . . .		3.840,	
85	Tres Oficiales Auxiliares para el servicio de depósito de mercancías de tránsito, a B 1.920. . . . .		5.760,	
86	El Portero. . . . .		1.200,	
87	El Sirviente. . . . .		840,	
<b>Van. . . . .</b>				<b>B 93.360, B 179.820,</b>



706

	Vienen. . . . .	B	93.360,	B	179.820,
	<i>Servicio de Bultos Postales</i>				
88	El Jefe de Servicio. . . . .	B	5.400,		
89	El Guarda-Almacén. . . . .		4.200,		
90	El Liquidador. . . . .		3.300,		
91	El Oficial Auxiliar. . . . .		2.160,		
92	El Portero-Sirviente. . . . .		1.200,	16.260,	109.620,
	<i>Puerto Cabello</i>				
93	El Administrador. . . . .	B	12.000,		
94	El Interventor. . . . .		7.200,		
95	El Guarda-Almacén. . . . .		4.800,		
96	El Liquidador de Derechos de Importación . . . . .		4.500,		
97	El Liquidador de Derechos de Bultos Postales. . . . .		3.300,		
98	El Tenedor de Libros. . . . .		3.840,		
99	El Auxiliar al Liquidador de Derechos de Importación. . . . .		3.000,		
100	El Auxiliar al Liquidador de Derechos de Bultos Postales. . . . .		2.640,		
101	El Auxiliar al Tenedor de Libros. . . . .		3.000,		
102	El Encargado del Movimiento Fiscal. . . . .		3.360,		
103	El Oficial de Cabotaje. . . . .		3.000,		
104	El Archivero. . . . .		2.640,		
105	El Intérprete. . . . .		2.880,		
106	El Oficial de Estadística. . . . .		2.400,		
107	Ocho Oficiales Auxiliares, a B 2.160. . . . .		17.280,		
108	Dos Auxiliares de Reconocimiento y Almacenes, a B 1.920. . . . .		3.840,		
109	El Distribuidor de Planillas. . . . .		1.200,		
110	El Portero. . . . .		1.200,		
111	El Sirviente. . . . .		960,		83.040,
	<i>Ciudad Bolívar</i>				
112	El Administrador. . . . .	B	12.000,		
113	El Interventor. . . . .		7.200,		
114	El Guarda Almacén. . . . .		4.800,		
115	El Liquidador. . . . .		4.500,		
116	El Tenedor de Libros. . . . .		3.840,		
117	El Encargado del Movimiento Fiscal. . . . .		3.360,		
118	El Oficial de Cabotaje. . . . .		3.000,		
119	El Archivero. . . . .		2.640,		
120	El Oficial de Estadística. . . . .		2.400,		
121	Seis Oficiales Auxiliares, a B 2.160. . . . .		12.960,		
122	El Portero. . . . .		1.200,		57.900,
	<i>Carúpano</i>				
123	El Administrador. . . . .	B	7.200,		
124	El Interventor. . . . .		5.400,		
125	El Guarda-Almacén. . . . .		3.840,		
126	El Liquidador. . . . .		2.880,		
127	El Encargado del Movimiento Fiscal. . . . .		2.640,		
128	El Tenedor de Libros. . . . .		3.360,		
129	El Oficial de Cabotaje. . . . .		2.160,		
130	El Oficial de Estadística. . . . .		2.160,		
131	Dos Oficiales Auxiliares, a B 1.920. . . . .		3.840,		
132	El Portero. . . . .		1.080,		34.560,
	Van. . . . .			B	464.940,



707

Vienen. . . . .			B	464.940,
<i>Cristóbal Colón</i>				
133 El Administrador. . . . .	B	7.200,		
134 El Interventor. . . . .		5.400,		
135 El Liquidador-Tenedor de Libros. . . . .		3.600,		
136 El Auxiliar al Liquidador-Tenedor de Libros		2.400,		
137 El Oficial de Cabotaje. . . . .		2.400,		
138 Tres Oficiales Auxiliares, a B 1.920. . . . .		5.760,		
139 El Portero. . . . .		1.080,		27.840,
<hr/>				
<i>Puerto Sucre</i>				
140 El Administrador. . . . .	B	7.200,		
141 El Interventor. . . . .		5.400,		
142 El Liquidador-Tenedor de Libros. . . . .		3.600,		
143 El Oficial de Cabotaje. . . . .		2.160,		
144 Dos Oficiales Auxiliares, a B 1.920. . . . .		3.840,		
145 El Portero. . . . .		1.080,		23.280,
<hr/>				
<i>La Vela</i>				
146 El Administrador. . . . .	B	6.000,		
147 El Interventor. . . . .		4.800,		
148 El Liquidador-Tenedor de Libros. . . . .		3.360,		
149 El Oficial de Cabotaje. . . . .		2.160,		
150 Dos Oficiales Auxiliares, a B 1.920. . . . .		3.840,		
151 El Portero. . . . .		1.080,		21.240,
<hr/>				
<i>Pampatar</i>				
152 El Administrador. . . . .	B	6.000,		
153 El Interventor. . . . .		4.800,		
154 El Liquidador-Tenedor de Libros. . . . .		3.360,		
155 El Oficial de Cabotaje. . . . .		2.160,		
156 El Oficial Auxiliar. . . . .		1.920,		18.240,
<hr/>				
<i>San Antonio del Táchira</i>				
157 El Administrador. . . . .	B	4.800,		
158 El Interventor. . . . .		3.000,		
159 El Liquidador-Tenedor de Libros. . . . .		2.160,		9.960,
<hr/>				
<i>Santa Rosa de Amanadona</i>				
160 El Administrador. . . . .				2.880,
				<hr/>
				B 568.380,
				<hr/> <hr/>

CAPITULO VI

SERVICIO DE CALETAS

<i>Maracaibo</i>				
161 El Jefe. . . . .	B	4.800,		
162 El Liquidador. . . . .		3.840,		
163 Tres Oficiales Auxiliares, B 2.160. . . . .		6.480,		
164 Para salarios, alumbrado, artículos de escri-				
torio, utensilios y materiales. . . . .		600.000,	B	615.120,
<hr/>				
<i>Puerto Cabello</i>				
165 El Jefe. . . . .	B	4.200,		
166 El Liquidador. . . . .		3.600,		
<hr/>				
Van. . . . .	B	7.800,	B	615.120,



708

	Vienen. . . . .	B	7.800,	B	615.120,
167	El Oficial Auxiliar. . . . .		2.160,		
168	Para salarios, artículos de escritorio, utensilios y materiales. . . . .		210.000,		219.960,
				B	<u>835.080,</u>

**CAPITULO VII**

ADMINISTRACIÓN DE LA RENTA DE CIGARRILLOS

169	El Administrador General. . . . .	B	7.200,		
170	El Tenedor de Libros. . . . .		3.600,		
171	El Guarda-Almacén. . . . .		2.640,		
172	El Oficial Auxiliar. . . . .		1.920,		
173	El Portero. . . . .		1.440,	B	16.800,
174	El Agente Administrador de la Renta en Valencia. . . . .				4.800,
				B	<u>21.600,</u>

**CAPITULO VIII**

ADMINISTRACIÓN DE LA RENTA DE ESTAMPILLAS

175	El Administrador General. . . . .	B	7.200,		
176	El Tenedor de Libros. . . . .		4.200,		
177	Dos Jefes de Servicio, a B 3.600. . . . .		7.200,		
178	Dos Adjuntos al Tenedor de Libros, a B 3.000. . . . .		6.000,		
179	Dos Auxiliares, a B 2.160. . . . .		4.320,		
180	El Portero. . . . .		1.440,	B	30.360,
181	Para remunerar el servicio de las administraciones locales y de las agencias de expendio de estampillas. . . . .				320.000,
				B	<u>350.360,</u>

**CAPITULO IX**

ORGANIZACIÓN DE LA RENTA DE LICORES

182	Para presupuesto de las administraciones de la renta de licores y demás gastos relacionados con la organización de esta renta. . . . .			B	<u>1.300.000,</u>
-----	--	--	--	---	-------------------

**CAPITULO X**

ADMINISTRACIÓN DE LA RENTA DE SALINAS

183	Para los gastos de administración, inspección, resguardo, materiales, utensilios, alquileres, fletes y acarreos. . . . .			B	<u>1.400.000,</u>
-----	--	--	--	---	-------------------

**CAPITULO XI**

RESGUARDOS DE ADUANAS

*Jurisdicción de La Guaira*

184	El Jefe. . . . .	B	6.000,		
185	El Oficial para el Resguardo Habilitado de Higuero. . . . .		3.600,		
186	Diez Oficiales, a B 2.160. . . . .		21.600,		
187	Cuarenta Celadores, a B 1.440. . . . .		57.600,		
188	Dos Patronos, a B 1.440. . . . .		2.880,		
189	Ocho Bogas, a B 960. . . . .		7.680,	B	99.360,
	Van. . . . .	B			<u>99.360,</u>



709

	Vienen. . . . .	B	99.360,		
	<i>Guardacostas de vela N° 1</i>				
190	El Comandante. . . . .	B	1.800,		
191	El Contramaestre. . . . .		900,		
192	Tres Marineros, a B 450. . . . .		1.350,		
193	El Cocinero. . . . .		336,		
194	Ración de armada para seis personas, a B 1,50 diarios cada una. . . . .		3.285,	7.671,	B 107.031,
	<hr/>				
	<i>Jurisdicción de Maracaibo</i>				
195	El Jefe. . . . .	B	4.800,		
196	El Oficial Jefe del Resguardo de Encontrados. . . . .		3.600,		
197	Once Oficiales, a B 2.160. . . . .		23.760,		
198	Treinta y cuatro Celadores, a B 1.440. . . . .		48.960,		
199	El Motorista. . . . .		1.800,		
200	El Auxiliar. . . . .		1.200,	B	84.120,
	<hr/>				
	<i>Falúa "San Carlos"</i>				
201	El Patrón. . . . .	B	1.200,		
202	Cuatro Bogas, a B 960. . . . .		3.840,	5.040,	89.160,
	<hr/>				
	<i>Jurisdicción de Puerto Cabello</i>				
203	El Jefe. . . . .	B	4.800,		
204	El Oficial para el Resguardo Habilitado de Tucacas. . . . .		3.600,		
205	Cinco Oficiales, a B 2.160. . . . .		10.800,		
206	Treinta y siete Celadores, a B 1.440 . . . . .		53.280,		
207	Dos Patrones, a B 1.200. . . . .		2.400,		
208	Seis Bogas, a B 960. . . . .		5.760,	B	80.610,
	<hr/>				
	<i>Guardacostas de Vela N° 3</i>				
209	El Comandante. . . . .	B	1.800,		
210	Tres Marineros, a B 450. . . . .		1.350,		
211	El Cocinero. . . . .		336,		
212	Ración de armada para cinco personas, a B 1,50 diarios cada una. . . . .		2.737,50	6.223,50	86.863,50
	<hr/>				
	<i>Jurisdicción de Ciudad Bolívar</i>				
213	El Jefe. . . . .	B	4.800,		
214	Dos Oficiales para los Resguardos Habilitados de San Félix y Barrancas, a B 3.600. . . . .		7.200,		
215	Ocho Oficiales, a B 2.160. . . . .		17.280,		
216	Veintidós Celadores, a B 1.440. . . . .		31.680,		
217	Dos Patrones, a B 1.200 . . . . .		2.400,		
218	Doce Bogas, a B 960. . . . .		11.520,		74.880,
	<hr/>				
	<i>Jurisdicción de Carúpano</i>				
219	El Jefe. . . . .	B	4.200,		
220	El Oficial para el Resguardo Habilitado de Río Caribe . . . . .		3.600,		
221	Cuatro Oficiales, a B 2.160. . . . .		8.640,		
222	Veinte Celadores, a B 1.440 . . . . .		28.800,		
223	Dos Patrones, a B 1.200 . . . . .		2.400,		
224	Ocho Bogas, a B 960 . . . . .		7.680,	B	55.320,
	<hr/>				
	Van. . . . .	B	55.320,	B	357.934,50



710

	Vienen. . . . .	B	55.320,	B	357.934,50
<i>Guardacostas de Vela N° 4</i>					
225	El Comandante. . . . .	B	1.800,		
226	El Contramaestre. . . . .		900,		
227	Tres Marineros, a B 450. . . . .		1.350,		
228	El Cocinero. . . . .		336,		
229	Ración de armada para seis personas, a B 1,50 diarios cada una. . . . .		3.285,	7.671,	62.991,
<hr/>					
<i>Jurisdicción de Cristóbal Colón</i>					
230	El Jefe. . . . .	B	4.200,		
231	Nueve Oficiales, a B 2.160. . . . .		19.440,		
232	Veinte y un Celadores, a B 1.440. . . . .		30.240,		
233	Dos Patrones, a B 1.200. . . . .		2.400,		
234	Diez y seis Bogas, a B 936. . . . .		15.360,	B	71.640,
<hr/>					
<i>Vapor "29 de Enero"</i>					
235	El Comandante. . . . .	B	3.000,		
236	El Contramaestre. . . . .		2.160,		
237	Dos Timoneles, a B 672. . . . .		1.344,		
238	Seis Marineros, a B 450. . . . .		2.700,		
239	El Primer Maquinista. . . . .		2.880,		
240	El Segundo Maquinista. . . . .		2.160,		
241	Dos Aceiteros, a B 840. . . . .		1.680,		
242	Dos Fogoneros, a B 672. . . . .		1.344,		
243	Dos Carboneos, a B 504. . . . .		1.008,		
244	El Alférez. . . . .		900,		
245	El Sargento Primero. . . . .		600,		
246	Cuatro Soldados, a B 384. . . . .		1.536,		
247	El Cocinero. . . . .		600,		
248	Ración de armada para veinte y cinco personas, a B 1,50 diarios cada una. . . . .		13.687,50	35.599,50	
<hr/>					
<i>Guardacostas de remo</i>					
<i>Nos. 1, 2, 3, 4, 5 y 6</i>					
249	Seis Patrones, a B 1.920. . . . .	B	11.520,		
250	Diez y ocho Bogas, a B 1.080. . . . .		19.440,	30.960,	138.199,50
<hr/>					
<i>Jurisdicción de Puerto Sucre</i>					
251	El Jefe. . . . .	B	4.200,		
252	El Oficial para el Resguardo Habilitado de Guanta. . . . .		3.600,		
253	Seis Oficiales, a B 2.160. . . . .		12.960,		
254	Veinte y siete Celadores, a B 1.440. . . . .		38.880,		
255	El Patrón. . . . .		1.200,		
256	Diez Bogas, a 960. . . . .		9.600,	B	70.440,
<hr/>					
<i>Guardacostas de Vela N° 7</i>					
257	El Comandante. . . . .	B	1.800,		
258	Tres Marineros, a B 450. . . . .		1.350,		
259	El Cocinero. . . . .		336,		
260	Ración de armada para cinco personas, a B 1,50 diarios cada una. . . . .		2.737,50	6.223,50	76.663,50
<hr/>					
	Vsn. . . . .	B			635.788,50



	Vienen. . . . .	B	635.788,50		
<i>Jurisdicción de La Vela</i>					
261	El Jefe. . . . .	B	4.200,		
262	Cuatro Oficiales, a B 2.160. . . . .		8.640,		
263	Diez y seis Celadores, a B 1.440. . . . .		23.040,		
264	El Patrón. . . . .		1.200,		
265	Tres Bogas, a B 960. . . . .		2.880,	B	39.960,
<i>Guardacostas de Vela N° 8</i>					
266	El Comandante. . . . .	B	1.800,		
267	Tres Marineros, a B 450. . . . .		1.350,		
268	El Cocinero. . . . .		336,		
269	Ración de armada para cinco personas, a B 1,50 diarios cada una. . . . .		2.737,50	6.223,50	46.183,50
<i>Jurisdicción de Pampatar</i>					
270	El Jefe. . . . .	B	4.200,		
271	Cinco Oficiales, a B 2.160. . . . .		10.800,		
272	Veinte y cinco Celadores, a B 1.440 . . . . .		36.000,		
273	El Patrón. . . . .		1.200,		
274	Cuatro Bogas, a B 960. . . . .		3.840,	B	56.040,
<i>Vapor "Cristóbal Colón"</i>					
275	El Comandante. . . . .	B	3.000,		
276	El Contramaestre. . . . .		2.160,		
277	Dos Timoneles, a B 672. . . . .		1.344,		
278	Seis Marineros, a B 450. . . . .		2.700,		
279	El Primer Maquinista. . . . .		2.880,		
280	El Segundo Maquinista. . . . .		2.160,		
281	Dos Aceiteros, a B 840. . . . .		1.680,		
282	Dos Fogoneros, a B 672. . . . .		1.344,		
283	Dos Carboneros, a B 504. . . . .		1.008,		
284	El Alférez. . . . .		900,		
285	El Sargento Primero. . . . .		600,		
286	Cuatro Soldados, a B 384. . . . .		1.536,		
287	El Cocinero. . . . .		600,		
288	Ración de armada para veinte y cinco personas, a B 1,50 diarios cada una. . . . .		13.687,50	35.599,50	
<i>Guardacostas de Vela N° 5</i>					
289	El Comandante. . . . .	B	1.800,		
290	El Contramaestre. . . . .		900,		
291	Dos Marineros, a B 450. . . . .		900,		
292	El Cocinero. . . . .		336,		
293	Ración de armada para cinco personas, a B 1,50 diarios cada una. . . . .		2.737,50	6.673,50	
<i>Guardacostas de Vela N°10</i>					
294	El Comandante. . . . .	B	1.800,		
295	El Contramaestre. . . . .		900,		
296	Tres Marineros, a B 450. . . . .		1.350,		
297	El Cocinero. . . . .		336,		
298	Ración de armada para seis personas, a B 1,50 diarios cada una. . . . .		3.285,	7.671,	105.984,
	<b>Van. . . . .</b>	<b>B</b>			<b>787.956,</b>



712

	Vienen. . . . .	.B	787.956,	
	<i>Jurisdicción de San Antonio del Táchira</i>			
299	El Jefe. . . . .	.B	2.400,	
300	Dos Oficiales, a B 1.500. . . . .		3.000,	
301	Quince Celadores, a B 1.200. . . . .		18.000,	23.400,
	<i>Jurisdicción de Santa Rosa de Amanadona</i>			
302	Dos Oficiales, a B 2.016. . . . .	.B	4.032,	
303	Tres Celadores, a B 1.200. . . . .		3.600,	7.632,
				<u>B 818.988,</u>

**CAPITULO XII**

**TRIBUNALES DE HACIENDA**

*Tribunal Superior de Hacienda*

304	El Presidente, el Relator y el Canciller, a B 5.400. . . . .	.B	16.200,	
305	El Secretario. . . . .		3.600,	
303	El Alguacil. . . . .		1.440,	B 21.240,

**JUZGADOS NACIONALES DE HACIENDA**

*En La Guaira, Maracaibo, Puerto Cabello y Ciudad Bolívar*

307	Cuatro Jueces, a B 4.500. . . . .	.B	18.000,	
308	Cuatro Secretarios, a B 2.160. . . . .		8.640,	B 26.640,

*En Carúpano, Cristóbal Colón, Puerto Sucre, La Vela, Pampatar y San Antonio del Táchira*

309	Seis Jueces, a B 3.900. . . . .	.B	23.400,	
310	Seis Secretarios, a B 1.920. . . . .		11.520,	34.920,
				<u>B 82.800,</u>

**CAPITULO XIII**

**ESPECIES FISCALES**

311	Papel Timbrado para Cigarrillos. . . . .	.B	552.000,	
312	Timbres Fiscales y Postales. . . . .		112.000,	
313	Papel Sellado. . . . .		17.000,	
314	Cuarta edición de la Deuda Nacional Interna Consolidada del 3% anual. . . . .		14.000,	
				<u>B 695.000,</u>

**CAPITULO XIV**

**LIBROS PARA LA CONTABILIDAD**

315	Costo y transporte. . . . .	.B	30.000,	
-----	-----------------------------	----	---------	--

**CAPITULO XV**

**IMPRESIONES OFICIALES**

316	Memoria y Cuenta Fiscal al Congreso, Presupuesto Nacional, Estadística Mercantil y Marítima, leyes, decretos, resoluciones, reglamentos y formularios para los diversos servicios fiscales. . . . .	.B	65.000,	
-----	---	----	---------	--



713

**CAPITULO XVI**

**SERVICIO DE TESORERÍA**

317 Transporte y movimiento de fondos, comisiones, descuentos, intereses y demás gastos. . . . . B 1.000.000,

**CAPITULO XVII**

**GASTOS DE VIAJE DE LOS INSPECTORES, FISCALES Y OTROS EMPLEADOS EN COMISIÓN**

318 Para los que ocurran. . . . . B 150.000,

**CAPITULO XVIII**

**REINTEGROS Y OBVENCIÓNES Y ADJUDICACIONES ACORDADAS POR LA LEY**

319 Para las erogaciones que ocurran por estos respectos. . . . B 330.000,

**CAPITULO XIX**

**GASTOS GENERALES**

Alquileres, alumbrado, artículos de escritorio, acarreos, aseo, actuaciones judiciales y administrativas, banderas, biblioteca, cablegramas, derechos de agua, encuadernaciones, fletes, indemnizaciones, materiales y efectos, muestrarios, mueblaje y utensilios, raciones para detenidos por contravención de leyes fiscales, reparación de edificios, servicio extraordinario de oficinas y de resguardos, teléfonos, propulsión, conservación y reparación de guardacostas, combustible y efectos para los mismos:

320 Para el servicio de aduanas. . . . . B 70.000,  
 321 Para el servicio de resguardos. . . . . 120.000,  
 322 Para los demás servicios. . . . . 110.000,  
 B 300.000,

**CAPITULO XX**

**CRÉDITO PÚBLICO**

*Crédito Interior*

*Deuda Nacional Interna Consolidada del 3% anual*

323 Amortización. . . . . B 1.000.000,  
 324 Intereses. . . . . 1.600.000, B 2.600.000,

*Crédito Exterior*

*Deuda Diplomática de 1905*

325 Amortización e intereses. . . . . B 5.353.000,

*Deuda Francesa del 3% anual, Convenios Diplomáticos, Emisión de 1897*

326 Amortizaciones e intereses. . . . . 180.075,36

*Deuda Francesa del 3% anual, Convenios Diplomáticos, Emisión de 1903 a 1904*

327 Intereses. . . . . 73.111,54

**Van. . . . . B 5.606.186,90 B 2.000.000,**



714

	Vienen. . . . .	B 5.606.186,90	B 2.600.000,
	<i>Deuda Francesa del 3% anual, Convenios Diplomáticos, Emisión de 1905</i>		
328	Intereses. . . . .	98.893,16	
	<i>Deuda Holandesa del 3% anual, Convenios Diplomáticos.</i>		
329	Amortizaciones e intereses. . . . .	40.418,04	5.745.498,10
			<u>B 8.345.498,10</u>

**CAPITULO XXI**

ACREENCIAS NO PRESCRITAS CORRESPONDIENTES A PRESUPUESTOS FENECIDOS

330	Acreencias reconocidas y liquidadas. . . . .	B	<u>1.902,06</u>
-----	--	---	-----------------

Total del Departamento de Hacienda: B 16.889.808,16.

**DEPARTAMENTO DE GUERRA Y MARINA**

**CAPITULO I**

**MINISTERIO**

1	El Ministro. . . . .	B	36.000,
2	El Auditor Militar. . . . .		8.400,
3	Tres Directores, a B 8.100. . . . .		24.300,
4	Cinco Jefes de Servicio, a B 5.400. . . . .		27.000,
5	El Tenedor de Libros. . . . .		4.500,
6	El Archivero. . . . .		3.600,
7	Doce Oficiales, a B 3.600. . . . .		43.200,
8	El Oficial Encargado del Depósito de Medicinas. . . . .		2.880,
9	El Farmaceuta. . . . .		2.880,
10	El Conserje. . . . .		1.680,
11	Tres Porteros, a B 1.440. . . . .		4.320,
12	Tres Embaladores, a B 1.200. . . . .		3.600,
13	Gastos de escritorio y teléfono. . . . .		3.120,
		B	<u>165.480,</u>

**CAPITULO II**

**INSPECTORÍA GENERAL DEL EJÉRCITO**

14	El Inspector General. . . . .	B	18.250,
15	El Primer Ayudante. . . . .		7.300,
16	Tres Ayudantes, a B 5.475. . . . .		16.425,
17	Tres Instructores, a B 8.760. . . . .		26.280,
18	El Capellán del Ejército. . . . .		2.737,50
19	El Corneta de Ordenes. . . . .		2.190,
20	El Conserje. . . . .		1.460,
21	Gastos de representación. . . . .		3.650,
22	Gastos de escritorio. . . . .		3.650,
23	Forraje para cuatro bestias, a B 2,50 diarios. . . . .		3.650,
		B	<u>85.592,50</u>

**CAPITULO III**

**EDECANES**

24	Los del Presidente de la República, a B 200 diarios. . . . .	B	<u>73.000,</u>
----	--	---	----------------



715

**CAPITULO IV**

**PARQUE NACIONAL**

25	El Jefe. . . . .	B	7.900,
26	El Guarda-Parque. . . . .		2.920,
27	El Teniente. . . . .		2.190,
28	El Armero. . . . .		1.825,
29	Para conservación del armamento. . . . .		1.825,
30	Gastos de escritorio. . . . .		965,
		<b>B</b>	<b>16.425,</b>

**CAPITULO V**

**COMANDANCIAS DE FORTALEZAS Y ARTILLERÍA DE COSTAS**

*La Guaira*

*Plana Mayor:*

31	El Comandante de Fortaleza. . . . .	B	14.600,
32	El Ayudante de Plaza. . . . .		3.650,
33	El Médico. . . . .		2.920,
34	El Corneta de Ordenes. . . . .		1.460,
35	Medicinas. . . . .		1.460,
36	Alquiler de casa. . . . .		1.095,
37	Forraje de una bestia. . . . .		912,50
38	Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .	B	1.095, B 27.192,50

*Grupo de Artillería:*

39	El Comandante del Grupo. . . . .	B	7.300,
40	Dos Comandantes de Sección, a B 3.650. . . . .		7.300,
41	Dos Comandantes de pieza, a B 2.920. . . . .		5.840,
42	El Oficial para el Servicio de los Polvorines. . . . .		2.920,
43	El Sub-Oficial Almacenero. . . . .		1.460,
44	Nueve Sargentos de pieza, a B 1.095. . . . .		9.855,
45	Diez y seis Cabos cañoneros, a B 912,50. . . . .		14.600,
46	Cincuenta y cinco Soldados, a B 730. . . . .		40.150,
47	El Inspector del Acueducto. . . . .		1.460,
48	Conservación de las piezas. . . . .		1.460,
49	Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		2.920,
			95.265, B 122.457,50

*Puerto Cabello*

*Castillo Libertador*

*Plana Mayor:*

50	El Comandante de la Fortaleza. B	14.600,
51	El Ayudante Contador. . . . .	3.650,
52	El Médico. . . . .	2.920,
53	El Capellán. . . . .	1.368,75
54	El Corneta de Ordenes. . . . .	1.460,
55	Gastos de escritorio. . . . .	730, B 24.728,75

*Grupo de Artillería:*

56	El Comandante de Batería. . . . .	B	5.475,
57	El Comandante de Sección. . . . .		2.920,

**Van. . . . . B 8.385, B 24.728,75 B 122.457,50**



716

Vienen . . . . .	B	8.395,	B	24.728,75	B	122.457,50
58 El Sub-Oficial Almacenero . . . . .		1.460,				
59 Dos Sargentos de pieza, a B 1.095 . . . . .		2.190,				
60 Cuatro Cabos cañoneros, a B 912,50 . . . . .		3.650,				
61 Conservación de las piezas . . . . .		730,		16.425,		41.153,75

*Fortín Solano*

Plana Mayor:

62 El Comandante de la Fortaleza.B		14.600,				
63 El Ayudante . . . . .		3.650,				
64 Medicinas . . . . .		1.095,				
65 Gastos de escritorio . . . . .		1.095,	B	20.440,		

Grupo de Artillería:

66 El Comandante de Artillería . . . . .B		7.300,				
67 El Comandante de Batería . . . . .		3.650,				
68 Dos Comandantes de Sección. a B 2.920 . . . . .		5.840,				
69 El Sub-Oficial Almacenero . . . . .		1.460,				
70 Cinco Sargentos de pieza, a B 1.095 . . . . .		5.475,				
71 Diez Cabos Cañoneros, a B 912,50 . . . . .		9.125,				
72 Treinta Soldados, a B 730 . . . . .		21.900,				
73 Conservación de las piezas . . . . .		1.095,		55.845,		76.285,

*Maracaibo*

*Castillo San Carlos*

Plana Mayor:

74 El Comandante de la Fortaleza . . . . .B		14.600,				
75 El Ayudante Contador . . . . .		3.650,				
76 El Capellán . . . . .		1.825,				
77 El Corneta de Ordenes . . . . .		1.460,				
78 El Encargado del Acueducto . . . . .		1.825,				
79 Medicinas . . . . .		3.650,				
80 Gastos de escritorio y alumbrado . . . . .		2.190,	B	29.200,		

Grupo de Artillería:

81 El Comandante de Artillería . . . . .B		5.475				
82 Tres Jefes de pieza, a B 2.920 . . . . .		8.760,				
83 El Jefe de pieza Schneider . . . . .		3.650,				
84 Dos Sargentos Segundos, a B 1.095 . . . . .		2.190,				
85 Cuatro Cabos Cañoneros, a B 912,50 . . . . .		3.650,				
86 Para conservación de las piezas . . . . .		1.095,		24.820,		54.020,

*Castillos de Guayana*

Plana Mayor:

87 El Comandante de la Fortaleza . . . . .B		14.600,				
88 El Ayudante . . . . .		3.650,				
89 El Médico . . . . .		3.650,				
90 Gastos de alumbrado, medicinas y artículos de escritorio . . . . .		2.920,				
91 Para conservación del armamento . . . . .		365,	B	25.185,		

Grupo de Artillería:

92 El Capitán Comandante de Artillería . . . . .B		3.650,				
93 El Sub-Teniente Jefe de Sección . . . . .		2.555,				

Van . . . . .	B	6.205,	B	25.185,	B	293.916,25
---------------	---	--------	---	---------	---	------------



717

Vienen. . . . .	B	6.205,	B	25.185,	B	293.916,25
94 Dos Cabos Cañoneros, a B 912,50.		1.825,				
95 El Teniente Comandante del Primer Pelotón. . . . .		2.920,				
96 El Sub-teniente Comandante del Segundo Pelotón. . . . .		2.555,				
97 El Sargento Primero. . . . .		1.460,				
98 Dos Sargentos Segundos, a B 1.095		2.190,				
99 Dos Cabos Primeros, a B 912,50. .		1.825,				
100 Dós Cabos Segundos, a B 821,25. .		1.642,50				
101 Cuarenta Soldados, a B 730. . . .		29.200,		49.822,50		75.007,50
					B	<u>368.923,75</u>

CAPITULO VI

ESCUELA MILITAR

102 El Director. . . . .	B	9.600,
103 El Ayudante. . . . .		2.880,
104 El Profesor de Matemáticas. . . . .		3.600,
105 El Profesor de Francés . . . . .		1.440,
106 El Profesor de Inglés. . . . .		1.440,
107 El Profesor de Química y Ciencias Naturales. . . . .		1.350,
108 El Profesor de Castellano. . . . .		1.440,
109 El Profesor de Historia y Geografía. . . . .		1.440,
110 El Profesor Auxiliar de Matemáticas. . . . .		1.800,
111 El Comandante de Cadetes. . . . .		3.840,
112 El Comandante del Curso Militar. . . . .		2.880,
113 El Comandante del Curso General. . . . .		2.520,
114 El Contador. . . . .		3.600,
115 El Ecónomo. . . . .		960,
116 El Barbero y efectos de barbería. . . . .		1.080,
117 El Portero. . . . .		960,
118 El Primer Cocinero. . . . .		960,
119 El Segundo Cocinero. . . . .		600,
120 Cuatro Sirvientes, a B 720. . . . .		2.880,
121 Teléfono. . . . .		216,
122 Subvención para once alumnos del Segundo Curso, a B 384.		4.224,
123 Subvención para sesenta y nueve alumnos del Primer Curso, a B 96. . . . .		6.624,
124 Lavado para ochenta alumnos, a B 72. . . . .		5.760,
125 Para compra de libros e instrumentos. . . . .		3.600,
126 Mantención para ochenta cadetes, a B 730. . . . .		58.400,
127 Forraje para tres bestias, a B 912,50. . . . .		2.737,50
128 Gastos de escritorio. . . . .		600,
	B	<u>127.431,50</u>

CAPITULO VII

ARTILLERÍA RODANTE

129 Regimiento de Artillería, a B 516,50 diarios. . .	B	188.522,50
<i>Artillería situada en San Cristóbal,</i>		
130 El Comandante de Batería. . . . .	B	5.475,
131 Dos Comandantes de Sección, a B 2.920. . . . .		5.840,
132 El Sub Oficial Almacero. . . . .		1.460,
133 Cuatro Sargentos de pieza, a B 1.095. . . . .		4.380,
134 Cuatro Cabos Cañoneros, a B 912,50. . . . .		3.650,
135 Veinte y cuatro Soldados, a B 730. . . . .		17.520,
Van. . . . .	B	<u>38.325,</u> B <u>188.522,50</u>



718

	Vienen. . . . .	B	38.325,	B	188.522,50
136	Forraje para una bestia. . . . .		912,50		
137	Gastos de escritorio y conservación de las piezas. . . . .		730,		39.967,50
	<i>Artillería situada en Maracaibo</i>				
138	El Comandante de Artillería. . . . .	B	4.380,		
139	El Jefe de pieza. . . . .		2.920,		
140	Dos Sargentos Segundos, a B 1.095. . . . .		2.190,		
141	Dos Cabos Cañoneros, a B 912,50. . . . .		1.825,		
142	Doce soldados, a B 730. . . . .		8.760,		
143	Para conservación de las piezas. . . . .		547,50		20.622,50
	<i>Artillería situada en Trujillo</i>				
144	El Comandante de Artillería. . . . .	B	5.475,		
145	El Jefe de pieza. . . . .		2.920,		
146	El Sargento Cañonero. . . . .		1.095,		9.490,
	<i>Artillería situada en Ciudad Bolívar</i>				
147	El Comandante de Artillería. . . . .	B	2.920,		
148	El Sargento Segundo. . . . .		1.095,		
149	Dos Cabos Cañoneros, a B 912,50. . . . .		1.825,		
150	Para conservación de las piezas. . . . .		365,		6.205,
	<i>Artillería situada en Barquisimeto, Carúpano y La Asunción</i>				
151	Tres Jefes de pieza, a B 2.920. . . . .	B	8.760,		
152	Tres Sargentos, a B 1.095. . . . .		3.285,		
153	Seis Cabos, a B 912,50. . . . .		5.475,		
154	Para conservación de las piezas, a B 182,50 cada plaza. . . . .		547,50		18.067,50
				B	282.875,

CAPITULO VIII

EJÉRCITO NACIONAL

155	Plana Mayor de la Brigada N° 1. . . . .	B	78.292,50		
156	Banda de la Brigada N° 1. . . . .		27.557,50	B	105.850,
157	Plana Mayor de la Brigada N° 2. . . . .	B	78.292,50		
158	Banda de la Brigada N° 2. . . . .		27.557,50		105.850,
159	Plana Mayor de la Brigada N° 3. . . . .	B	78.292,50		
160	Banda de la Brigada N° 3. . . . .		32.850,		111.142,50
161	Plana Mayor de la Brigada N° 4. . . . .	B	45.625,		
162	Banda de la Brigada N° 4. . . . .		19.235,50		64.860,50
163	Presupuesto diario de B 17.761,80 para treinta y un Batallones. . . . .				6.483.057,
				B	6.870.760,

CAPITULO IX

REGIMIENTO DE CABALLERÍA "PLAZA N° 1"

164	Escuadrón de caballería "Maracay", a B 500 diarios. . . . .	B			182.500,
	Van. . . . .	B			182.500,



Vienen. . . . . B 182.500,

*Escuadrón Escolta*

165	El Comandante. . . . .	B	9.490,	
166	El Capitán. . . . .		3.650,	
167	Dos Ayudantes, a B 3.650. . . . .		7.300,	
168	Dos Tenientes de pelotón, a B 2.920. . . . .		5.840,	
169	Dos Sub-Tenientes, a B 2.555. . . . .		5.110,	
170	El Sub-Oficial. . . . .		1.460,	
171	El Sargento Almacenero. . . . .		1.095,	
172	Cuatro Sargentos de pelotón, a B 1.095. . . . .		4.380,	
173	Ocho Cabos de Escuadra, a B 912,50. . . . .		7.300,	
174	Cuatro Trompetas, a B 912,50. . . . .		3.650,	
175	Setenta y seis Soldados, a B 730. . . . .		55.480,	
176	Forraje para cuatro bestias, a B 912,50. . . . .		3.650,	
177	Gastos de escritorio. . . . .		730,	109.135,
				<hr/>
				B 291.635,
				<hr/>

CAPITULO X

GUARDIA DE LA FRONTERA GOAJIRA

178	El Jefe. . . . .	B	7.300,	
179	El Ayudante. . . . .		2.920,	
180	Gastos de escritorio, medicinas y alumbrado. . . . .		730,	
				<hr/>
				B 10.950,
				<hr/>

CAPITULO XI

RACIONES PARA JEFES Y OFICIALES DE RESERVA

181	Para los gastos de este capítulo. . . . .	B	287.893,25	
				<hr/>

CAPITULO XII

BANDAS MILITARES

182	La Marcial. . . . .	B	133.772,50	
183	La Presidencial. . . . .		55.845,	
184	La Bolívar. . . . .		39.420,	
				<hr/>
				B 229.037,50
				<hr/>

CAPITULO XIII

COMISIONES, TRASPORTES Y OTROS GASTOS DEL EJÉRCITO Y DE LA MARINA

185	Para los gastos de este capítulo. . . . .	B	100.000,	
				<hr/>

CAPITULO XIV

VESTUARIOS Y EQUIPOS DEL EJÉRCITO Y DE LA MARINA

186	Para los gastos de este capítulo. . . . .	B	600.000,	
				<hr/>

CAPITULO XV

PENSIONES MILITARES

187	Para los gastos de este capítulo. . . . .	B	338.140,20	
				<hr/>

CAPITULO XVI

CABLEGRAMAS OFICIALES

188	Para los gastos de este capítulo. . . . .	B	1.200,	
				<hr/>



720

**CAPITULO XVII**

IMPRESIONES OFICIALES

189 Para los gastos de impresión de la Memoria y de la Cuenta del Despacho. . . . . B 12.000,

**CAPITULO XVIII**

REMONTA DEL EJÉRCITO

190 Su presupuesto, a B 98 diarios. . . . . B 35.770,

**CAPITULO XIX**

ALUMBRADO DE EDIFICIOS MILITARES

191 Para los gastos de este capítulo. . . . . B 20.000,

**CAPITULO XX**

HOSPITAL MILITAR

192 El Médico Cirujano. . . . . B 5.475,  
 193 El Médico. . . . . 3.650,  
 194 Dos Practicantes, a B 2.190. . . . . 4.380,  
 195 Cuatro Enfermeros, a B 730. . . . . 2.920,  
 196 Cuatro Hermanas de la Caridad, a B 1.825. . . . . 7.300,  
 197 El Capellán. . . . . 1.095,  
 198 Dos Lavanderas, a B 547,50. . . . . 1.095,  
 199 La Cocinera. . . . . 365,  
 200 Para alimentación del servicio interno. . . . . 3.650,  
 201 Gastos de limpieza. . . . . 730,  
 202 Gastos de escritorio. . . . . 365,

B 31.025,

**CAPITULO XXI**

ARMADA NACIONAL

*Crucero "Mariscal Sucre"*

Personal de Marina

203 El Comandante. . . . . B 9.600,  
 204 El Segundo Comandante. . . . . 6.000,  
 205 El Primer Oficial. . . . . 3.600,  
 206 El Segundo Oficial. . . . . 2.400,  
 207 Tres Guardiasmarinas, a B 1.440. . . . . 4.320,  
 208 El Contramaestre. . . . . 2.880,  
 209 El Carpintero. . . . . 1.800,  
 210 Cuatro Timoncles, a B 720. . . . . 2.880,  
 211 Doce Marineros, a B 480. . . . . 5.760, B 39.240,

Personal de Máquina

212 El Primer Maquinista. . . . . B 9.000,  
 213 El Segundo Maquinista. . . . . 6.000,  
 214 El Tercer Maquinista. . . . . 3.600,  
 215 El Electricista. . . . . 2.400,  
 216 Nueve Aceiteros, a B 1.440. . . . . 12.960,  
 217 Doce Fogoneros, a B 960. . . . . 11.520,  
 218 Doce Carboneros, a B 720. . . . . 8.640, 54.120,

Personal de Artillería y Guarnición

219 El Comandante de Batería. . . . . B 4.800,  
 220 El Teniente de Artillería. . . . . 2.400,  
 221 El Sub-Teniente de Artillería. . . . . 1.920,

Van. . . . . B 9.120, B 93.360,



721

	Vienen. . . . .	B	9.120,	B	93.360,
222	El Condestable de Primera Clase.		1.200,		
223	Tres Condestables de Segunda Clase, a B'960. . . . .		2.880,		
224	Dos Cabos de Primera Clase, a B 840. . . . .		1.680,		
225	Dos Cabos de Segunda Clase, a B 720. . . . .		1.440,		
226	Veinte Soldados, a B 480. . . . .		9.600,		25.920,
<hr/>					
Personal de Despensa y Cocina					
227	El Despensero. . . . .	B	960,		
228	El Primer Cocinero. . . . .		1.200,		
229	El Segundo Cocinero. . . . .		900,		
230	Dos Camareros, a B 480. . . . .		960,		4.020,
<hr/>					
Banda de Música					
231	El Director. . . . .	B	3.840,		
232	Subvención para diez y seis músicos del personal del buque, a B 360. . . . .		5.760,		9.600,
<hr/>					
Ración de Armada					
233	Para 90 individuos, a B 1,50 diarios cada uno. . . . .			54.202,50 B	187.102,50
<hr/>					
Crucero "General Salom"					
Personal de Marina					
234	El Primer Comandante. . . . .	B	7.200,		
235	El Segundo Comandante. . . . .		4.800,		
236	El Primer Oficial. . . . .		2.880,		
237	El Segundo Oficial. . . . .		2.400,		
238	Dos Guardiasmarinas, a B 1.440. . . . .		2.880,		
239	El Contramaestre. . . . .		1.920,		
240	El Carpintero. . . . .		960,		
241	Cuatro Timoneles, a B 720. . . . .		2.880,		
242	Diez Marineros, a B 480. . . . .		4.800,	B	30.720,
<hr/>					
Personal de Máquina					
243	El Primer Maquinista. . . . .	B	7.200,		
244	El Segundo Maquinista. . . . .		4.800,		
245	El Tercer Maquinista. . . . .		2.880,		
246	Dos Aceiteros, a B 1.200. . . . .		2.400,		
247	El Aprendiz. . . . .		600,		
248	Seis Fogoneros, a B 960. . . . .		5.760,		
249	Cuatro Carboneros, a B 720. . . . .		2.880,		26.520,
<hr/>					
Personal de Artillería y Guarnición					
250	El Comandante de Batería. . . . .	B	4.800,		
251	El Comandante de la Sección de Estribor. . . . .		1.920,		
252	El Comandante de la Sección de Babor. . . . .		1.920,		
253	El Condestable de Primera Clase		1.200,		
254	El Condestable de Segunda Clase.		960,		
255	Dos Cabos de Primera Clase, a B 840. . . . .		1.680,		
<hr/>					
	Van. . . . .	B	12.480,	B	57.210, B 187.102,50



722

	Vienen. . . . .	B	12.480,	B	57.240,	B	187.102,50
256	Tres Cabos de Segunda Clase, a a B 720. . . . .		2.160,				
257	Doce Soldados, a B 480. . . . .		5.760,		20.400,		
<hr/>							
Personal de Despensa y Cocina							
258	El Despensero. . . . .	B	600,				
259	El Primer Cocinero. . . . .		960,				
260	El Segundo Cocinero. . . . .		480,				
261	Dos Camareros, a B 480. . . . .		960,		3.000,		
<hr/>							
Ración de Armada							
262	Para sesenta y cinco individuos, a B 1,50 dia- rios cada uno. . . . .				35.587,50		116.227,50
<hr/>							
Cañonero "Miranda"							
Personal de Marina							
263	El Primer Comandante. . . . .	B	6.000,				
264	El Segundo Comandante. . . . .		3.600,				
265	El Primer Oficial. . . . .		2.400,				
266	Dos Guardiasmarinas, a B 1.440. . . . .		2.880,				
267	El Contramaestre. . . . .		1.920,				
268	El Carpintero. . . . .		960,				
269	Cuatro Timoneles, a B 720. . . . .		2.880,				
270	Seis Marineros, a B 480. . . . .		2.880,	B	23.520,		
<hr/>							
Personal de Máquina							
271	El Primer Maquinista. . . . .	B	4.800,				
272	El Segundo Maquinista. . . . .		3.600,				
273	Dos Aceiteros, a B 1.200. . . . .		2.400,				
274	Cuatro Fogoneros, a B 960. . . . .		3.840,				
275	Dos Carboneros, a B 720. . . . .		1.440,		16.080,		
<hr/>							
Personal de Artillería y Guarnición							
276	El Comandante de Batería. . . . .	B	3.600,				
277	El Oficial de Artillería. . . . .		1.920,				
278	El Condestable de Primera Clase. . . . .		1.200,				
279	El Cabo de Primera Clase. . . . .		840,				
280	Dos Cabos de Segunda Clase, a B 720. . . . .		1.440,				
281	Diez Soldados, a B 480. . . . .		4.800,		13.800,		
<hr/>							
Personal de Despensa y Cocina							
282	El Despensero. . . . .	B	600,				
283	El Primer Cocinero. . . . .		960,				
284	El Segundo Cocinero. . . . .		480,		2.040,		
<hr/>							
Ración de Armada							
285	Para 46 individuos, a B 1,50 diarios cada uno. . . . .				25.185,		80.625,
<hr/>							
Bergantín "Antonio Díaz"							
Personal de Marina							
286	El Comandante. . . . .	B	4.800,				
287	El Guardiamarina. . . . .		1.440,				
288	El Contramaestre. . . . .		1.440,				
289	El Carpintero. . . . .		1.440,				
<hr/>							
	Van. . . . .	B	9.120,			B	383.955,



723

Vienen . . . . .	B	9.120,	B	383.955,
290 Cuatro Timoneles, a B 720 . . . . .		2.880,		
291 Seis Marineros, a B 480 . . . . .		2.880,	B	14.880,

Personal de Despensa y Cocina

292 El Cocinero . . . . .	B	720,		
293 El Camarero . . . . .		480,		1.200,

Ración de Armada

294 Para 16 individuos, a B 1,50 diarios cada uno . . . . .		8.760,		24.840,
---	--	--------	--	---------

Vapor "Florencio"

295 El Capitán . . . . .	B	2.160,		
296 El Maquinista . . . . .		1.800,		
297 El Fogonero . . . . .		1.080,		
298 Dos Marineros, a B 720 . . . . .		1.440,		6.480,

B 415.275,

CAPITULO XXII

DEPÓSITO NAVAL DEL ASTILLERO

299 Para los gastos de este capítulo . . . . .	B	250.000,		
--	---	----------	--	--

CAPITULO XXIII

ASTILLERO NACIONAL

300 El Administrador . . . . .	B	10.800,		
301 El Director Técnico . . . . .		41.600,		
302 El Inspector General de los Trabajos . . . . .		7.200,		
303 El Contador-Cajero . . . . .		7.200,		
304 El Jefe del Almacén Naval . . . . .		7.200,		
305 El Capitán del Dique . . . . .		7.200,		
306 El Capitán de Draga . . . . .		3.600,		
307 El Jefe del Taller Mecánico . . . . .		7.200,		
308 El Médico . . . . .		2.880,		
309 El Oficial Corresponsal y Archivero . . . . .		3.600,		
310 El Oficial del Almacén Naval . . . . .		2.880,		
311 El Oficial Tomador de Tiempo . . . . .		3.600,		
312 El Electricista . . . . .		3.600,		
313 Seis Vigilantes, a B 2.160 . . . . .		12.960,		
314 El Portero . . . . .		1.800,		
315 Gastos de escritorio . . . . .		1.800,		
316 Alumbrado eléctrico del establecimiento y del Castillo Libertador . . . . .		17.528,		
317 Para el pago del personal jornalero . . . . .		200.000,		

B 342.648,

CAPITULO XXIV

PRÁCTICOS Y FAROS

Prácticos de Maracaibo

318 El Práctico Mayor . . . . .	B	3.120,		
319 Quince Prácticos de número, a B 2.160 . . . . .		32.400,		
320 Siete Aprendices, a B 900 . . . . .		6.300,		
321 El Patrón . . . . .		1.440,		
322 Cuatro Marineros, a B 960 . . . . .		3.840,	B	47.100,

Van . . . . . B 47.100,



724

	Vienen. . . . .	/ . . . . B	47.100,
<i>Prácticos y Faro de Punta Barima</i>			
323	El Jefe de ambos servicios. . . . .	B	3.600,
324	Cinco Prácticos de Primera Clase, a B 1.800. . . . .		9.000,
325	Cinco Prácticos de Segunda Clase, a B 1.350. . . . .		6.750,
326	Seis Aprendices, a B 480. . . . .		2.880,
327	El Cocinero. . . . .		1.080,
328	El Contraamaestre. . . . .		1.080,
329	El Lamparero Mecánico. . . . .		1.800,
330	Cuatro Marineros, a B 720. . . . .		2.880,
331	Ración de armada para 24 individuos, a B 1,50 diarios cada uno. . . . .		13.140,
			<u>42.210,</u>
<i>Práctico de Macuro (A la orden de los buques de la armada)</i>			
332	El Práctico. . . . .	B	1.920,
333	Ración de armada. . . . .		547,50
			<u>2.467,50</u>
<i>Faro de Los Roques</i>			
334	El Jefe. . . . .	B	2.400,
335	El Guarda. . . . .		1.440,
336	Para lubricante, reserva de kerosene, etc. . . . .		216,
337	Provisión de agua potable para el personal. . . . .		1.440,
338	Ración de armada para dos individuos, a B 1,50 diarios cada uno. . . . .		1.095,
			<u>6.591,</u>
<i>Faro de La Vela</i>			
339	El Encargado. . . . .	B	288,
340	Alumbrado. . . . .		192,
			<u>480,</u>
<i>Faro de Punta Brava</i>			
341	El Jefe. . . . .	B	2.880,
342	El Boga. . . . .		1.440,
343	Gastos de alumbrado y conservación. . . . .		960,
			<u>5.280,</u>
		B	<u><u>104.128,50</u></u>

CAPITULO XXV

ESCUELA NAVAL

341	El Director. . . . .	B	4.800,
345	El Sub-Director. . . . .		2.400,
346	El Profesor de Inglés. . . . .		1.920,
347	El Contraamaestre Económico. . . . .		1.440,
348	Asignación para 15 alumnos, a B 108. . . . .		1.620,
349	El Cocinero. . . . .		960,
350	El Ayudante de cocina. . . . .		360,
351	Dos Camareros, a B 360. . . . .		720,
352	Dos Bogas, a B 360. . . . .		720,
353	Gastos de escritorio, lavado y medicinas. . . . .		3.360,
354	Ración de armada, para 23 individuos, a B 2 diarios cada uno . . . . .		16.790,
		B	<u><u>35.090,</u></u>

CAPITULO XXVI

ACRENCIAS NO PRESCRITAS CORRESPONDIENTES  
A PRESUPUESTOS FENECIDOS

355	Acrecencias reconocidas y liquidadas. . . . .	B	8.240,
-----	---	---	--------

Total del Departamento de Guerra y Marina: B 11.101.520,20.



725

DEPARTAMENTO DE FOMENTO

CAPITULO I

MINISTERIO

1	Ministro. . . . .	B	36.000,
2	El Consultor de este Ministerio y del de Obras Públicas. . . . .		10.800,
3	Tres Directores, a B 8.100. . . . .		24.300,
4	Cuatro Jefes de Servicio, a B 5.400. . . . .		21.600,
5	El Tenedor de Libros. . . . .		5.040,
6	Diez Oficiales, a B 3.600. . . . .		36.000,
7	El Archivero. . . . .		3.600,
8	Ocho Oficiales Auxiliares, a B 2.880. . . . .		23.040,
9	Tres Porteros, a B 1.440. . . . .		4.320,
10	Gastos de escritorio. . . . .		3.840,
		B	<u>168.540,</u>

CAPITULO II

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS

11	El Director General. . . . .	B	10.800,
12	El Interventor. . . . .		6.300,
13	El Jefe de Servicio y de la Estadística. . . . .		5.400,
14	El Intérprete con la Unión Postal y encargado del servicio de certificados. . . . .		3.600,
15	El Oficial Mayor encargado del servicio de cambio con el exterior. . . . .		3.600,
16	El Oficial Mayor encargado del servicio de bultos postales. . . . .		3.600,
17	El Oficial Contador del servicio de bultos postales. . . . .		2.880,
18	Cuatro Adjuntos, a B 2.400. . . . .		9.600,
19	El Receptor de Correos. . . . .		3.600,
20	El Adjunto. . . . .		2.400,
21	Tres Oficiales Receptores de Correspondencia, a B 2.400. . . . .		7.200,
22	Seis Oficiales para el servicio interior de correspondencia, a B 2.400. . . . .		14.400,
23	El Adjunto al mismo servicio. . . . .		2.160,
24	El Oficial Corresponsal. . . . .		3.120,
25	El Encargado del servicio de paquetes postales para el interior. . . . .		2.160,
26	El Fiscal Contador de Valijas. . . . .		2.160,
27	El Oficial de Cartas en Depósito y Listas de Correos. . . . .		2.160,
28	El Primer Oficial de Estadística. . . . .		2.700,
29	El Adjunto. . . . .		2.160,
30	El Oficial Archivero. . . . .		2.160,
31	Quince Carteros, a B 1.800. . . . .		27.000,
32	Dos Conductores de Correspondencia entre Caracas y Valencia, a B 2.400. . . . .		4.800,
33	El Portero. . . . .		1.440,
34	Dos Sirvientes (uno para la Oficina de Bultos Postales) a B 1.080. . . . .		2.160,
35	Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		3.000,
		B	<u>130.560,</u>



726

CAPITULO III

ADMINISTRACIONES DE CORREOS

Principales.

*La Guaira.*

36	El Administrador. . . . .	B	4.500,	
37	El Oficial de Cambio. . . . .		3.600,	
38	El Oficial de Certificados. . . . .		2.160,	
39	Nueve Oficiales, a B 1.800. . . . .		16.200,	
40	El Cartero. . . . .		1.440,	
41	El Portero Sirviente. . . . .		960,	
42	Gastos de escritorio, teléfono y alumbrado. . . . .		480,	B 29.340,

*Maracaibo.*

43	El Administrador. . . . .	B	3.600,	
44	El Oficial de Cambio. . . . .		2.880,	
45	El Oficial de Certificados. . . . .		2.160,	
46	Ocho Oficiales a B 1.440. . . . .		11.520,	
47	El Cartero. . . . .		960,	
48	Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		480,	21.600,

*Puerto Cabello.*

49	El Administrador. . . . .	B	4.500,	
50	El Oficial de Cambio. . . . .		2.880,	
51	El Oficial de Certificados. . . . .		2.160,	
52	El Oficial. . . . .		1.680,	
53	El Oficial. . . . .		1.440,	
54	El Cartero. . . . .		960,	
55	Alquiler de casa. . . . .		1.440,	
56	Gastos de escritorio, teléfono y alumbrado. . . . .		720,	15.780,

*Ciudad Bolívar.*

57	El Administrador. . . . .	B	3.000,	
58	El Oficial de Cambio. . . . .		2.880,	
59	El Oficial de Certificados. . . . .		2.160,	
60	El Oficial. . . . .		1.800,	
61	El Cartero. . . . .		480,	
62	Alquiler de casa, gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		960,	11.280,

*Carúpano.*

63	El Administrador. . . . .	B	3.000,	
64	El Oficial de Cambio. . . . .		2.400,	
65	El Oficial del servicio interior. . . . .		2.160,	
66	El Cartero. . . . .		480,	
67	Alquiler de casa, gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		1.200,	9.240,

*Valencia.*

68	El Administrador. . . . .	B	3.000,	
69	El Oficial de Certificados. . . . .		1.800,	
70	El Oficial. . . . .		1.375,	
71	Dos Carteros a B 720. . . . .		1.440,	
72	Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		480,	8.095,

Van. . . . . B 95.335,



727

	Vienen. . . . .	.B	95.335,	
	<i>Maracay.</i>			
73	El Administrador. . . . .	.B	3.000,	
74	El Oficial-Cartero. . . . .		1.800,	
75	El Oficial. . . . .		1.200,	
76	Alquiler de casa. . . . .		1.440,	
77	Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		480,	7.920,
				<hr/>
	<i>Barquisimeto.</i>			
78	El Administrador. . . . .	.B	1.800,	
79	El Oficial. . . . .		1.320,	
80	El Cartero. . . . .		480,	
81	Alquiler de casa, gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		1.080,	4.680,
				<hr/>
	<i>Coro.</i>			
82	El Administrador. . . . .	.B	1.080,	
83	El Oficial. . . . .		840,	
84	El Oficial-Cartero. . . . .		720,	
85	Alquiler de casa y gastos de escritorio. . . . .		480,	3.120,
				<hr/>
86	San Cristóbal, Trujillo y San Felipe, iguales a Coro. . . . .			9.360,
	<i>La Victoria.</i>			
87	El Administrador. . . . .	.B	1.320,	
88	El Cartero. . . . .		480,	
89	Alquiler de casa, gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		480,	2.280,
				<hr/>
	<i>Cumaná.</i>			
90	El Administrador. . . . .	.B	1.080,	
91	El Oficial-Cartero. . . . .		720,	
92	Alquiler de casa y gastos de escritorio. . . . .		480,	2.280,
				<hr/>
	<i>Ocumare del Tuy.</i>			
93	El Administrador. . . . .	.B	1.080,	
94	El Oficial-Cartero. . . . .		720,	
95	Alquiler de casa y gastos de escritorio. . . . .		360,	2.160,
				<hr/>
96	Calabozo, Guanare, Barinas, San Carlos, La Asunción, San Fernando de Apure, Barcelona y Maturín, iguales a Ocumare del Tuy. . . . .			17.280,
	<i>Mérida.</i>			
97	El Administrador. . . . .	.B	1.080,	
98	El Cartero. . . . .		480,	
99	Alquiler de casa y gastos de escritorio. . . . .		480,	2.040,
				<hr/>
	<i>La Vela.</i>			
100	El Administrador. . . . .	.B	1.080,	
101	Alquiler de casa y gastos de escritorio. . . . .		480,	1.560,
				<hr/>
	<b>Van. . . . .</b>	<b>.B</b>	<b>148.015,</b>	



	Vienen. . . . .	.B	148.015,	
	<i>Pampatar.</i>			
102	El Administrador. . . . .	.B	1.080,	
103	Alquiler de casa y gastos de es- critorio. . . . .		360,	1.440,
			<hr/>	
104	Tucacas, La Vela y Valera, iguales a Pampatar.			4.320,
	<i>Guasipati.</i>			
105	El Administrador. . . . .	.B	720,	
106	Alquiler de casa y gastos de es- critorio. . . . .		360,	1.080,
			<hr/>	
107	San Fernando de Atabapo, Tucupita y Porla- mar, iguales a Guasipati. . . . .			3.240,
	<i>Cristóbal Colón.</i>			
108	El Administrador. . . . .	.B	720,	
109	Gastos de escritorio. . . . .		120,	840, B 158.935,

*Subalternas de Primera Categoría.*

110	Aragua de Barcelona, Altigracia de Orituco, Acarigua, Araure, Barrancas, Bejuma, Barbacoas, Betijoque, Boco- nó, Carmen de Cura, Cantaura, Caicara (Estado Bolívar), Camaguán, Capaya, Capatárida, Cabudare, Carora, Ca- riaco, Clarines, Cagua, Cúa, Cojedes, Concepción, Cha- guaramas, Charallave, Dolores, El Callao, El Baúl, Escu- que, Guanta, Güiría, Higuero, La Fria, Libertad de Ori- tuco, La Grúa, Lezama, La Urcá, Los Teques, Libertad (Distrito Rojas), Libertad (Estado Zulia), Montalbán, Mi- randa, Motatán, Mucuchies, Nirgua, Obispos, Onoto, Os- pino, Ortiz, Parapara, Petare, Puerto Nutrias, Piritu, Pao de de Zárata, Pao (Estado Cojedes), Quibor, Río Chico, Río Caribe, Rubio, San Francisco de Cara, Palma Sola, Siquisique, San Juan de los Morros, San Antonio del Tá- chira, Sabana de Mendoza, San Casimiro, San Sebastián, Santa Lucía, San Joaquín, San Rafael de Orituco, San Fé- lix, Seboruco, Tabay, Taguay, Táriba, Tocuyo, Tinaquillo, Tinaco, Tocuyito, Tovar, Timotes, Villa de Cura, Valle de la Pascua, Yaritagua, Upata y Zaraza a B 900. . . . .			77.400,
-----	---	--	--	---------

*Subalternas de Segunda Categoría.*

111	Achaguas, Altamira, Antimano, Arismendi, Aragua de Ma- turín, Apurito, Araira, Aroa, Biscucuy, Barinitas, Bara- guas, Belén, Baruta, Bobare, Bruzual, Bobures, Bailado- res, Boca de Uchire, Cabruta, Campo Elías, Cabimas, Ca- matagua, Carache, Carenero, Caño Colorado, Casigua, Ca- noabo, Caucagua, Campo Elías (Yaracuy), Caicara (Mo- nagas), Cumanacoa, Carayaca, Colón, Cabure, Curarigua, Curiepe, Caripe, Chacao, Chejendé, Choroni, Chivacoa, Chirgua, Chiguará, Churuguara, Chichiriviche, Dabajuro, Duaca, El Socorro, Ejido, El Cobre, El Sombrero, El Va- lle, El Pilar, El Amparo, El Chaparro, El Pino, El Palmar, El Consejo, El Rastro, Encontrados, El Burrero, El Re- creo, El Dorado, El Guayabo, El Hatillo, Guarenas, Gua- riquen, Guatire, Guacara, Guama, Guanoco, Guardatina- jas, Guasualito, Guanarito, Güigüe, Guarico, Guanape, Guanaguana, Humocaro Bajo, Independencia, Jajó, Juan Griego, Irapa, Isla de San Carlos, Las Tejerías, Los Dos			
	<b>Van. . . . .</b>	<b>.B</b>	<b>236.335,</b>	



Vienen. . . . .	B	236.335,	
Caminos, Lobatera, Las Bonitas, Libertad (Distrito Ricourte), Lagunillas, Las Trincheras, Libertad de Betijoque, La Luz, La Unión, La Plazuela, La Urbana, Los Guayos, La Quebrada, La Vega, La Meza, Maiquetía, Macuto, Manrique, Michelena, Mendoza, Montecarmelo, Macarao, Naguanagua, Nutrias, Ocumare de la Costa, Pampán, Pedregal, Palmarito, Pedraza, Pedernales, Puertos de Altigracia, Puerto Cumarebo, Paracotos, Pariaguán, Pao (Distrito Miranda), Pregonero, Puerto Piritu, Piritu (Distrito Esteller) Pampanito, Panaquire, Pueblo Nuevo, Quiripital, Sabana Libre, San Carlos del Zulia, San Mateo, San Antonio de los Altos, San José de Tiznados, San Francisco de Yare, San Antonio de Maturín, Santa Teresa, Santa María de Ipire, Soledad, San Rafael de Carvajal, Sanare, San Francisco de Tiznados, San Luis, San Pedro (Guai-caipuro), Santa Bárbara, Salom, Sabaneta de Barinas, San Juan de los Cayos, San Diego de los Altos, San José de Río Chico, Sabaneta, Santa Rosa de Barcelona, Santa Rosa (Distrito Rojas), Santa Catalina, Santa Ana (Margarita), San Lázaro, Santa Cruz del Zulia, Santa Ana (Distrito Aragua), Santa Ana (Trujillo), San Rafael de Atamaica, Santa Cruz (Estado Aragua), Santa Cruz de Tovar, San Pedro de Coche, Santa Ana (Táchira), Sucre, Santa Rita, Tácata, Tacarigua, Tunapuy, Turmero, Tucupido, Tumeremo, Temerla, Torunos, Torondoy, Uracoa, Urachiche, Urica, Unare, Ureña, Valle Morin, Villa Bruzual y Yaguaraparo, a B 600. . . . .			108.600,
112 Para conducción de la correspondencia en la República según disposiciones vigentes. . . . .		545.784,	
113 Para pasajes de los conductores de correspondencia entre Caracas y Valencia. . . . .		7.200,	
	B	<u>897.919,</u>	

CAPITULO IV

GASTOS GENERALES DEL SERVICIO DE CORREOS

114 Gastos de tránsito de la correspondencia y pago de las tres unidades de la Oficina de Berna, transporte marítimo y fluvial de la correspondencia y desembarque de bultos postales, mueblaje, útiles y enseres, libros en blanco, pre-cintos y servicio general. . . . .	B	140.000,
---	---	----------

CAPITULO V

TELÉGRAFO NACIONAL

*Dirección General.*

115 El Director General. . . . .	B	10.800,
116 El Primer Oficial. . . . .		2.880,
117 El Segundo Oficial. . . . .		2.400,
118 El Archivero. . . . .		2.400,
119 El Portero. . . . .		1.440,
120 Gastos de escritorio. . . . .	B	2.400,
		<u>22.320,</u>

*Inspectoría.*

121 El Inspector. . . . .	B	7.200,
122 El Ayudante. . . . .		1.440,
		<u>8.640,</u>

Van. . . . .	B	30.960,
--------------	---	---------



730

Vienen. . . . .	.B	30.960,
<i>Contaduría.</i>		
123 El Contador-Cajero. . . . .	.B	9.000,
124 El Oficial Controlador. . . . .		3.840,
125 Tres Oficiales Auxiliares del Controlador, a B 2.400. . . . .		7.200,
126 El Liquidador. . . . .		3.360,
127 El Oficial adjunto al Liquidador. . . . .		2.400,
128 Dos Oficiales examinadores de cuentas, a B 2.400. . . . .		4.800,
129 Dos Oficiales auxiliares para la anotación de telegramas, a B 1.440. . . . .		2.880,
130 El Portero-Sirviente. . . . .		1.200,
131 Gastos de escritorio. . . . .		2.400,
		37.080,
<i>Estación Central</i>		
132 El Subdirector y Jefe de la Estación Central. B		7.200,
133 El Jefe de Servicio. . . . .		6.300,
134 Dos Inspectores del Servicio, a B 3.960. . . . .		7.920,
135 El Jefe del Depósito. . . . .		3.120,
136 Veinte Operarios, a B 3.840. . . . .		76.800,
137 Tres Operarios, a B 2.400. . . . .		7.200,
138 El Operario a las órdenes de la Dirección Ge- neral para comunicar la hora legal a los puertos de la República y desempeñar la Dirección de la Escuela Nacional de Te- legrafía. . . . .		3.840,
139 Tres Operarios para el servicio del Duplex, a B 3.840. . . . .		11.520,
140 Cuatro Receptores, a B 3.120. . . . .		12.480,
141 El Oficial Auxiliar a los Receptores. . . . .		1.440,
142 Tres Copistas, a B 2.640. . . . .		7.920,
143 Seis Anotadores, a B 2.640 . . . . .		15.840,
144 Dos Distribuidores, a B 2.400. . . . .		4.800,
145 Dos Jefes del Reparto, a B 2.400. . . . .		4.800,
146 Siete Guardas, a B 1.800. . . . .		12.600,
147 Catorce Repartidores, a B 1.440. . . . .		20.160,
148 El Portero. . . . .		1.440,
149 Dos Sirvientes, a B 1.200. . . . .		2.400,
150 Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		3.240,
		211.020,
<i>Oficina del Presidente de la República</i>		
151 Cuatro Operarios, a B 3.840. . . . .		15.360,
<i>Valencia</i>		
152 El Jefe de Estación. . . . .	.B	4.080,
153 Veinte y siete Operarios, a B 3.360. . . . .		90.720,
154 El Operario. . . . .		2.400,
155 Dos Receptores, a B 1.800. . . . .		3.600,
156 Dos Anotadores, a B 1.440. . . . .		2.880,
157 El Fiscal. . . . .		3.840,
158 Dos Auxiliares del Fiscal, a B 1.920. . . . .		3.840,
159 Tres Operarios para el servicio del Duplex, a B 3.360. . . . .		10.080,
160 Cuatro Guardas, a B 1.440. . . . .		5.760,
161 Tres Repartidores, a B 1.200. . . . .		3.600,
162 Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		1.920,
		132.720,
Van. . . . .	.B	427.140,



731

Vienen. . . . . B 427.140,

*Barquisimeto*

163	El Jefe de Estación. . . . .	B	4.080,	
164	Veinte y cuatro Operarios, a B 3.360. . . . .		80.640,	
165	El Operario. . . . .		2.400,	
166	Dos Receptores, a B 1.440. . . . .		2.880,	
167	El Fiscal. . . . .		3.840,	
168	El Adjunto al Fiscal. . . . .		1.920,	
169	El Anotador. . . . .		1.440,	
170	Tres Guardas, a B 1.440. . . . .		4.320,	
171	Dos Repartidores, a B 1.200. . . . .		2.400,	
172	Alquiler de casa. . . . .		1.920,	
173	Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		2.400,	108.240,

*Cumaná*

174	El Jefe de Estación. . . . .	B	3.840,	
175	El Primer Operario. . . . .		3.120,	
176	Ocho Operarios, a B 2.880. . . . .		23.040,	
177	El Receptor. . . . .		1.440,	
178	El Fiscal. . . . .		3.840,	
179	Cuatro Guardas, a B 1.440. . . . .		5.760,	
180	Dos Repartidores, a B 720. . . . .		1.440,	
181	Alquiler de casa. . . . .		960,	
182	Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		960,	44.400,-

*Aragua de Barcelona*

183	El Jefe de Estación. . . . .	B	3.840,	
184	Nueve Operarios, a B 2.880. . . . .		25.920,	
185	El Operario. . . . .		2.400,	
186	El Fiscal. . . . .		3.840,	
187	El Adjunto al Fiscal. . . . .		1.920,	
188	Tres Guardas, a B 1.440. . . . .		4.320,	
189	El Repartidor. . . . .		480,	
190	Alquiler de casa, gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		1.080,	43.800,

*Higuerote*

191	El Jefe de Estación. . . . .	B	4.320,	
192	Ocho Operarios, a B 3.360. . . . .		26.880,	
193	Dos Operarios, a B 2.400. . . . .		4.800,	
194	El Encargado del Despacho. . . . .		1.200,	
195	Dos Guardas, a B 1.440. . . . .		2.880,	
196	El Repartidor. . . . .		480,	
197	Alquiler de casa. . . . .		1.440,	
198	Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		360,	42.360,

*Trujillo*

199	El Jefe de Estación. . . . .	B	3.600,	
200	Ocho Operarios, a B 3.360. . . . .		26.880,	
201	Dos Operarios, a B 2.400. . . . .		4.800,	
202	El Encargado del Despacho. . . . .		720,	
203	Tres Guardas, a B 1.440. . . . .		4.320,	
204	El Repartidor. . . . .		480,	
205	Alquiler de casa. . . . .		720,	
206	Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		720,	42.240,

Van. . . . . B 708.180,



	Vienn.	. . . . .	B	708.180,	
<i>Coro</i>					
207	El Jefe de Estación.	. . . . .	B	3.600,	
208	Cinco Operarios, a B 2.880.	. . . . .		14.400,	
209	Cinco Operarios, a B 2.400.	. . . . .		12.000,	
210	El Operario.	. . . . .		1.440,	
211	El Receptor.	. . . . .		1.440,	
212	El Fiscal.	. . . . .		2.880,	
213	Dos Guardas, a B 1.410.	. . . . .		2.880,	
214	Dos Repartidores, a B 480.	. . . . .		960,	
215	Alquiler de casa.	. . . . .		1.200.	
216	Gastos de escritorio y alumbrado.	. . . . .		480,	41.280,
<i>Maracaibo</i>					
217	El Jefe de Estación.	. . . . .	B	3.600,	
218	Seis Operarios, a B 2.880.	. . . . .		17.280,	
219	El Encargado del Despacho.	. . . . .		1.920,	
220	Dos Receptores, a B 1.440.	. . . . .		2.880,	
221	Dos Guardas, a B 1.410.	. . . . .		2.880,	
222	Cuatro Repartidores, a B 960.	. . . . .		3.840,	
223	Alquiler de casa.	. . . . .		960,	
224	Gastos de escritorio y alumbrado.	. . . . .		960,	34.320,
<i>Ciudad Bolívar</i>					
225	El Jefe de Estación.	. . . . .	B	3.600,	
226	Tres Operarios, a B 3.360.	. . . . .		10.080,	
227	Dos Operarios, a B 2.880.	. . . . .		5.760,	
228	El Operario.	. . . . .		1.200,	
229	El Receptor.	. . . . .		1.440,	
230	El Fiscal.	. . . . .		3.840,	
231	El Guarda.	. . . . .		1.440,	
232	Dos Repartidores, a B 960.	. . . . .		1.920,	
233	Alquiler de casa, gastos de escritorio y alumbrado.	. . . . .		4.320,	33.600,
<i>San Cristóbal</i>					
234	El Jefe de Estación.	. . . . .	B	3.600,	
235	El Fiscal.	. . . . .		3.840,	
236	Cinco Operarios, a B 2.880.	. . . . .		14.400,	
237	El Receptor.	. . . . .		1.440,	
238	Tres Guardas, a B 1.410.	. . . . .		4.320,	
239	El Repartidor.	. . . . .		480,	
240	Alquiler de casa, gastos de escritorio y alumbrado.	. . . . .		1.260,	29.340,
<i>Mérida</i>					
241	El Jefe de Estación.	. . . . .	B	3.600,	
242	Seis Operarios, a B 2.880.	. . . . .		17.280,	
243	Dos Guardas, a B 1.410.	. . . . .		2.880,	
244	El Repartidor.	. . . . .		480,	
245	Alquiler de casa, gastos de escritorio y alumbrado.	. . . . .		2.160,	26.400,
<i>La Victoria</i>					
246	El Jefe de Estación.	. . . . .	B	3.600,	
247	Cinco Operarios, a B 2.880.	. . . . .		14.400,	
248	El Receptor.	. . . . .		1.440,	
	Van.	. . . . .	B	873.120,	



Vienen. . . . .	.B	873.120,	
249 Dos Guardas, a B 1.440. . . . .		2.880,	
250 El Repartidor. . . . .		480,	
251 Alquiler de casa, gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		1.632,	24.432,

*Puerto Cabello*

252 El Jefe de Estación. . . . .	.B	3.600,	
253 Tres Operarios, a B 2.880. . . . .		8.640,	
254 El Operario. . . . .		2.400,	
255 El Receptor. . . . .		1.440,	
256 Dos Guardas, a B 1.440. . . . .		2.880,	
257 Dos Repartidores, a B 960. . . . .		1.920,	
258 Alquiler de casa. . . . .		2.112,	
259 Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		600,	23.592,

*Barcelona*

260 El Jefe de Estación. . . . .	.B	3.600,	
261 Cuatro Operarios, a B 2.880. . . . .		11.520,	
262 El Receptor. . . . .		1.440,	
263 Tres Guardas, a B 1.440. . . . .		4.320,	
264 Dos Repartidores, a B 480. . . . .		960,	
265 Alquiler de casa. . . . .		720,	
266 Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		720,	23.280,

*Carúpano*

267 El Jefe de Estación. . . . .	.B	3.600,	
268 Tres Operarios, a B 2.880. . . . .		8.640,	
269 El Receptor. . . . .		1.440,	
270 El Fiscal. . . . .		2.880,	
271 Dos Guardas, a B 1.440. . . . .		2.880,	
272 Dos Repartidores, a B 720. . . . .		1.440,	
273 Alquiler de casa. . . . .		720,	
274 Alquiler de casa para depósito de materiales del telégrafo. . . . .		1.152,	
275 Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		360,	23.112,

*Acarigua*

276 El Jefe de Estación. . . . .	.B	3.360,	
277 Cuatro Operarios, a B 2.880. . . . .		11.520,	
278 Dos Guardas, a B 1.440. . . . .		2.880,	
279 El Repartidor. . . . .		240,	
280 Alquiler de casa. . . . .		768,	
281 Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		480,	19.248,

*Maracay*

282 El Jefe de Estación. . . . .	.B	3.600,	
283 Tres Operarios, a B 2.400. . . . .		7.200,	
284 El Receptor. . . . .		1.440,	
285 Tres Guardas, a B 1.440. . . . .		4.320,	
286 El Repartidor. . . . .		360,	
287 Alquiler de casa. . . . .		1.680,	
288 Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		480,	19.080,

*Ortiz*

289 El Jefe de Estación. . . . .	.B	3.600,	
290 Cuatro Operarios, a B 2.880. . . . .		11.520,	

Van. . . . . .B 1.005.864,



Vienen. . . . .	B	1.005.864,	
291 Dos Guardas, a B 1.440. . . . .		2.880,	
292 El Repartidor. . . . .		240,	
293 Alquiler de casa. . . . .		480,	
294 Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		240,	18.960,

*La Guaira*

295 El Jefe de Estación. . . . .	B	3.600,	
296 Dos Operarios, a B 2.880. . . . .		5.760,	
297 El Receptor. . . . .		1.440,	
298 El Encargado del Despacho. . . . .		600,	
299 Dos Guardas, a B 1.440. . . . .		2.880,	
300 El Repartidor. . . . .		960,	
301 Alquiler de casa. . . . .		2.112,	
302 Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		600,	17.952,

*Fiscalía del Cable*

303 El Fiscal en La Guaira. . . . .			4.800,
-------------------------------------	--	--	--------

*San Juan de los Morros*

304 El Jefe de Estación. . . . .	B	2.280,	
305 El Fiscal. . . . .		3.840,	
306 Cuatro Operarios, a B 1.800. . . . .		7.200,	
307 Dos Guardas, a B 1.440. . . . .		2.880,	
308 El Repartidor. . . . .		240,	
309 Alquiler de casa. . . . .		360,	
310 Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		240,	17.040,

*Guanare*

311 El Jefe de Estación. . . . .	B	2.880,	
312 Dos Operarios, a B 2.880. . . . .		5.760,	
313 El Operario. . . . .		2.400,	
314 Tres Guardas, a B 1.440. . . . .		4.320,	
315 El Repartidor. . . . .		240,	
316 Alquiler de casa. . . . .		720,	
317 Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		480,	16.800,

*Atlagracia de Orituco*

318 El Jefe de Estación. . . . .	B	3.360,	
319 Tres Operarios, a B 2.880. . . . .		8.640,	
320 Dos Guardas, a B 1.440. . . . .		2.880,	
321 El Repartidor. . . . .		240,	
322 Alquiler de casa. . . . .		480,	
323 Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		240,	15.840,

*Ocumare del Tuy*

324 El Jefe de Estación. . . . .	B	3.600,	
325 Dos Operarios, a B 2.880. . . . .		5.760,	
326 Dos Guardas, a B 1.440. . . . .		2.880,	
327 El Repartidor. . . . .		360,	
328 Alquiler de casa. . . . .		720,	
329 Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		120,	13.440,

*San Fernando*

330 El Jefe de Estación. . . . .	B	3.360,	
331 Dos Operarios, a B 2.400. . . . .		4.800,	
332 El Receptor. . . . .		1.200,	
333 El Guarda. . . . .		1.440,	

Van . . . . .	B	10.800,	B 1.110.696,
---------------	---	---------	--------------



735

	Vienen. . . . .	B	10.800,	B	1.110.696,
334	Dos Repartidores, a B 360. . . . .		720,		
335	Alquiler de casa. . . . .		1.200,		
336	Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		240,		12.960,

*Aroa*

337	El Jefe de Estación. . . . .	B	3.360,		
338	El Operario. . . . .		2.400,		
339	El Operario. . . . .		1.680,		
340	Dos Guardas, a B 1.440. . . . .		2.880,		
341	El Guarda para Palma Sola. . . . .		1.440,		
342	Alquiler de casa. . . . .		720,		
343	Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		120,		12.840,

*Nirgua*

344	El Jefe de Estación. . . . .	B	3.360,		
345	El Operario. . . . .		2.880,		
346	El Operario. . . . .		1.440,		
347	Dos Guardas, a B 1.440. . . . .		2.880,		
348	El Repartidor. . . . .		240,		
349	Alquiler de casa. . . . .		1.080,		
350	Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		240,		12.120,

*San Felipe*

351	El Jefe de Estación. . . . .	B	3.360,		
352	El Operario. . . . .		2.880,		
353	El Operario. . . . .		1.200,		
354	Dos Guardas, a B 1.440. . . . .		2.880,		
355	El Repartidor. . . . .		240,		
356	Alquiler de casa. . . . .		480,		
357	Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		240,		11.280,

*Irapa*

358	El Jefe de Estación. . . . .	B	2.880,		
359	El Operario. . . . .		2.400,		
360	El Operario. . . . .		1.200,		
361	Dos Guardas, a B 1.440. . . . .		2.880,		
362	El Repartidor. . . . .		240,		
363	Alquiler de casa. . . . .		1.200,		
364	Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		480,		11.280,

*Tucacas*

365	El Jefe de Estación. . . . .	B	2.880,		
366	El Operario. . . . .		2.400,		
367	El Operario. . . . .		1.800,		
368	Dos Guardas, a B 1.440. . . . .		2.880,		
369	El Repartidor. . . . .		360,		
370	Alquiler de casa. . . . .		720,		
371	Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		240,		11.280,

*Maturín*

372	El Jefe de Estación. . . . .	B	3.360,		
373	El Operario. . . . .		2.880,		
374	Dos Guardas, a B 1.440. . . . .		2.880,		
375	El Repartidor. . . . .		240,		
376	Alquiler de casa. . . . .		960,		
377	Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		480,		10.800,

**Van. . . . .** B 1.193.256,



Vienen. . . . .		B	1.193.256,
<i>Villa de Cura</i>			
378	El Jefe de Estación. . . . .	B	3.600,
379	El Operario. . . . .		2.880,
380	Dos Guardas, a B 1.440. . . . .		2.880,
381	El Repartidor. . . . .		360,
382	Alquiler de casa. . . . .		816,
383	Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		240,
			<hr/>
10.776,			
<i>San Félix</i>			
384	El Jefe de Estación. . . . .	B	2.880,
385	El Operario. . . . .		2.400,
386	Tres Guardas, a B 1.440. . . . .		4.320,
387	El Repartidor. . . . .		240,
388	Alquiler de casa. . . . .		480,
389	Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		240,
			<hr/>
10.560,			
<i>Calabozo</i>			
390	El Jefe de Estación. . . . .	B	3.600,
391	El Operario. . . . .		2.880,
392	Dos Guardas, a B 1.440. . . . .		2.880,
393	El Repartidor. . . . .		360,
394	Alquiler de casa. . . . .		600,
395	Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		240,
			<hr/>
10.560,			
<i>Camatagua</i>			
396	El Jefe de Estación. . . . .	B	3.360,
397	El Operario. . . . .		2.400,
398	Dos Guardas, a B 1.440. . . . .		2.880,
399	El Repartidor. . . . .		240,
400	Alquiler de casa. . . . .		480,
401	Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		240,
			<hr/>
9.600,			
<i>Camaguán</i>			
402	El Jefe de Estación. . . . .	B	2.880,
403	El Operario. . . . .		2.400,
404	Dos Guardas, a B 1.440. . . . .		2.880,
405	El Repartidor. . . . .		240,
406	Alquiler de casa. . . . .		720,
407	Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		240,
			<hr/>
9.360,			
<i>Barrancas</i>			
408	El Jefe de Estación. . . . .	B	2.880,
409	El Operario. . . . .		1.920,
410	Dos Guardas, a B 1.440. . . . .		2.880,
411	Alquiler de casa, gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		480,
			<hr/>
8.160,			
<i>Upala</i>			
412	El Jefe de Estación. . . . .	B	2.880,
413	El Operario. . . . .		2.400,
414	Dos Guardas, a B 1.440. . . . .		2.880,
415	El Repartidor. . . . .		240,
416	Alquiler de casa. . . . .		480,
417	Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		240,
			<hr/>
9.120,			
Van. . . . .		B	1.261.392,



Vienen. . . . .	B	1.261.392,	
<i>Caucagua</i>			
418 El Jefe de Estación. . . . .	B	2.880,	
419 El Operario. . . . .		2.400,	
420 Dos Guardas, a B 1.440. . . . .		2.880,	
421 El Repartidor. . . . .		240,	
422 Alquiler de casa. . . . .		480,	
423 Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		120,	9.000,
<hr/>			
424 Cantaura, igual a Caucaagua. . . . .			9.000,
<i>La Vela</i>			
425 El Jefe de Estación y Fiscal del Cable. . . . .	B	2.880,	
426 El Operario. . . . .		2.160,	
427 Dos Guardas, a B 1.440. . . . .		2.880,	
428 El Repartidor. . . . .		240,	
429 Alquiler de casa. . . . .		480,	
430 Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		240,	8.880,
<hr/>			
<i>Los Teques</i>			
431 El Jefe de Estación. . . . .	B	2.400,	
432 El Operario. . . . .		2.160,	
433 Dos Guardas, a B 1.440. . . . .		2.880,	
434 El Repartidor. . . . .		240,	
435 Alquiler de casa. . . . .		960,	
436 Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		120,	8.760,
<hr/>			
<i>Puertos de Attagracia</i>			
437 El Jefe de Estación. . . . .	B	3.360,	
438 El Operario. . . . .		2.880,	
439 El Guarda. . . . .		1.440,	
440 El Repartidor. . . . .		240,	
441 Alquiler de casa. . . . .		480,	
442 Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		240,	8.640,
<hr/>			
443 San Antonio del Táchira, igual a Puertos de Attagracia. . . . .			8.640,
<i>Barinas</i>			
444 El Jefe de Estación. . . . .	B	2.280,	
445 El Operario. . . . .		1.800,	
446 Dos Guardas, a B 1.440. . . . .		2.880,	
447 El Repartidor. . . . .		360,	
448 Alquiler de casa. . . . .		720,	
449 Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		240,	8.280,
<hr/>			
<i>San Casimiro</i>			
450 El Jefe de Estación. . . . .	B	2.880,	
451 Tres Guardas, a B 1.440. . . . .		4.320,	
452 El Repartidor. . . . .		240,	
453 Alquiler de casa. . . . .		480,	
454 Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		240,	8.160,
<hr/>			
<i>Valera</i>			
455 El Jefe de Estación. . . . .	B	3.600,	
456 Dos Guardas, a B 1.440. . . . .		2.880,	
457 El Repartidor. . . . .		360,	
458 Alquiler de casa. . . . .		840,	
459 Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		240,	7.920,
<hr/>			
Van. . . . .	B	1.338.672,	



	Vienen. . . . .	B	1.338.672,	
<i>Sabaneta de Coro.</i>				
460	El Jefe de Estación. . . . .	B	2.880,	
461	Tres Guardas, a B 1.440. . . . .		4.320,	
462	Alquiler de casa. . . . .		480,	
463	Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		120,	7.800,
<i>Zaraza</i>				
464	El Jefe de Estación. . . . .	B	3.600,	
465	Dos Guardas, a B 1.440. . . . .		2.880,	
466	El Repartidor. . . . .		360,	
467	Alquiler de casa. . . . .		840,	
468	Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		120,	7.800,
<i>Baragua</i>				
469	El Jefe de Estación. . . . .	B	2.400,	
470	Tres Guardas, a B 1.440. . . . .		4.320,	
471	El Repartidor. . . . .		240,	
472	Alquiler de casa. . . . .		480,	
473	Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		240,	7.680,
<i>San Carlos</i>				
474	El Jefe de Estación. . . . .	B	3.600,	
475	Dos Guardas, a B 1.440. . . . .		2.880,	
476	El Repartidor. . . . .		360,	
477	Alquiler de casa. . . . .		600,	
478	Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		240,	7.680,
<i>Soledad</i>				
479	El Jefe de Estación. . . . .	B	2.880,	
480	El Operario. . . . .		2.400,	
481	El Guarda. . . . .		1.440,	
482	El Repartidor. . . . .		240,	
483	Alquiler de casa. . . . .		480,	
484	Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		120,	7.560,
<i>La Grita</i>				
485	El Jefe de Estación. . . . .	B	2.400,	
486	Tres Guardas, a B 1.440. . . . .		4.320,	
487	El Repartidor. . . . .		240,	
488	Alquiler de casa. . . . .		480,	
489	Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		120,	7.560,
<i>Sabaneta de Barinas</i>				
490	El Jefe de Estación. . . . .	B	2.400,	
491	Tres Guardas, a B 1.440. . . . .		4.320,	
492	Alquiler de casa. . . . .		720,	
493	Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		120,	7.560,
<i>Güigüe</i>				
494	El Jefe de Estación. . . . .	B	2.280,	
495	Tres Guardas, a B 1.440. . . . .		4.320,	
496	El Repartidor. . . . .		240,	
497	Alquiler de casa. . . . .		360,	
498	Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		240,	7.440,
	<b>Van. . . . .</b>	<b>B</b>	<b>1.399.752,</b>	



Vienen. . . . .	B	1.399.752,	
<i>Bobures.</i>			
499 El Jefe de Estación. . . . .	B	3.600,	
500 Dos Guardas a B 1.440. . . . .		2.880,	
501 El Repartidor. . . . .		240,	
502 Alquiler de casa. . . . .		240,	
503 Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		120,	7.080,
<i>Castillos de Guayana.</i>			
504 El Jefe de Estación. . . . .	B	2.880,	
505 El Guarda. . . . .		1.440,	
506 Asignación para una curiara. . . . .		2.160,	
507 Alquiler de casa. . . . .		360,	
508 Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		240,	7.080,
<i>El Pilar.</i>			
509 El Jefe de Estación. . . . .	B	2.280,	
510 Dos Guardas a B 1.440. . . . .		2.880,	
511 El Repartidor. . . . .		240,	
512 Alquiler de casa. . . . .		840,	
513 Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		240,	6.480,
<i>Güiria.</i>			
514 El Jefe de Estación. . . . .	B	2.880,	
515 Dos Guardas a B 1.440. . . . .		2.880,	
516 El Repartidor. . . . .		240,	
517 Alquiler de casa. . . . .		480,	
518 Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		120,	6.600,
<i>Capaya.</i>			
519 El Jefe de Estación. . . . .	B	2.880,	
520 Dos Guardas a B 1.440. . . . .		2.880,	
521 Alquiler de casa. . . . .		480,	
522 Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		120,	6.360,
<i>San Antonio de Maturín.</i>			
523 El Jefe de Estación. . . . .	B	2.400,	
524 Dos Guardas a B 1.440. . . . .		2.880,	
525 El Repartidor. . . . .		240,	
526 Alquiler de casa. . . . .		600,	
527 Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		210,	6.360,
<i>Río Chico.</i>			
528 El Jefe de Estación. . . . .	B	2.880,	
529 Dos Guardas a B 1.440. . . . .		2.880,	
530 El Repartidor. . . . .		210,	
531 Alquiler de casa. . . . .		540,	
532 Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		210,	6.180,
<i>Carache.</i>			
533 El Jefe de Estación. . . . .	B	2.400,	
534 Dos Guardas, a B 1.440. . . . .		2.880,	
535 El Repartidor. . . . .		240,	
536 Alquiler de casa. . . . .		480,	
537 Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		120,	6.120,
538 Píritu, igual a Carache. . . . .			6.120,
<b>Van. . . . .</b>	<b>B</b>	<b>1.458.132,</b>	



		.B 1.458.132,
<i>Libertad de Cojedes.</i>		
539	El Jefe de Estación . . . . .	.B 2.280,
540	Dos Guardas a B 1.440. . . . .	2.880,
541	El Repartidor. . . . .	480,
542	Alquiler de casa. . . . .	360,
543	Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .	120,
		6.120,
<i>Caicara.</i>		
544	El Jefe de Estación. . . . .	.B 2.280,
545	Dos Guardas a B 1.440. . . . .	2.880,
546	El Repartidor. . . . .	240,
547	Alquiler de casa. . . . .	600,
548	Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .	120,
		6.120,
<i>Aragua de Maturín.</i>		
549	El Jefe de Estación. . . . .	.B 2.280,
550	Dos Guardas a B 1.440. . . . .	2.880,
551	El Repartidor. . . . .	210,
552	Alquiler de casa. . . . .	480,
553	Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .	240,
		6.120,
<i>Carora.</i>		
551	El Jefe de Estación. . . . .	.B 2.400,
555	Dos Guardas a B 1.110. . . . .	2.880,
556	Alquiler de casa. . . . .	672,
557	Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .	120,
		6.072,
<i>Tinaquillo.</i>		
558	El Jefe de Estación. . . . .	.B 2.400,
559	Dos Guardas a B 1.440. . . . .	2.880,
560	Alquiler de casa. . . . .	576,
561	Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .	120,
		5.976,
<i>Uchire.</i>		
562	El Jefe de Estación. . . . .	.B 2.400,
563	Dos Guardas a B 1.440. . . . .	2.880,
564	Alquiler de casa. . . . .	480,
565	Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .	120,
		5.880,
566	Charallave, Cariaco, El Tigre, La Canoa, Quibor, Río Grande, Timotes y Yaguaraparo, iguales a Uchire. . . . .	47.010,
<i>Cumanacoa.</i>		
567	El Jefe de Estación. . . . .	.B 2.280,
568	Dos Guardas a B 1.440. . . . .	2.880,
569	El Repartidor. . . . .	240,
570	Alquiler de casa. . . . .	480,
		5.880,
<i>Duaca.</i>		
571	El Jefe de Estación. . . . .	.B 2.280,
572	El Guarda . . . . .	1.440,
573	El Guarda. . . . .	1.200,
574	El Repartidor. . . . .	210,
575	Alquiler de casa. . . . .	480,
576	Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .	120,
		5.760,
<b>Van. . . . .</b>		<b>.B 1.553.100,</b>



Vienen. . . . .			B 1.553.100,
<i>La Rosa.</i>			
577 El Jefe de Estación. . . . .	B	2.280,	
578 Dos Guardas a B 1.440. . . . .		2.880,	
579 Alquiler de casa y alumbrado. . . . .		210,	5.400,
<i>La Ceiba.</i>			
580 El Jefe de Estación. . . . .	B	2.880,	
581 El Guarda. . . . .		1.440,	
582 El Repartidor. . . . .		240,	
583 Alquiler de casa. . . . .		600,	
584 Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		120,	5.280,
<i>Nutrias.</i>			
585 El Jefe de Estación. . . . .	B	2.280,	
586 El Guarda. . . . .		1.440,	
587 El Repartidor. . . . .		210,	
588 Alquiler de casa. . . . .		1.080,	
589 Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		210,	5.280,
<i>Táchira.</i>			
590 El Jefe de Estación. . . . .	B	2.880,	
591 El Guarda. . . . .		1.410,	
592 Alquiler de casa. . . . .		480,	
593 Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		210,	5.010,
<i>Valle de la Pascua.</i>			
594 El Jefe de Estación. . . . .	B	2.880,	
595 El Guarda. . . . .		1.410,	
596 Alquiler de casa. . . . .		480,	
597 Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		120,	4.920,
598 Cúa y Encontrados, iguales a Valle de La Pascua. . . . .			9.810,
<i>El Vigía.</i>			
599 El Jefe de Estación. . . . .	B	2.880,	
600 El Guarda. . . . .		1.110,	
601 Alquiler de casa. . . . .		360,	
602 Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		240,	4.920,
603 Santa Bárbara de Zamora y Ciudad Bolivia, iguales a El Vigía . . . . .			9.810,
<i>Montalbán.</i>			
604 El Jefe de Estación. . . . .	B	2.280,	
605 El Guarda. . . . .		1.110,	
606 El Repartidor. . . . .		210,	
607 Alquiler de casa. . . . .		618,	
608 Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		210,	4.818,
<i>Motlán</i>			
609 El Jefe de Estación. . . . .	B	2.880,	
610 El Guarda. . . . .		1.110,	
611 Alquiler de casa. . . . .		360,	
612 Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		120,	4.800.
Van. . . . .			B 1.613.268,



Vienen. . . . .		B	1.613.268,	
<i>Tovar</i>				
613	El Jefe de Estación. . . . .	B	2.400,	
614	El Guarda. . . . .		1.440,	
615	El Repartidor. . . . .		240,	
616	Alquiler de casa. . . . .		480,	
617	Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		240,	4.800,
<i>Río Caribe</i>				
618	El Jefe de Estación. . . . .	B	2.280,	
619	El Guarda. . . . .		1.440,	
620	El Repartidor. . . . .		240,	
621	Alquiler de casa. . . . .		600,	
622	Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		240,	4.800,
623	El Tocuyo, igual a Río Caribe. . . . .			4.800,
<i>Miranda</i>				
624	El Jefe de Estación. . . . .	B	2.280,	
625	El Guarda. . . . .		1.440,	
626	El Repartidor. . . . .		240,	
627	Alquiler de casa. . . . .		552,	
628	Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		240,	4.752,
<i>Santa Bárbara del Zulia</i>				
629	El Jefe de Estación. . . . .	B	2.400,	
630	El Guarda. . . . .		1.440,	
631	El Repartidor. . . . .		240,	
632	Alquiler de casa. . . . .		360,	
633	Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		240,	4.680,
634	Tucupita, igual a Santa Bárbara del Zulia. . . . .			4.680,
<i>Betijoque</i>				
635	El Jefe de Estación. . . . .	B	2.280,	
636	El Guarda. . . . .		1.440,	
637	El Repartidor. . . . .		240,	
638	Alquiler de casa. . . . .		600,	
639	Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		120,	4.680,
640	Boconó, igual a Betijoque. . . . .			4.680,
<i>El Callao</i>				
641	El Jefe de Estación. . . . .	B	2.280,	
642	El Guarda. . . . .		1.440,	
643	El Repartidor. . . . .		240,	
644	Alquiler de casa. . . . .		360,	
645	Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		240,	4.560,
646	Colón, Guasipati, Pregonero, Rubio, Tumeremo, Táriba y Libertad de Barinas, iguales a El Callao. . . . .			31.920,
<i>Santa Lúcia</i>				
647	El Jefe de Estación. . . . .	B	2.400,	
648	El Guarda. . . . .		1.440,	
649	Alquiler de casa. . . . .		600,	
650	Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		120,	4.560,
Van. . . . .		B	1.692.180,	



743

Vienen. . . . .	B	1.692.180,	
<i>Las Tejerías</i>			
651 El Jefe de Estación. . . . .	B	2.280,	
652 El Guarda. . . . .		1.440,	
653 El Repartidor. . . . .		240,	
654 Alquiler de casa. . . . .		480,	
655 Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		120,	4.560,
<hr/>			
656 Cagua y Caño Colorado, iguales a Las Tejerías. . . . .			9.120,
<i>Chiguará</i>			
657 El Jefe de Estación. . . . .	B	2.280,	
658 El Guarda. . . . .		1.440,	
659 Alquiler de casa. . . . .		360,	
660 Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		480,	4.560,
<hr/>			
<i>El Cobre</i>			
661 El Jefe de Estación. . . . .	B	2.280,	
662 El Guarda. . . . .		1.440,	
663 Alquiler de casa. . . . .		600,	
664 Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		240,	4.560,
<hr/>			
<i>El Tinaco</i>			
665 El Jefe de Estación. . . . .	B	2.280,	
666 El Guarda. . . . .		1.440,	
667 Alquiler de casa. . . . .		564,	
668 Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		240,	4.524,
<hr/>			
<i>Turmero</i>			
669 El Jefe de Estación. . . . .	B	2.280,	
670 El Guarda. . . . .		1.440,	
671 El Repartidor. . . . .		240,	
672 Alquiler de casa. . . . .		360,	
673 Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		120,	4.440,
<hr/>			
674 Yaritagua, Lobatera, El Moján, Bejuma, Santa Ana de Barcelona, Cumarebo, El Rastro, El Sombrero, Guarenas y San Joaquín, iguales a Turmero. . . . .			14.400,
<i>Urachiche</i>			
675 El Jefe de Estación. . . . .	B	2.280,	
676 El Guarda. . . . .		1.440,	
677 Alquiler de casa. . . . .		480,	
678 Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		240,	4.440,
<hr/>			
<i>Torondoy</i>			
679 El Jefe de Estación. . . . .	B	2.280,	
680 El Guarda. . . . .		1.440,	
681 Alquiler de casa. . . . .		600,	
682 Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		120,	4.440,
<hr/>			
<i>Mucuchíes</i>			
683 El Jefe de Estación. . . . .	B	2.280,	
684 El Guarda. . . . .		1.440,	
685 Alquiler de casa. . . . .		360,	
686 Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		240,	4.320,
<hr/>			
687 Lagunillas, Ospino y Siquisique, iguales a Mucuchíes. . . . .			12.960,
<hr/>			
Van. . . . .	B	1.794.504,	



Vienen. . . . .		B	1.794.504,
<i>Petare</i>			
688	El Jefe de Estación. . . . .	B	2.280,
689	El Guarda. . . . .		1.440,
690	Alquiler de casa. . . . .		480,
691	Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		120,
			4.320,
692	Tucupido y Libertad de Orituco, iguales a Petare. . . . .		8.640,
<i>Santa María de Ipire</i>			
693	El Jefe de Estación. . . . .	B	2.280,
694	El Guarda. . . . .		1.440,
695	Alquiler de casa. . . . .		456,
696	Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		120,
			4.296,
<i>El Pao</i>			
697	El Jefe de Estación. . . . .	B	2.280,
698	El Guarda. . . . .		1.440,
699	Alquiler de casa. . . . .		360,
700	Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		120,
			4.200,
701	Barbacoas, Curiepe, El Socorro, Adicora, Piedra Grande, Urumaco, Pedregal, Santa Ana del Táchira, Santa Fé, La Unión, Castillos de San Carlos, Santa Ana de Trujillo, Quisiro, El Chaparro, El Baúl, Casigua, San Luis, Chaguaramas, Guatire, San Sebastián, San José de Tiznados, Macanilla, Machurucuto, Taguay, Humocaró Bajo y Capatárida, iguales a El Pao. . . . .		109.200,
<i>Biscucuy</i>			
702	El Jefe de Estación. . . . .	B	2.280,
703	El Guarda. . . . .		1.440,
704	El Repartidor. . . . .		240,
705	Alquiler de casa. . . . .		240,
			4.200,
706	Macuro, Ocumare de la Costa y Ureña, iguales a Biscucuy. . . . .		12.600,
<i>Guanaguana</i>			
707	El Jefe de Estación. . . . .	B	2.280,
708	El Guarda. . . . .		1.440,
709	Alquiler de casa. . . . .		240,
710	Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		240,
			4.200,
711	Egido y Bailadores, iguales a Guanaguana. . . . .		8.400,
<i>Campo Elías</i>			
712	El Jefe de Estación. . . . .	B	2.280,
713	El Guarda. . . . .		1.440,
714	Alquiler de casa. . . . .		480,
			4.200,
<i>Lezama</i>			
715	El Jefe de Estación. . . . .	B	2.280,
716	El Guarda. . . . .		1.440,
717	Alquiler de casa. . . . .		240,
718	Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		120,
			4.080,
719	Santa Teresa, igual a Lezama. . . . .		4.080,
<i>Corozo Pando</i>			
720	El Jefe de Estación. . . . .	B	2.400,
721	El Guarda. . . . .		1.440,
722	Alquiler de casa y alumbrado. . . . .		240,
			4.080,
Van. . . . .		B	1.971.000,



745

Vienen.			B 1.971.000,
<i>El Faro</i>			
723	El Jefe de Estación.	B 2.280,	
724	El Guarda.	1.440.	3.720,
<i>Maculo</i>			
725	El Jefe de Estación.	B 2.280,	
726	El Repartidor.	240,	
727	Alquiler de casa.	960,	
728	Gastos de escritorio y alumbrado.	210,	3.720,
<i>Sabana de Mendoza</i>			
729	El Jefe de Estación.	B 2.880,	
730	Alquiler de casa.	600,	
731	Gastos de escritorio y alumbrado.	120,	3.600.
<i>Morón</i>			
732	El Jefe de Estación.	B 2.160,	
733	El Guarda.	1.440,	3.600,
<i>Escuque</i>			
734	El Jefe de Estación.	B 2.280,	
735	El Repartidor.	240,	
736	Alquiler de casa.	480,	
737	Gastos de escritorio y alumbrado.	240,	3.240,
<i>Guanta</i>			
738	El Jefe de Estación.	B 2.280,	
739	El Repartidor.	240,	
740	Alquiler de casa.	480,	
741	Gastos de escritorio y alumbrado.	120,	3.120,
742	Clarines y Guacara, iguales a Guanta.		6.240,
<i>Caripe</i>			
743	El Jefe de Estación.	B 2.280,	
744	Alquiler de casa.	480,	
745	Gastos de escritorio y alumbrado.	300,	3.060,
<i>Churuguara</i>			
746	El Jefe de Estación.	B 2.280,	
747	El Repartidor.	240,	
748	Alquiler de casa.	360,	
749	Gastos de escritorio y alumbrado.	120,	3.000,
750	Marigüitar y Pueblo Nuevo, iguales a Churuguara.		6.000,
<i>Guama</i>			
751	El Jefe de Estación.	B 2.280,	
752	Alquiler de casa.	600,	
753	Gastos de escritorio y alumbrado.	120,	3.000,
<i>Santa Cruz de Mora</i>			
754	El Jefe de Estación.	B 2.280,	
755	El Repartidor.	240,	
756	Alquiler de casa.	240,	
757	Gastos de escritorio y alumbrado.	240,	3.000,
758	Independencia, igual a Santa Cruz de Mora.		3.000,
Van.			B 2.019.300,



746

	Vienen. . . . .	B	2.019.300,	
	<i>San Antonio del Golfo</i>			
759	El Jefe de Estación. . . . .	B	2.280,	
760	Alquiler de casa. . . . .		552,	2.832,
	<i>Varadero de Limones</i>			
761	El Jefe de Estación. . . . .	B	2.400,	
762	Alquiler de casa, gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		480,	2.880,
	<i>Panaquire</i>			
763	El Jefe de Estación. . . . .	B	2.280,	
764	Alquiler de casa. . . . .		480,	
765	Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		120,	2.880,
766	Barinitas, igual a Panaquire. . . . .			2.880,
	<i>Chivacoa</i>			
767	El Jefe de Estación. . . . .	B	2.280,	
768	Alquiler de casa. . . . .		360,	
769	Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		240,	2.880,
	<i>El Carito</i>			
770	El Jefe de Estación. . . . .	B	2.280,	
771	Alquiler de casa. . . . .		600,	2.880,
	<i>Porlamar</i>			
772	El Encargado del despacho. . . . .			2.280,
	<i>Dabajuro</i>			
773	El Jefe de Estación. . . . .	B	2.280,	
774	Alquiler de casa. . . . .		360,	
775	Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		120,	2.760,
776	Canoabo y Sarare, iguales a Dabajuro. . . . .			5.520,
	<i>Libertad del Táchira</i>			
777	El Jefe de Estación. . . . .	B	2.280,	
778	Alquiler de casa. . . . .		240,	
779	Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		240,	2.760,
	<i>Guardatinajas</i>			
780	El Jefe de Estación. . . . .	B	2.280,	
781	Alquiler de casa. . . . .		240,	
782	Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		120,	2.640,
783	Santa Rosa de Zamora, Isla de La Providencia, San Francisco de Yare y Obispos, igual a Guardatinajas. . . . .			10.560,
	<i>Michelena</i>			
784	El Jefe de Estación. . . . .	B	2.280,	
785	Alquiler de casa. . . . .		300,	2.580,
786	Santa Rosa del Guárico, San Mateo, El Consejo y San Pedro del Río, iguales a Michelena. . . . .			10.320,
	<i>La Concepción</i>			
787	El Jefe de Estación. . . . .	B	2.280,	
788	Alquiler de casa. . . . .		240,	2.520,
789	Queniquea, igual a La Concepción. . . . .			2.520,
	Van. . . . .	B	2.080.992,	



Vienen. . . . .	B	2.080.992,	
<i>El Latón</i>			
790 El Jefe de Estación-Guarda. . . . .		2.160,	
<i>Socopó</i>			
791 El Guarda al servicio de las estaciones de Ciudad Bolívar y Santa Bárbara de Zamora. . . . .		1.920,	
		<u>B</u>	<u>2.085.072,</u>

**CAPITULO VI**

**GASTOS GENERALES DEL TELÉGRAFO NACIONAL**

792 Guardias nocturnas, operarios accidentales y gastos de viaje de empleados del Telégrafo, conservación y reparación de líneas, materiales, aparatos y elementos de baterías, embalajes, acarreo, fletes y desembarque de efectos telegráficos, aseo, mueblaje, libros de contabilidad, útiles, sellos y servicio general. . . . .	B	250.000,	
--	---	----------	--

**CAPITULO VII**

**TELÉFONOS NACIONALES**

*Oficina Central*

793 El Jefe. . . . .	B	3.240,	
794 Dos Inspectores de líneas, a B 3.120. . . . .		6.240,	
795 Seis Operarios, a B 2.400. . . . .		14.400,	
796 El Encargado del Taller. . . . .		2.400,	
797 Dos Instaladores, a B 1.920. . . . .		3.840,	
798 Dos Guardas, a B 1.440. . . . .		2.880,	B 33.000,

*La Guaira*

799 El Jefe. . . . .	B	2.520,	
800 El Operario instalador. . . . .		2.160,	4.680,

*Valencia*

801 El Jefe Operario. . . . .		2.520,	
802 La Victoria y Los Teques, iguales a Valencia. . . . .		5.040,	

*Maracay*

803 El Primer Operario. . . . .	B	2.400,	
804 El Segundo Operario. . . . .		1.920,	
805 El Guarda Instalador. . . . .		1.440,	5.760,

*Petare*

806 El Operario. . . . .		1.440,	
807 Güigüe, igual a Petare. . . . .		1.440,	

*Cagua*

808 El Operario. . . . .		720,	
809 San Joaquín, San Juan de los Morros y Turmero, iguales a Cagua. . . . .		2.160,	

B 56.760,

**CAPITULO VIII**

**CONSERVACIÓN E INSTALACIÓN DE TELÉFONOS**

810 Para atender a este servicio. . . . .	B	5.000,	
---	---	--------	--



748

**CAPITULO IX**

**ESTACIÓN EXPERIMENTAL DE AGRICULTURA  
Y SELVICULTURA**

811	El Director. . . . .	B	7.200,
812	El Subdirector. . . . .		5.400,
813	El Oficial Escribiente. . . . .		2.400,
814	El Guarda-Bosque. . . . .		1.800,
815	Gastos de escritorio. . . . .		600,
316	Gastos Generales. . . . .		60.000,
817	Compra y distribución de semillas para los agricultores. . . . .		6.000,
		<b>B</b>	<b>83.400,</b>

**CAPITULO X**

**CATASTRO DE TIERRAS BALDÍAS**

818	El Ingeniero. . . . .	P	9.600,
819	El Abogado. . . . .		6.000,
820	El Jefe de Servicio. . . . .		3.600,
821	El Agrimensor. . . . .		2.400,
822	Dos Oficiales, a B 2.400. . . . .		4.800,
823	Gastos Generales. . . . .		24.000,
		<b>B</b>	<b>50.400,</b>

**CAPITULO XI**

**LABORATORIO NACIONAL**

824	El Director. . . . .	B	9.000,
825	El Preparador. . . . .		2.160,
826	El Sirviente. . . . .		1.080,
		<b>B</b>	<b>12.240,</b>

**CAPITULO XII**

**CABLEGRAMAS OFICIALES**

827	Para atender a este servicio. . . . .	B	2.000,
-----	---------------------------------------	---	--------

**CAPITULO XIII**

**INSPECTORÍA TÉCNICA DE MINAS**

828	El Inspector Técnico. . . . .	B	7.200,
829	El Oficial. . . . .		2.700,
		<b>B</b>	<b>9.900,</b>

**CAPITULO XIV**

**GUARDAMINAS**

830	Para atender a este servicio. . . . .	B	20.000,
-----	---------------------------------------	---	---------

**CAPITULO XV**

**HIPÓDROMO NACIONAL**

831	El Guardián. . . . .	B	1.920,
-----	----------------------	---	--------



749

**CAPITULO XVI**

PESCA DE PERLAS

832	El Administrador. . . . .	B	8.400,
833	El Fiscal. . . . .		3.600,
834	Tres Guardas-Pesqueros, a B 6.000. . . . .		18.000,
835	El Sirviente. . . . .		900,
836	Alquiler de casa. . . . .		1.200,
837	Gastos de administración. . . . .		360,
838	Gastos de viaje del Fiscal. . . . .		1.200,
839	Gastos de escritorio. . . . .		240,
		B	<u>33.900,</u>

**CAPITULO XVII**

SERVICIO DE AGUAS Y MONTES

840	El Inspector Especial de Aguas y Montes. . . . .	B	<u>7.200,</u>
-----	--	---	---------------

**CAPITULO XVIII**

INTENDENCIA DE TIERRAS BALDÍAS

841	Para atender a este servicio. . . . .	B	<u>20.000,</u>
-----	---------------------------------------	---	----------------

**CAPITULO XIX**

INMIGRACIÓN Y COLONIZACIÓN

842	Para atender a este servicio. . . . .	B	<u>250.000,</u>
-----	---------------------------------------	---	-----------------

**CAPITULO XX**

ADMINISTRACIÓN DE LAS HULLERAS DE NARICUAL

843	Para los gastos que ocasione. . . . .	B	<u>860.000,</u>
-----	---------------------------------------	---	-----------------

**CAPITULO XXI**

IMPRESIONES OFICIALES

844	Impresión de fórmulas, esqueletos, modelos y talonarios para los diversos servicios del Despacho, Memoria y Cuenta del Ministerio, leyes y reglamentos. . . . .	B	<u>118.000,</u>
-----	---	---	-----------------

**CAPITULO XXII**

GASTOS GENERALES

845	Aparatos y elementos químicos para el Laboratorio Nacional, telas y utensilios para la Inspectoría Técnica de Minas, libros para la contabilidad, biblioteca, muebles útiles y efectos, alquiler y conexiones de teléfonos, reintegros, reparaciones, aseo, acarreo, fletes, pasajes, gastos de viaje de empleados en comisión, actuaciones judiciales y administrativas. . . . .	B	<u>72.000,</u>
-----	---	---	----------------

**CAPITULO XXIII**

ACREENCIAS NO PRESCRITAS CORRESPONDIENTES A PRESUPUESTOS FENECIDOS

846	Acreencias reconocidas y liquidadas. . . . .	B	<u>25.698,23</u>
-----	--	---	------------------

**Total del Departamento de Fomento: B 5.300.509,23**



750

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS

CAPITULO I

MINISTERIO

1	El Ministro. . . . .	B	36.000,
2	Tres Directores, a B 8.100. . . . .		24.300,
3	Dos Jefes de Servicio, a B 5.400. . . . .		10.800,
4	El Tenedor de Libros. . . . .		4.500,
5	El Oficial Habilitado. . . . .		5.400,
6	Seis Oficiales, a B 3.600. . . . .		21.600,
7	El Archivero. . . . .		3.600,
8	El Encargado de los depósitos. . . . .		3.600,
9	Cuatro Porteros, a B 1.440. . . . .		5.760,

*Servicio Técnico*

10	El Ingeniero encargado del estudio, examen y formación de proyectos de obras públicas. . . . .		9.000,
11	El Ingeniero del Servicio en la Sala Técnica. . . . .		8.100,
12	El Ingeniero Adjunto. . . . .		7.200,

B 139.860,

CAPITULO II

INSPECTORES DE FERROCARRILES

13	Ferrocarril de La Guaira a Caracas. . . . .	B	2.400,
14	Gran Ferrocarril de Venezuela. . . . .		3.840,
15	Ferrocarril de Puerto Cañello a Valencia. . . . .		2.700,
16	Ferrocarril Bolivar. . . . .		3.840,
17	Ferrocarril Central. . . . .		2.400,
18	Fran Ferrocarril del Táchira. . . . .		3.840,
19	Ferrocarril de Carenero. . . . .		2.280,
20	Ferrocarril de La Ceiba. . . . .		2.700,
21	Ferrocarril de Santa Bárbara a El Vigía. . . . .		4.560,

B 28.560,

CAPITULO III

IMPRESIONES OFICIALES

22	Memoria y Cuenta, esqueletos, relaciones y demás gastos del ramo. . . . .	B	68.000,
----	---	---	---------

CAPITULO IV

OBRAS PÚBLICAS

23	Para construcción, conservación y reparación de obras públicas, y sueldos de ingenieros, encargados e inspectores ad-hoc. . . . .	B	6.000.000,
----	---	---	------------

CAPITULO V

GASTOS GENERALES

24	Gastos de escritorio, alumbrado, teléfono, cablegramas y otros análogos. . . . .	B	10.000,
----	--	---	---------

**Total del Departamento de Obras Públicas: B 6.246.420,**



751

DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION PUBLICA  
CAPITULO I

MINISTERIO

1	El Ministro. . . . .	B	36.000,
2	Tres Directores, a B 8.100. . . . .		24.300,
3	Tres Jefes de Servicio, a B 5.400. . . . .		16.200,
4	Ocho Oficiales, a B 3.600. . . . .		28.800,
5	El Archivero. . . . .		3.600,
6	El Portero de la Oficina del Ministro. . . . .		1.800,
7	Dos Porteros, a B 1.440. . . . .		2.880,
8	Artículos de escritorio, alumbrado y teléfono. . . . .		7.000,
		<b>B</b>	<b>120.580,</b>

CAPITULO II

CONSEJO NACIONAL DE INSTRUCCIÓN

9	El Secretario. . . . .	B	7.200,
10	El Oficial Mayor. . . . .		2.880,
11	El Escribiente. . . . .		1.920,
12	El Bedel. . . . .		1.440,
13	El Guardián. . . . .		1.200,
14	El Portero. . . . .		1.080,
15	Dos Sirvientes, a B 960. . . . .		1.920,
16	Teléfono. . . . .		216,
17	Gastos de escritorio. . . . .		1.560,
18	Asistencias. . . . .		9.600,
19	Jurados Examinadores. . . . .		70.000,
20	Gastos de secretarías de las Delegaciones de Instrucción Primaria. . . . .		20.000,
		<b>B</b>	<b>119.016,</b>

CAPITULO III

INSTRUCCIÓN PRIMARIA

*Escuelas Federales de un Maestro*

21	Para novecientas escuelas, a B 1.680. . . . .	B	1.512.000,
----	---	---	------------

*Escuelas Federales de varios Maestros*  
*Escuela "Zamora" en Caracas*

22	El Director. . . . .	B	3.600,
23	Nueve Maestros, a B 2.400. . . . .		21.600,
24	El Portero-Sirviente. . . . .		1.080,
25	Artículos de escritorio. . . . .		414,
			<b>26.694,</b>

*Escuela "Andrés Bello" en Caracas*

26	El Director. . . . .	B	3.600,
27	Cinco Maestros, a B 2.400. . . . .		12.000,
28	El Portero-Sirviente. . . . .		1.080,
29	Alquiler de casa. . . . .		6.000,
30	Artículos de escritorio. . . . .		414,
			<b>23.094,</b>

31	Escuela "Bolívar" en Caracas, igual a la Escuela "Andrés Bello" de la misma ciudad. . . . .		23.094,
----	---	--	---------

*Escuela "Fermín Toro" en Caracas*

32	El Director. . . . .	B	3.600,
33	Cinco Maestros, a B 2.400. . . . .		12.000,
34	El Portero-Sirviente. . . . .		1.080,
35	Alquiler de casa. . . . .		4.320,
36	Artículos de escritorio. . . . .		414,
			<b>21.414,</b>

<b>Van.</b>		<b>B</b>	<b>1.806.296,</b>
-------------	--	----------	-------------------



	Vienen. . . . .	B	1.936.194,
<i>Escuela "Miguel Peña" en Valencia.</i>			
105	El Director. . . . .	B	2.880,
106	Tres Maestros a B 1.680. . . . .		5.040,
107	Alquiler de casa. . . . .		1.560,
108	Artículos de escritorio. . . . .		240,
			<u>9.720,</u>
<i>Escuela "José Félix Ribas" en La Victoria</i>			
109	El Director. . . . .	B	2.880,
110	Tres Maestros a B 1.680. . . . .		5.040.
111	Alquiler de casa. . . . .		1.440,
112	Artículos de escritorio. . . . .		240,
			<u>9.600,</u>
113	Escuelas "Cecilio Acosta" en La Victoria, "Villafañe" en San Cristóbal, "Madariaga" en San Fernando de Apure, "Freites" y "Guevara y Lira" en Cantaura, iguales a la escuela "José Félix Ribas" de La Victoria. . . . .		48.000,
<i>Escuela "Felipe Guevara Rojas" en Maracay.</i>			
114	El Director. . . . .	B	2.880,
115	Dos Maestros a B 1.680. . . . .		3.360,
116	Alquiler de casa. . . . .		2.400,
117	El Portero. . . . .		720,
118	Artículos de escritorio. . . . .		240,
			<u>9.600,</u>
<i>Escuela "Monagas" en Maturín.</i>			
119	El Director. . . . .	B	2.880,
120	Tres Maestros a B 1.680. . . . .		5.040,
121	Alquiler de casa. . . . .		1.200,
122	Artículos de escritorio. . . . .		240,
			<u>9.360,</u>
123	Escuela "Cristóbal Mendoza" en Trujillo, igual a la escuela "Monagas" de Maturín. . . . .		9.360,
<i>Escuela "Rafael Acevedo," en Los Teques.</i>			
124	El Director. . . . .	B	2.880,
125	Dos Maestros a B 1.680. . . . .		3.360,
126	Alquiler de casa. . . . .		2.880,
127	Artículos de escritorio. . . . .		240,
			<u>9.360,</u>
<i>Escuela "Cajigal" en Barcelona.</i>			
128	El Director. . . . .	B	2.880,
129	Tres Maestros a B 1.680. . . . .		5.040,
130	Alquiler de casa. . . . .		960,
131	Artículos de escritorio. . . . .		240,
			<u>9.120,</u>
132	Escuelas "Guzmán Bastardo" en Aragua de Barcelona, "Francisco Esteban Gómez," y "Luisa Cásares de Arismendi" en La Asunción, "Sucre" en Cumaná, "Alejandro Ibarra" y "Manuel María Urbaneja" en Carúpano, "Padre Delgado" y "Cecilia Mujica" en San Felipe, "Rivas Dávila" en Mérida, "Pedro Gual" en Maturín, "Eulalia Buroz" en Barcelona, "Talavera" en Coro, "Salinas" en Calabozo y "Juan Vicente González" en Guanare, iguales a la escuela "Cajigal" de Barcelona. . . . .		127.680,
	Van. . . . .	B	<u>2.177.994,</u>



		Vienen. . . . .	.B	2.177.994,
<i>Escuela "Bolívar" en San Antonio del Táchira.</i>				
133	El Director. . . . .	.B	2.880,	
134	Tres Maestros a B 1.680. . . . .		5.040,	
135	Alquiler de casa. . . . .		720,	
136	Artículos de escritorio. . . . .		240,	8.880,
<hr/>				
137	Escuelas "Roscio" y "Soubllette" en Barinas, iguales a la escuela "Bolívar" de San Antonio del Táchira. . . . .			17.760,
<i>Escuela "Jesús María Sifontes" en Los Teques.</i>				
138	La Directora. . . . .	.B	2.880,	
139	Dos Maestras a B 1.680. . . . .		3.360,	
140	Alquiler de casa. . . . .		2.400,	
141	Artículos de escritorio. . . . .		240,	8.880,
<hr/>				
<i>Escuela "Jesús María Portillo" en Maracaibo.</i>				
142	El Director. . . . .	.B	2.880,	
143	Dos Maestros a B 1.680. . . . .		3.360,	
144	Alquiler de casa. . . . .		1.920,	
145	Artículos de escritorio. . . . .		240,	8.400,
<hr/>				
<i>Escuela "Eloísa Fonseca" en Valera.</i>				
146	La Directora. . . . .	.B	2.880,	
147	Dos Maestras a B 1.680. . . . .		3.360,	
148	Alquiler de casa. . . . .		1.680,	
149	Artículos de escritorio. . . . .		240,	8.160,
<hr/>				
150	Escuela "Paz y Trabajo" en El Recreo, igual a la escuela "Eloísa Fonseca" de Valera. . . . .			8.160,
<i>Escuela "Aranda" en Calabozo.</i>				
151	El Director. . . . .	.B	2.880,	
152	Tres Maestros a B 1.680. . . . .		5.040,	
153	Artículos de escritorio. . . . .		240,	8.160,
<hr/>				
154	Escuelas "Peñalver" en Valencia, "Falcón" en Coro, "Picón" en Mérida y "Vargas" en Guanare, iguales a la escuela "Aranda" de Calabozo. . . . .			32.640,
<i>Escuela "Francisco Ochoa" en Maracaibo.</i>				
155	El Director. . . . .	.B	2.880,	
156	Dos Maestros a B 1.680. . . . .		3.360,	
157	Alquiler de casa. . . . .		1.440,	
158	Artículos de escritorio. . . . .		210,	7.920,
<hr/>				
159	Escuelas "José Escolástico Andrade" y "José Ramón Yépez" en Maracaibo, iguales a la escuela "Francisco Ochoa" de la misma ciudad. . . . .			15.840,
<i>Escuela "Ayacucho" en Colón.</i>				
160	El Director. . . . .	.B	2.880,	
161	Dos Maestros a B 1.680. . . . .		3.360,	
162	Alquiler de casa. . . . .		1.200,	
163	Artículos de escritorio. . . . .		240,	7.680,
<hr/>				
		Van. . . . .	.B	2.310.474,



	Vienen . . . . .	B	2.310.474,	
	<i>Escuela " Angel Rivas Baldwin "</i>			
	<i>en El Valle.</i>			
164	El Director . . . . .	B	2.880,	
165	Dos Maestros a B 1.680. . . . .		3.360,	
166	Alquiler de casa . . . . .		960,	
167	Artículos de escritorio . . . . .		240,	7.440,
				<hr/>
168	Escuelas "Elias Toro" en El Valle, "Sálvano Velazco" y "Cruz Carrillo" en Boconó, "Egidio Montesinos" en Carora, "José Gregorio Hernández" y "Padre Pérez Limardo" en El Tocuyo, iguales a la Escuela "Angel Rivas Baldwin" de El Valle . . . . .			44.640,
	<i>Escuela " Mac-Gregor " en Tovar.</i>			
169	El Director . . . . .	B	2.880,	
170	Dos Maestros a B 1.680. . . . .		3.360,	
171	Alquiler de casa . . . . .		720,	
172	Artículos de escritorio . . . . .		240,	7.200,
				<hr/>
	<i>Escuela "Junin" en Rubio</i>			
173	El Director . . . . .	B	2.880,	
174	Dos Maestros, a B 1.680. . . . .		3.360,	
175	Artículos de escritorio . . . . .		240,	6.480,
				<hr/>
	<i>Escuela "José Silverio González" en Río Caribe</i>			
176	El Director . . . . .	B	2.880,	
177	El Maestro . . . . .		1.680,	
178	Alquiler de casa . . . . .		1.200,	
179	Artículos de escritorio . . . . .		240,	6.000,
				<hr/>
	<i>Escuela "Alt Gómez" en Maracay</i>			
180	El Director . . . . .	B	2.880,	
181	El Maestro . . . . .		1.680,	
182	Alquiler de casa . . . . .		960,	
183	Artículos de escritorio . . . . .		240,	5.760,
				<hr/>
	<i>Escuela "Padre Maya" en La Grita</i>			
184	El Director . . . . .	B	2.880,	
185	El Maestro . . . . .		1.680,	
186	Alquiler de casa . . . . .		720,	
187	Artículos de escritorio . . . . .		240,	5.520,
				<hr/>
188	Escuelas "Campo Elias" en Egido, "Carabobo" en San Antonio del Táchira, "Jauregui" en La Grita, "Francisco de Paula Martínez" y "Diego Bustillos" en Betijoque, iguales a la escuela "Padre Maya" de La Grita . . . . .			27.600,
	<i>Escuela "José Vicente Unda" en Pedraza</i>			
189	El Director . . . . .	B	2.880,	
190	El Maestro . . . . .		1.680,	
191	Alquiler de casa . . . . .		480,	
192	Artículos de escritorio . . . . .		240,	5.280,
				<hr/>
	<b>Van.</b> . . . . .	<b>B</b>	<b>2.426.394,</b>	



Vienen. . . . . B 2.426.394,

*Enseñanza Nocturna*

193 En las escuelas de varios maestros "Andrés Bello", "Fermín Toro" y "Zamora" de Caracas, "Santos Michelena" de La Guaira, "Páez" de Valencia, "Bartolomé Salom" de Puerto Cabello, "Cajigal" de Barcelona, "Freites" de Cantaura, "Lara" de Barquisimeto, "Vargas" de Guanare y "Bolívar" de San Antonio del Táchira. . . . . 20.658,

*Enseñanza de Trabajos Manuales*

194 En las escuelas "Bustamante" de San Cristóbal y "Rivas Dávila" de Mérida, a B 1.200. . . . . 2.400,

195 Premio para las personas que se dediquen a preparar niños menores de 14 años hasta que obtengan el certificado oficial de suficiencia en la instrucción primaria elemental 16.000,

B 2.165.152,

CAPITULO IV

INSTRUCCIÓN SECUNDARIA

*Liceo de Caracas*

196	El Director. . . . .	B	6.000,	
197	El Subdirector Secretario. . . . .		3.600,	
198	Veinte Profesores de estudios teóricos, a B 1.080		21.600,	
199	Tres Profesores de trabajos prácticos, a B 2.400		7.200,	
200	Seis Profesores de trabajos prácticos, a B 1.200		7.200,	
201	El Portero-Sirviente. . . . .		720,	
202	Para gastos de cátedras. . . . .		1.800,	
203	Artículos de escritorio. . . . .		720,	B 48.840,

*Liceo "Simón Bolívar" de San Cristóbal*

204	El Director. . . . .	B	5.400,	
205	El Subdirector Secretario. . . . .		3.600,	
206	Ocho Profesores, a B 1.080. . . . .		8.640,	
207	El Portero-Sirviente. . . . .		720,	
208	Alquiler de casa. . . . .		7.200,	
209	Artículos de escritorio. . . . .		480,	26.040,

*Liceo de Mérida*

210	Diez y seis Profesores de estudios teóricos, a B 1.080. . . . .	B	17.280,	
211	Tres Profesores de trabajos prácticos, a B 1.200		3.600,	
212	Gastos de laboratorio para trabajos prácticos.		2.680,	
213	El Portero-Sirviente. . . . .		720,	
214	Artículos de escritorio. . . . .		480,	24.760,

*Colegio Federal de Varones en Ciudad Bolívar*

215	El Director. . . . .	B	4.500,	
216	El Subdirector Secretario. . . . .		2.880,	
217	Siete Profesores, a B 900. . . . .		6.300,	
218	El Portero-Sirviente. . . . .		720,	
219	Artículos de escritorio. . . . .		300,	14.700,

220 Colegios Federales de Varones en Valencia, Barquisimeto y Maracaibo, iguales al Colegio Federal de Varones en Ciudad Bolívar. . . . . 44.100,

**Van. . . . . B 158.440,**



Vienen. . . . .	.B	158.440,
<i>Colegio Federal de Varones de Barcelona</i>		
221 El Director. . . . .	.B	3.600,
222 El Subdirector Secretario. . . . .		1.800,
223 Seis Profesores, a B 720. . . . .		4.320,
224 El Portero-Sirviente. . . . .		600,
225 Alquiler de casa. . . . .		1.200,
226 Artículos de escritorio. . . . .		240,
		<hr/> 11.760,
227 Colegio Federal de Varones en Cumaná, igual al Colegio Federal de Varones en Barcelona. . . . .		11.760,
<i>Colegio Federal de Varones en Maturín</i>		
228 El Director. . . . .	.B	3.600,
229 El Subdirector Secretario. . . . .		1.800,
230 Seis Profesores, a B 720. . . . .		4.320,
231 El Portero-Sirviente. . . . .		600,
232 Alquiler de casa. . . . .		960,
233 Artículos de escritorio. . . . .		240,
		<hr/> 11.520,
234 Colegio Federal de Varones en Zaraza, igual al Colegio Federal de Varones en Maturín. . . . .		11.520,
<i>Colegio Federal de Varones en Maracay</i>		
235 El Director. . . . .	.B	3.600,
236 El Subdirector Secretario. . . . .		1.800,
237 Seis Profesores, a B 720. . . . .		4.320,
238 Para trabajos prácticos. . . . .		960,
239 El Portero-Sirviente. . . . .		600,
240 Artículos de escritorio. . . . .		240,
		<hr/> 11.520,
<i>Colegio Federal de Varones de Carora</i>		
241 El Director. . . . .	.B	3.600,
242 El Subdirector Secretario. . . . .		1.800,
243 Seis Profesores, a B 720. . . . .		4.320,
244 El Portero-Sirviente. . . . .		600,
245 Alquiler de casa. . . . .		480,
246 Artículos de escritorio. . . . .		240,
		<hr/> 11.040,
<i>Colegio Federal de Varones en Coro</i>		
247 El Director. . . . .	.B	3.600,
248 El Subdirector Secretario. . . . .		1.800,
249 Seis Profesores, a B 720. . . . .		4.320,
250 El Portero-Sirviente. . . . .		600,
251 Artículos de escritorio. . . . .		240,
		<hr/> 10.560,
252 Colegios Federales de Varones en Guanare y Trujillo, iguales al Colegio Federal de Varones en Coro. . . . .		21.120,
	<hr/> <hr/>	<hr/> <hr/> B 259.240,

CAPITULO V

INSTRUCCIÓN NORMALISTA

*Escuela Normal de Varones*

253 El Director. . . . .	.B	7.500,
254 El Subdirector-Secretario. . . . .		5.400,
255 Doce Profesores, a B 960. . . . .		11.520,
		<hr/>
Van. . . . .	.B	24.420,



Vienen . . . . .	B	24.420,	
256 El Ecónomo . . . . .		1.320,	
257 El Vigilante . . . . .		1.200,	
258 El Portero . . . . .		1.080,	
259 Dos Cocineras, a B 360 . . . . .		720,	
260 Dos Lavanderas, a B 360 . . . . .		720,	
261 Dos Sirvientes, a B 288 . . . . .		576,	
262 Alquiler de casa . . . . .		6.240,	
263 Alumbrado . . . . .		852,	
264 Teléfono . . . . .		216,	
265 Artículos de escritorio . . . . .		1.200,	
266 Gastos de las clases de física y dibujo . . . . .		720,	
267 Para cuarenta y tres alumnos internos que practican estudios en esta escuela, en la Escuela de Artes y Oficios para Hombres y en la Escuela de Comercio y Lenguas Vivas, a B 960 . . . . .		41.280,	B 80.514,

*Escuela Normal de Mujeres*

268 La Directora . . . . .	B	7.500,	
269 La Subdirectora-Secretaria . . . . .		4.680,	
270 La Auxiliar . . . . .		1.380,	
271 Diez y seis Profesoras, a B 960 . . . . .		15.360,	
272 Jardín de la Infancia . . . . .		3.600,	
273 La Ecónoma . . . . .		1.320,	
274 La Vigilante . . . . .		1.200,	
275 El Portero . . . . .		1.080,	
276 Dos Cocineras, a B 360 . . . . .		720,	
277 Dos Lavanderas, a B 360 . . . . .		720,	
278 Dos Sirvientes, a B 288 . . . . .		576,	
279 Alquiler de casas . . . . .		7.600,	
280 Alumbrado . . . . .		884,	
281 Teléfono . . . . .		216,	
282 Artículos de escritorio . . . . .		960,	
283 Gastos de las clases de ciencia elemental, dibujo, labores y trabajos manuales . . . . .		2.160,	
284 Para cuarenta y tres alumnas internas que practican estudios en esta escuela, en la Escuela de Artes y Oficios para Mujeres y en la Escuela de Comercio y Lenguas Vivas, a B 960 . . . . .		41.280,	91.236,

*Escuela Modelo de Aplicación anexa a la Escuela Normal de Varones*

285 Seis Maestros, a B 2.400 . . . . .	B	14.400,	
286 Artículos de escritorio . . . . .		480,	14.880,

*Escuela Modelo de Aplicación anexa a la Escuela Normal de Mujeres*

287 Siete Profesores a B 2.400 . . . . .	B	16.800,	
288 Artículos de escritorio . . . . .		480,	17.280,

B 203.940,

CAPITULO VI

INSPECCIÓN OFICIAL DE LA INSTRUCCIÓN

289 Doce Inspectores Técnicos, a B 6.000 . . . . .	B	72.000,	
290 Para gastos de viaje de los Inspectores Técnicos . . . . .		63.600,	

B 135.600,



760

CAPITULO VII

INSTRUCCIÓN SUPERIOR E INSTITUTOS DE  
EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

*Escuela de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales*

291	Siete Profesores, a B 3.000. . . . .	B	21.000,	
292	Tres Profesores, a B 2.400. . . . .		7.200,	
293	Cuatro Preparadores, a B 1.920. . . . .		7.680,	
294	Dos Preparadores auxiliares, a B 1.200. . . . .		2.400,	
295	El Portero-Sirviente. . . . .		1.440,	
296	Para gastos de las diversas cátedras. . . . .		3.600,	
297	Ingeniero Jefe de la Oficina de Cartografía Nacional. . . . .		4.800,	B 48.120,

*Escuela de Medicina*

298	Doce Profesores, a B 3.600. . . . .	B	43.200,	
299	Tres Jefes de Clínicas, a B 2.400. . . . .		7.200,	
300	Dos Jefes de Trabajos Prácticos, a B 2.400. . . . .		4.800,	
301	Cuatro Preparadores, a B 1.200. . . . .		4.800,	
302	Cinco Monitores, a B 1.200. . . . .		6.000,	
303	El Secretario del Instituto. . . . .		2.400,	
304	El Bibliotecario. . . . .		1.680,	
305	El Bedel. . . . .		1.800,	
306	Tres Sirvientes, a B 1.200. . . . .		3.600,	
307	El Mecánico del frigorífico. . . . .		2.400,	
308	Para gastos de las diversas cátedras. . . . .		6.000,	83.880,

*Escuela de Farmacia*

309	Seis Profesores, a B 3.000. . . . .	B	18.000,	
310	Cinco Preparadores, a 1.200. . . . .		6.000,	
311	El Bedel. . . . .		1.800,	
312	El Portero-Sirviente. . . . .		1.440,	
313	Alquiler de casa. . . . .		4.080,	
314	Para gastos de las diversas cátedras. . . . .		1.800,	
315	Para gastos de escritorio y aseo. . . . .		480,	33.600,

*Escuela de Ciencias Políticas.*

316	Doce Profesores a B 2.400. . . . .	B	28.800,	
317	El Bibliotecario. . . . .		1.680,	
318	El Bedel. . . . .		1.800,	
319	El Portero Sirviente. . . . .		1.440,	
320	Alquiler de casa. . . . .		6.720,	
321	Gastos de escritorio y teléfono. . . . .		720,	41.160,

*Universidad de Los Andes.*

322	El Rector. . . . .	B	5.400,	
323	El Vice-Rector. . . . .		3.600,	
324	El Secretario. . . . .		1.800,	
325	El Recopilador de Documentos. . . . .		1.260,	
326	Siete Profesores de Ciencias Políticas a B 1.296. . . . .		9.072,	
327	Tres Profesores de Farmacia a B 1.296. . . . .		3.888,	
328	Cinco Profesores de Ciencias Eclesiásticas, a B 1.296. . . . .		6.480,	
329	Dos Profesores de Ciencias Físicas, Matemáticas, y Naturales (Agrimensura) a B 1.296. . . . .		2.592,	
330	El Bibliotecario. . . . .		1.140,	

Van. . . . . B 35.232, B 206.760,



761

Vienen. . . . .	B	35.232,	B	206.760,
331 El Bedel. . . . .		900,		
332 Gastos de laboratorio. . . . .		1.000,		
333 Gastos de escritorio. . . . .		288,		37.420,

*Academia Venezolana de la Lengua.*

334 El Secretario Perpetuo. . . . .	B	4.320,		
335 El Bibliotecario. . . . .		1.680,		
336 El Conserje. . . . .		1.440,		
337 Artículos de escritorio. . . . .		480,		
338 Para asistencias. . . . .		6.300,		14.220,

*Academia Nacional de la Historia.*

339 El Secretario. . . . .	B	4.320,		
340 El Bibliotecario. . . . .		1.680,		
341 El Primer Oficial. . . . .		1.680,		
342 El Segundo Oficial. . . . .		1.440,		
343 El Conserje. . . . .		1.440,		
344 Artículos de escritorio. . . . .		960,		
345 Para asistencias. . . . .		7.800,		19.320,

*Academia Nacional de Medicina.*

346 El Secretario Perpetuo. . . . .	B	4.500,		
347 El Bibliotecario. . . . .		1.680,		
348 El Conserje. . . . .		1.440,		
349 Artículos de escritorio. . . . .		408,		8.028,

*Academia de Ciencias Políticas y Sociales.*

350 El Secretario Perpetuo. . . . .	B	4.500,		
351 El Bibliotecario. . . . .		1.680,		
352 El Conserje. . . . .		1.440,		
353 Artículos de escritorio. . . . .		408,		8.028,

*Colegio de Ingenieros.*

354 El Secretario. . . . .	B	1.800,		
355 El Portero. . . . .		1.200,		
356 Alumbrado y artículos de escritorio. . . . .		1.148,		4.148,

*Biblioteca Nacional.*

357 El Director . . . . .	B	9.000,		
358 El Subdirector. . . . .		5.400,		
359 El Primer Oficial. . . . .		2.700,		
360 El Segundo Oficial. . . . .		2.040,		
361 El Oficial de la Bibliografía Nacional. . . . .		2.400,		
362 El Catalogador. . . . .		1.800,		
363 El Portero. . . . .		1.440,		
364 El Peón. . . . .		960,		
365 Artículos de escritorio y aseo. . . . .		1.200,		
366 Para la biblioteca circulante. . . . .		600,		
367 Para encuadernación de libros. . . . .		1.440,		

*Sección Nocturna.*

368 El Primer Oficial Vigilante. . . . .		1.260,		
369 El Segundo Oficial Vigilante. . . . .		780,		
370 Alumbrado y demás gastos. . . . .		741,		31.761,

**Van. . . . . B 329.695,**



Vienen. . . . . B 329.685,

*Museos Nacionales.*

371	El Director General. . . . .	B	5.400,	
372	El Inspector Secretario. . . . .		1.800,	
373	Cinco Vigilantes, a B 1.440. . . . .		7.200,	
374	Dos Porteros a B 1.200. . . . .		2.400,	
375	Para conservación y demás gastos. . . . .		3.000,	19.800,

*Observatorio Astronómico y Meteorológico*

376	El Director. . . . .	B	5.400,	
377	El Subdirector. . . . .		3.600,	
378	El Adjunto. . . . .		2.520,	
379	El Guardián. . . . .		2.160,	
380	Alumbrado. . . . .		432,	
381	Artículos de escritorio, teléfono y demás gastos		1.704,	
382	Gastos de traslación del Director y del Subdi- rector. . . . .		1.920,	17.736,

*Estaciones Meteorológicas*

383	Cuatro Jefes de Estaciones, a B 1.440. . . . .	B	5.760,	
384	Para gastos de las cuatro estaciones. . . . .		800,	6.560,

B 373.781,

CAPITULO VIII

INSTRUCCIÓN ESPECIAL

*Escuela de Música y Declamación*

385	El Director. . . . .	B	3.120,	
386	El Secretario. . . . .		1.620,	
387	El Profesor de Canto. . . . .		2.400,	
388	La Profesora de Canto. . . . .		2.160,	
389	La Auxiliar. . . . .		1.680,	
390	Siete Profesores, a B 1.920. . . . .		13.440,	
391	Cinco Profesores, a B 1.680. . . . .		8.400,	
392	Dos Profesores, a B 1.320. . . . .		2.640,	
393	Tres Auxiliares, a B 1.200. . . . .		3.600,	
394	El Portero. . . . .		1.440,	
395	Para afinación de instrumentos y compra de cuerdas. . . . .		360,	
396	Alumbrado. . . . .		216,	
397	Artículos de escritorio y demás gastos. . . . .		360,	B 41.436,

*Escuela de Artes Plásticas*

398	El Director. . . . .	B	2.700,	
399	El Secretario. . . . .		1.620,	
400	Cinco Profesores, a B 1.800. . . . .		9.000,	
401	Dos Profesores, a B 1.320. . . . .		2.640,	
402	El Portero. . . . .		1.440,	
403	Alumbrado. . . . .		216,	
404	Artículos de escritorio y aseo. . . . .		540,	
405	Para materiales. . . . .		1.200,	
406	Para modelos vivos. . . . .		2.400,	21.756,

*Liceo de Niñas*

407	La Directora. . . . .	B	3.600,	
408	La Subdirectora. . . . .		1.800,	
409	Once Profesores, a B 900. . . . .		9.900,	

Van. . . . . B 15.300, B 63.192,



763

	Vienen. . . . .	B	15.300,	B	63.192,
410	El Portero-Sirviente. . . . .		720,		
411	Artículos de escritorio y aseo. . . . .		600,		
412	Para gastos de las clases de contabilidad, dibujo y labores. . . . .		1.440,		18.060,
<hr/>					
<i>Escuela de Comercio y Lenguas Vivas</i>					
413	El Director. . . . .	B	10.000,		
414	El Profesor-Secretario. . . . .		2.400,		
415	Cuatro Profesores, a B 1.728. . . . .		6.912,		
416	Tres Profesores, a B 768. . . . .		2.304,		
417	Cuatro Profesores, a B 720. . . . .		2.880,		
418	Cuatro Profesores, a B 576. . . . .		2.304,		
419	Un Profesor. . . . .		384,		
420	El Portero. . . . .		1.200,		
421	Alquiler de casa. . . . .		6.720,		
422	Alumbrado, artículos de escritorio y aseo . . .		1.980,		37.084,
<hr/>					
<i>Escuela de Comercio en Maracaibo</i>					
423	El Director. . . . .	B	3.840,		
424	Tres Profesores, a B 900. . . . .		2.700,		
425	Curso Preparatorio. . . . .		1.080,		
426	El Portero. . . . .		720,		
427	Para biblioteca, gastos de escritorio y aseo. . .		1.440,		9.780,
<hr/>					
<i>Escuela de Comercio en Ciudad Bolívar</i>					
428	El Director. . . . .	B	3.840,		
429	El Subdirector. . . . .		3.000,		
430	Siete Profesores, a B 900. . . . .		6.300,		
431	Curso Preparatorio. . . . .		1.080,		
432	El Portero. . . . .		720,		
433	Artículos de escritorio. . . . .		300,		15.240,
<hr/>					
<i>Escuela de Comercio en Puerto Cabello</i>					
434	El Director. . . . .	B	3.840,		
435	Dos Profesores, a 480. . . . .		960,		
436	Alquiler de casa. . . . .		1.200,		
437	Artículos de escritorio, alumbrado y aseo. . .		720,		6.720,
<hr/>					
<i>Escuela de Artes y Oficios para Hombres</i>					
438	El Director. . . . .	B	9.000,		
439	El Subdirector. . . . .		4.500,		
440	El Tenedor de Libros y Cajero. . . . .		3.600,		
441	El Ecónomo. . . . .		3.600,		
442	El Guarda-Almacén adjunto al Ecónomo. . .		1.260,		
443	Un Profesor. . . . .		4.800,		
444	Dos Profesores, a B 1.800. . . . .		3.600,		
445	Dos Profesores, a B 1.440. . . . .		2.880,		
446	Tres Profesores, a B 1.200. . . . .		3.600,		
447	Un Profesor. . . . .		960,		
448	Tres Profesores, a B 900. . . . .		2.700,		
449	Un Profesor. . . . .		720,		
450	Un Preparador. . . . .		450,		
451	El Jefe de Talleres. . . . .		3.600,		
452	Cinco Maestros de Talleres, a B 2.160. . . .		10.800,		
453	Dos Maestros de Talleres, a B 1.800. . . .		3.600,		
454	Un Operario. . . . .		1.440,		
<hr/>					
	Van. . . . .	B	61.110,	B	150.076,



764

Vienen. . . . .	B	61.110,	B	150.076,
455 Un Operario. . . . .		1.200,		
456 Un Operario. . . . .		960,		
457 Un Operario. . . . .		480,		
458 El Chauffeur. . . . .		2.400,		
459 El Vigilante y Cobrador. . . . .		2.280,		
460 Tres peones. . . . .		2.880,		
461 Teléfono. . . . .		216,		
462 Asignación para alumnos. . . . .		1.320,		
463 Fuerza eléctrica y alquiler de motores. . . . .		2.940,		
464 Gasolina y accesorios para automóviles. . . . .		2.870,		
465 Mejoras del edificio. . . . .		1.440,		
466 Gastos de trabajos litográficos. . . . .		4.800,		
<i>Sección Nocturna</i>				
467 El Director. . . . .		1.800,		
468 Un Profesor. . . . .		1.800,		
469 Cinco Profesores, a B 1.200. . . . .		6.000,		
470 Dos Profesores, a B 600. . . . .		1.200,		
471 Alumbrado. . . . .		300,		95.996,
<i>Escuela de Artes y Oficios para Mujeres</i>				
472 La Directora. . . . .	B	4.500,		
473 La Subdirectora. . . . .		2.700,		
474 El Adjunto a la Dirección. . . . .		1.320,		
475 Dos Profesores, a B 1.440. . . . .		2.880,		
476 Diez y seis Profesores, a B 1.080. . . . .		17.280,		
477 La Celadora. . . . .		1.080,		
478 Cuatro Auxiliares, a B 672. . . . .		2.688,		
479 Dos Operarias Ayudantes, a B 900. . . . .		1.800,		
480 La Economa. . . . .		1.272,		
481 La Auxiliar a la Economa. . . . .		480,		
482 La Encargada General de los Talleres. . . . .		1.800,		
483 Diez Maestras de Talleres, a B 1.080. . . . .		10.800,		
484 Diez Auxiliares de Talleres, a B 900 . . . . .		9.000,		
485 El Portero. . . . .		960,		
486 Dos Sirvientes, a B 720. . . . .		1.440,		
487 La Sirviente. . . . .		480,		
488 Para fomento de los Talleres. . . . .		10.000,		
489 Alumbrado, artículos de escritorio y teléfono. . . . .		960,		
490 Para gastos de las diversas cátedras. . . . .		5.040,		76.480,
<i>Escuela de Enfermeras de Caracas</i>				
491 El Director. . . . .	B	2.160,		
492 Para gastos de cátedra y compra de útiles. . . . .		480,		2.640,
493 Para gastos de cátedra y compra de útiles de las escuelas de enfermería y puericultura de Maracaibo, Mérida y San Cristóbal, a B 480. . . . .				1.440,
			B	326.632,

CAPITULO IX

BECAS Y JUBILACIONES

494 Para cuarenta alumnos internos en el "Liceo San José" de Los Teques, a B 1.440. . . . .	B	57.600,		
495 Para jubilaciones. . . . .		86.340,		
			B	143.940,



765

**CAPITULO X**

**GASTOS GENERALES**

496 Para bibliotecas, boletas de suficiencia, boletas de inscripción, diplomas, cartas, patentes, cuadros estadísticos, servicio extraordinario de oficina, traslación de maestros y alumnos, pasajes, fletes y trasportes, mueblaje escolar, material de enseñanza, publicaciones, gastos en la verificación de exámenes, fiestas escolares, veladas, conciertos, exposiciones y actos académicos, útiles, gastos de pago del presupuesto escolar, arrendamientos, libros de contabilidad, encuadernaciones, reparación de muebles y de maquinarias, mejoras del mobiliario, alumbrado del edificio donde funcionan el Consejo Nacional de Instrucción y sus Comisiones, aseo, cablegramas, impresiones oficiales y reintegros. . . . . B 180.000,

Total de Departamento de Instrucción Pública. . . . . B 4.328.181,

**CAPITULO DE RECTIFICACIONES DEL PRESUPUESTO**

Para este Capítulo. . . . . B 578.428,80.

**RESUMEN**

Departamento de Relaciones Interiores. . . . .	B 12.166.529,10
Departamento de Relaciones Exteriores. . . . .	1.927.203,51
Departamento de Hacienda. . . . .	16.889.808,16
Departamento de Guerra y Marina. . . . .	11.101.520,20
Departamento de Fomento. . . . .	5.300.509,23
Departamento de Obras Públicas. . . . .	6.246.420,
Departamento de Instrucción Pública. . . . .	4.328.181,

B 57.960.171,20

Capítulo de "Rectificaciones del Presupuesto. . . . . 578.428,80

Total. . . . . B 58.538.600,

**SEGUNDA PARTE**

**PRESUPUESTO DE RENTAS**

Derechos Arancelarios de Importación. . . . .	B 14.000.000,
Derechos Arancelarios de Importación por Bultos Postales. . . . .	700.000,
Contribución del 30%. . . . .	4.410.000,
Impuesto Nacional de 12½%. . . . .	1.837.500,
Impuesto Territorial de 12½%. . . . .	1.837.500,
Impuesto de Tránsito. . . . .	400.000,
Depósitos Especiales de Tránsito. . . . .	10.000,
Impuesto de Sanidad. . . . .	240.000,
Derechos Sanitarios. . . . .	40.000,
Almacenaje. . . . .	30.000,
Romana y Corral. . . . .	15.000,
Muelles. . . . .	200.000,
Caletas. . . . .	840.000,
Faros y Boyas. . . . .	80.000,
Multas de Aduanas. . . . .	140.000,
Patentes de Navegación. . . . .	20.000,

Van. . . . . B 24.800.000,



Vienen . . . . .	B 24.800.000,
Renta Consular . . . . .	1.100.000,
Reparos de la Sala de Examen . . . . .	40.000,
Renta de Cigarrillos . . . . .	8.600.000,
Renta de Licores . . . . .	7.500.000,
Renta de Salinas . . . . .	6.700.000,
Renta de Estampillas . . . . .	6.500.000,
Renta de Papel Sellado . . . . .	220.000,
Renta de Timbres para Fósforos . . . . .	380.000,
Telégrafo Nacional . . . . .	530.000,
Cable Francés . . . . .	110.000,
Minas . . . . .	900.000,
Tierras Baldías . . . . .	125.000,
Pesca de Perlas . . . . .	240.000,
Hulleras de Naricual . . . . .	430.000,
Acueductos . . . . .	100.000,
Dique y Astillero Nacional de Puerto Cabello . . . . .	420.000,
Impuesto de Carnes Congeladas . . . . .	200.000,
Propiedades Nacionales . . . . .	76.000,
Patentes de Invención . . . . .	10.000,
Derechos sobre Sucesiones . . . . .	120.000,
Corretaje de Bultos Postales . . . . .	40.000,
intereses por Demora . . . . .	20.000,
Publicaciones Oficiales . . . . .	3.000,
Apartado de Correos . . . . .	10.000,
Servicio Sanitario . . . . .	10.000,
Aseo Domiciliario de Caracas . . . . .	200.000,
Derechos de Examen . . . . .	70.000,
Multas por varios ramos . . . . .	100.000,
Estación Experimental de Agricultura y Selvicultura . . . . .	2.000,
Reintegros . . . . .	25.000,
Orden del Libertador-Derechos de Cancillería . . . . .	300,
Ingresos varios . . . . .	30.700,
	<hr/>
	B 59.612.000,

Artículo 2º El pago de presupuestos de oficinas o de asignaciones de servicio se efectuará por la oficina de pago que determine el Ministro respectivo, mediante relación demostrativa de los sueldos y asignaciones devengados que comprenda dicho presupuesto.

Artículo 3º Los pagos a que se refiere el artículo anterior y los que se hacen a administradores legalmente autorizados o directamente a los acreedores del Tesoro, no pueden efectuarse por partes en distintas oficinas de pago. Tampoco podrán hacerse traslaciones de sueldos o asignaciones de la oficina en que están radicados a otra oficina, salvo lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley sobre Servicio Consular.

Artículo 4º Los sueldos y asignaciones previstos en este presupuesto por servicios o gastos que deben efectuarse en el extranjero se pagarán en oro a la par en moneda del respectivo país. También se cobrarán en oro amonedado del respectivo país los ingresos que deba percibir el Tesoro en el extranjero.

Parágrafo. El Ejecutivo Federal dictará las disposiciones convenientes al cumplimiento de lo establecido en este artículo cuando no es efectiva la circulación del oro en el país en que deben hacerse pagos o cobros de cantidades de dinero por cuenta del Tesoro.

Dada en el Palacio Federal Legislativo, en Caracas, a veinte y tres de junio de mil novecientos veinte.— Año 111º de la Independencia y 62º de la Federación.

El Presidente,  
(L. S.)

D. A. CORONIL.



El Vicepresidente,

M. TORO CHIMIES.

Los Secretarios,

*Pablo Godoy Fonseca*

*R. Cayama Martínez.*

Palacio Federal, en Caracas, a 26 de junio de mil novecientos veinte.—Año 111° de la Independencia y 62° de la Federación.

Ejecútese y cuidese de su ejecución.

(L. S.)

V. MARQUEZ BUSTILLOS.

Refrendado.

El Ministro de Hacienda,

(L. S.)

ROMÁN CÁRDENAS.

13.540

*Ley de 26 de junio de 1920, que aprueba el contrato celebrado entre el Ejecutivo Federal y el ciudadano Henrique Rodríguez, para la exploración y explotación de yacimientos de petróleo y sustancias similares en el Distrito Pao del Estado Cojedes.*

EL CONGRESO

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA,

Decreta:

Unico. De conformidad con los apartes (a) y (c), atribución 10ª del artículo 58 de la Constitución Nacional, se aprueba el contrato celebrado entre el Ejecutivo Federal y el ciudadano Henrique Rodríguez, venezolano, mayor de edad y de este domicilio, de fecha ocho de junio de mil novecientos veinte, para la exploración y explotación de yacimientos de petróleo y sustancias similares en una zona distinguida con el número 1, situada en el Municipio Pao, Distrito Pao del Estado Cojedes, y que es del tenor siguiente:

“Entre el Ministro de Fomento de los Estados Unidos de Venezuela, suficientemente autorizado por el ciudadano Presidente Provisional de la República, en Consejo de Ministros, por una parte; y, por la otra, el ciudadano Henrique Rodríguez, venezolano, mayor de edad y de este domicilio, quien en lo adelante, en el presente contrato, se llamará el Contratista, y previas las formalidades exigidas por el Decreto Reglamentario del carbón, petróleo y demás sustancias similares, han celebrado el siguiente contrato:

Artículo primero. El Ejecutivo Federal, de acuerdo con el artículo 4º de la Ley de Minas, concede al Contratista el derecho exclusivo de explorar, con el fin de descubrir yacimientos de petróleo, asfalto, ozoquerita, gas natural y demás minerales hidro-carbonados, una zona libre distinguida con el número 1, situada en el Municipio Pao, Distrito Pao del Estado Cojedes, que mide aproximadamente quince mil hectáreas, y cuyos linderos, según el croquis acompañado al efecto y dibujado por el Ingeniero Civil Manuel V. Hernández B., son los siguientes: por el Norte, una línea Este-Oeste a pasar por el paso del río Caimancito en la pica de la Galera del Pao, vía Baúl; por el Este, una línea Norte-Sur, con terrenos de Paraima y río Pao; por el Sur, una línea Este-Oeste, con terrenos en medio del Caño de Santo Domingo, y por el Oeste, una línea Norte-Sur con las Galeras y quebrada Garcitas.

Artículo segundo. El Contratista pagará al Gobierno Nacional, dentro de los diez días siguientes a la aprobación de este contrato por las Cámaras Legislativas, la cantidad de cinco céntimos de bolívar (B 0,05) por cada hectárea que mide la zona cuya exploración se solicita.

Artículo tercero. El Contratista se obliga a comenzar la exploración de la zona consabida dentro del lapso de seis meses a partir de la publicación en la *Gaceta Oficial* de la Ley aprobatoria de este contrato y a terminarla dentro de los dos años siguientes al comienzo de la exploración.

En el caso de que por fuerza mayor, debidamente comprobada, no